Aa012190081

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETENTA Y CUATRO ------
---------- (1.074). ----------

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los cuatro -- (4) días del mes de Febrero dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 13.291 de fecha 03 de Octubre de 2013 de la Notaría Quince de Medellín,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1074 Febrero 4/2014.

conferido a ANA ISABEL SANCHEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.020.436 y a MONICA LUCIA CARDENAS CANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. ----------

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. ----------

ACTO SEGUIDO. ----------

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: ----------

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.630.233** expedida en Itagüí y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada uno de ellos, siempre con base en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

FORMATO SOLICITUD EXPEDIENTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Yilena Cotes
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
FECHA SOLICITUD	DÍA / MES / AÑO
DEMANDANTE	Bancolombia
DEMANDADO	Carlos Cuenta

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

RADICADO

CIUDAD-ENTIDAD-ESPECIALIDAD										ORIGEN		AÑO				CONSECUTIVO					REC	
1	1	0	0	1	3	1	0	3	0	3	8	2	0	1	4	0	0	5	8	9	0	0

JUZGADO C. CTO. EJECUCIÓN	5
ÚLTIMA UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE	Yilena 3-12-14
ÚLTIMO ESTADO	

las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: ----------

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. ----------

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.630.233** expedida en Itagui y de **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. ----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). ----------

Derechos Notariales: $94.600.oo Resol. 0088 de Enero 8 de 2014. ----

Se canceló I.V.A. por valor de $ 19.114.oo. -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se recaudó por Superintendencia de Notariado $ 4.600.oo. -- y para Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de $ 4.600.oo. -----

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa012190001/ ------ Aa012190002. ----------

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
QUINCE DE MEDELLÍN

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 6 de 2012. , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO03400 / Nº GP0151
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
14 FEB 2014

o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente

NOTARÍA GRANCS DE MEDELLÍN
DOY FE: Que el presente documento es
copia tomada de original
Fabio Alonso Gómez Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 79400740	Vicepresidente Internacional -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Internacional., información radicada con el número P2013000377-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Juridico Secretario General
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE que este documento es fiel copia tomada de la que tuve a la vista
Firma Alberto Pardo Marquez
NOTARIO
04 FEB 2014

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276909	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Diaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Diaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Diaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinueza Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial

NOTARIA UNICE DE MEDELLÍN
DOY FE que esta copia coincide con el documento original
Fabio Alberto Gómez Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Manoella Rojas Cardeño Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189630	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa Garcia Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80167698	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda Maria De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE que este documento es fiel
copia tomada del original.
Julio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 8308401	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martinez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012	CC - 15347043	Vicepresidente de Mercado de Capitales -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de noviembre de 2013, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente de Mercado de Capitales, información radicada con el número P2013004617-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES DEL
COPIO TOMADO DEL ORIGINAL
Fabio Alberto Cano Marquez
NOTARIO QUINCE
FEB 2014

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76316190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52066089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA SEGUNDA DE MEDELLÍN
Es fiel y primer copia tomada de su original que se encuentra en el archivo de esta Notaría
Puerto Olaya Márquez
NOTARIO SEGUNDO
04 FEB 2014
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Diez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 19166530	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes

NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN
DOY FE: Que el documento es fiel copia tomada del original
Fabio Alberto Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014

ISO 9001: 2000
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407262	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina Maria Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Region Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
DOY FE: COPIA QUINCE CERTIFICADO
Fabio Alberto Cano Vasquez
04 FEB 2019
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Norte Caldas Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12975537	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca de Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana

Bogotá D.C., martes 7 de enero de 2014

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es copia tomada de su original
Fabio Alfonso Vélez Márquez
NOTARIO
04 FEB 2014

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1074 de fecha febrero 4 de 2014 Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**. 15 JUL 2014

Medellin, _____

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL ----------

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. ----------

A FAVOR DE: JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO ----------

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1074----------

De fecha: FEBRERO 4 DE 2014 ----------

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellin, 15 JUL 2014

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia

BANCOLOMBIA Conavi 2273 310150732

120511 9

80,423,687

AA Nro. 98529

3491932

PAGARÉ N° 2273 320120511

Bancolombia 33547618

GIRADOR (ES): CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO

CANTIDAD UVR: **4,673,806.2379**

EXPEDICIÓN: 2009/07/22 VALOR $:**873,420,345.00**

VENCIMIENTO: 2029/07/22

Yo (Nosotros): CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO----------
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------
CONTINÚA EN EL RENGLON 44 ----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario, o a su orden en sus oficinas de **SANTA FE DE BOGOTA**** la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS UNIDADES CON DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE** diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**4,673,806.2379** UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS** ($ **873,420,345.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo Tercero de este pagaré.

BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo(amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.**. **PARÁGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y demás disposiciones complementarias y concordantes con la misma. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones de la UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligandome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** Desde ahora acepto(amos) y autorizo(amos) expresamente a **BANCOLOMBIA S.A.** para declarar extinguido o insubsistente el plazo, que falte para el pago total de la deuda y exigir el pago inmediato con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a)Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraidas en este título-valor; b)Por mora en el pago de las cuotas de amortización del capital una vez se presente la correspondiente demanda judicial; c)Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) o perseguidos por terceros total o parcialmente en ejercicio de cualquier acción legal o en la misma forma lo enajene(mos), o hipoteque(mos) sin consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.**; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa de tal manera que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea(n) garantía de la obligación pendiente y de sus accesorios; e)Por inexactitud o falsedad de los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del préstamo; f)Si no se mantienen vigentes los seguros de vida, incendio y terremoto exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**, en caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no haga uso de la facultad de pagarlos en la forma indicada en el parágrafo del numeral segundo de este instrumento; g)Si se destina el inmueble para uso diferente a aquel para el cual se me(nos) aprobó el crédito. En todos los casos de esta cláusula y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento, el simple dicho al respecto, del representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, sin necesidad de requerimiento alguno. **SÉPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

BANCOLOMBIA Conavi

2273 310150732 Viene de Nro. 98529 AA Nro. 98530

DÉCIMO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de **VEINTE** (20) años, contados desde el día **22 de JULIO de 2009** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos. **DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda, sean convertidos a UVR por **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por la Unidad de Valor Real y si hay excedente se aplicará como abono al capital. **DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del **DIEZ CON VEINTICINCO** por ciento (**10.25** %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. **DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada la pagare(mos) totalmente en el plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA** (240) meses, o sea **VEINTE** (20) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día 22 de **AGOSTO** de 2009 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO * CON NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE** **********

diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR (**44.478.9512** UVR), del segundo mes inclusive y en adelante dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes en la misma fecha y por esta misma cantidad de- UVR hasta la cancelación total de la deuda. Las cuotas podrán tener un incremento debido a las fluctuaciones de la --- UNIDAD DE VALOR REAL (UVR), de tal forma que el crédito sea pagado dentro del plazo estipulado en el numeral Décimo -- de este título valor, de acuerdo al plan cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual), inicialmente ------ escogido. ----------

Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, así sea por la Unidad de Valor Real o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO II:** No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor, el(los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidades de Valor Real UVR se abonará al capital. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en **Medellin** EL DIA 22 DE JULIO DE 2009

EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000

CONTINÚAN FIRMAS:

FIRMA

NOMBRE Carlos Alberto Cantor Garcia

CEDULA 80.423.687

DIRECCION C2A 72 # 236-85.

TELEFONO 6032440.

BANCOLOMBIA S.A
Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Sergio Fabian Estrada Loaiza

identificado con cédula de ciudadanía Nº 79128847 DE BOGOTA D.C.

y tarjeta profesional Nº 66486 del C.S de la J.

Firma:

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Se cancela endoso en prouración
Marcia Cardenas.

BANCOLOMBIA S.A
Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Ariel Andres Morales Lozano

identificado con cédula de ciudadanía Nº 79517284

y tarjeta profesional Nº 70954 del C.S de la J.

Firma: Marcia Cardenas

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

Bancolombia

Medellin, Julio 21 de 2014

Ciudad

Rad: 2273-150732

Titular	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
Cédula o Nit.	80423687
Obligación Nro.	20990120511
Mora desde	Enero 22 de 2014

Tasa pactada en el pagaré	10.25%
Tasa de mora	15.38%
Tasa máxima	28.98%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a Jul 22 de 2009

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 186.8756 UVR
Capital	873,420,345.00	4,673,806.2379
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	873,420,345.00	

Saldo de la obligación a Jul 21 de 2014

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	896,736,387.03	4,203,255.3406
Interes Corriente	190,631,409.15	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	1,087,367,776.18	

Lilian Catalina Giraldo Osorio

Seccion Gestion de Procesos de Conciliacion

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3873816936327474 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 18 de Julio de 2014 a las 01:17:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20/1/2004 RADICACION: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE 19/1/2004

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0180UAPA
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 61 DE FECHA 15-01-2004 EN NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. LOTE INTERIOR 1 CON AREA DE PRIVADA 1.436.04 M2 CON COEFICIENTE DE 6.99% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 729 DEL 16-02-2004 NOT. 45 DE BTA. EL AREA PRIV ES 1.411,13 M2. Y EL COEFICIENTE 7.00%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:
INVERSIONES SAN SIMON S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA No. 8027 DEL 13-12-89 NOTARIA 1a. DE BOGOTA. FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. SEGUN ESCRITURA No. 6504 DEL 06-10-89 NOTARIA 1a REGISTRADAS EN LOS FOLIOS 1096184 - 1189658 - 20038318/19/20/21/22/23/24/25 Y ENGLOBADOS POR ESCRITURA # 8118 DEL89 NOT. 1a. DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20038326. MUEDELA DEL RIO LTDA. ANTES HACIENDA SANTIAGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A KOPP DE GOMEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2534 DEL 17-11-52 NOTARIA 5a. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0065342.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.
2) AK 72 236 85 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
50N-20320358

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/1/2004 Radicación 2004-47
DOC: ESCRITURA 8480 DEL: 10/12/2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAN SIMON S.A. X NIT 8002140033
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/1/2004 Radicación 2004-3157
DOC: ESCRITURA 61 DEL: 15/1/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. NIT# 8002140033 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/2/2004 Radicación 2004-13268
DOC: ESCRITURA 729 DEL: 16/2/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 0061 DEL 15-01-2004 NOT 45 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. NIT# 8002140033 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3873816936327474 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 18 de Julio de 2014 a las 01:17:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 30/3/2004** **Radicación 2004-23658**
DOC: ESCRITURA 1543 DEL: 23/3/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO ADICIONA LA E.P 61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM -BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 16/9/2004** **Radicación 2004-71264**
DOC: ESCRITURA 3930 DEL: 12/7/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 87.500.000
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT# 8600358275
A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 16/9/2004** **Radicación 2004-71264**
DOC: ESCRITURA 3930 DEL: 12/7/2004 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 454.506.140
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. NIT# 8002140033
A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. X **nit 8301281791**
A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791** X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 16/7/2009** **Radicación 2009-56304**
DOC: ESCRITURA 3210 DEL: 9/7/2009 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 873.420.345
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. NIT# 8301281791
A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687** X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 16/7/2009** **Radicación 2009-56304**
DOC: ESCRITURA 3210 DEL: 9/7/2009 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 16/10/2009** **Radicación 2009-65101**
DOC: ESCRITURA 3463 DEL: 18/9/2009 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 62 DEL R.P.H
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 31/3/2010** **Radicación 2010-28018**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3873816936327474 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 18 de Julio de 2014 a las 01:17:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3345 DEL: 10/9/2009 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO - CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/3/2010 Radicación 2010-28022
DOC: ESCRITURA 1020 DEL: 18/3/2010 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA. SAN SIMON U.I.C.REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29/9/2004
EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 7/12/2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2014-373073 FECHA:18/7/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

003172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA Nº 03210

FECHA : 09 DE JULIO DEL AÑO 2009
ACTO : VENTA E HIPOTECA-PODER HIPOTECA 70%ECA 70%
OTORGANTES : INVERSIONES CANTUR PUERTA 5 EN C
CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO
BANCOLOMBIA
Matricula : 50N-20414926

73-150732

2009 AGO 04

Notaría 45

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3129062 Fax: 3461138
e-mail: notaria45@cable.net.co
www.notaria45.com.co

FECHA ENVIO

RADICADO

DOCUMENTOS	SI	NO
1RA COPIA ESCRITURA	✓	
CERTIFICADO DE LIBERTAD (30 DIAS)	✓	
FORMULARIO DE CALIFICACION	✓	
AVALUO	✓	
SEGUROS	✓	
ESTUDIO DE TITULOS	✓	
CONTROL DE GARANTIA (EXTERNO)	✓	

150732

15

AA 39776649

Bancolombia
33579301

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3210

TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ - - - - --

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9)

DE JULIO - - - - - - - - - - - - - -

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA

Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20414926 ----------

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES): 009136201600101001 ----------

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--) ----------

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA .----------

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE INTERIOR UNO (1) AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado hoy en la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55).----------

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125 COMPRAVENTA	$ 873.420.345.oo
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$ 873.420.345.oo

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI (--) NO (XX)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S.	Nit. 830.128.179-1
CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA	C.C. 80.423.687
BANCOLOMBIA S.A.	Nit. 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el despacho de la NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., cuyo NOTARIO ENCARGADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

es JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES - - - - - - - - - - - - - -
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----
Compareció(eron): PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.647.045 expedida en Bogotá D.C., quien(es) obra(n) en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S., legalmente constituida como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta de Socios, documentos que se adjuntan para su protocolización y manifestó(aron):
PRIMERO: OBJETO: Que transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA , quien(es) en adelante para los fines y efectos del presente contrato se denominará(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) el derecho de dominio y la posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ----------
LOTE INTERIOR UNO (1) - AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado hoy en la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) junto con la casa en él construida, la cual tiene un área de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (313.11 M2) y consta de las siguientes DEPENDENCIAS: -----
DEPENDENCIAS: PRIMER PISO: Garaje descubierto (2 estacionamientos), cocina, ropas, alcoba de servicio, baño de servicio, hall de entrada, baño auxiliar, escalera, hall perimetral al patio interior, estar con baño, alcoba 1, baño 1 y vestier, alcoba 2, baño 2 y vestier, estudio, salón, terraza, comedor y patio.---------- ----------
DEPENDENCIAS SEGUNDO PISO: Alcoba principal, baño principal, vestier, terraza perimetral en la cubierta, según los planos y las especificaciones que EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) conocer y aceptar y las condiciones locales donde se encuentra el inmueble en venta los linderos especiales del lote son:----------

LOTE INTERIOR 1 DE LA AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso hoy por la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) de Bogotá, D.C. Su área privada es de MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS DE METRO CUADRADO (1.411,13 M2) – COEFICIENTE – 7.00% y se encuentra alindado así: por el NORTE: Partiendo del punto 1 en dirección sureste en línea recta hasta el punto 2 en una distancia de cincuenta metros cincuenta centímetros (50,50 mtrs.) lindando con zona verde común de la agrupación; Por el ORIENTE: del punto 2 en dirección sur en línea recta hasta el punto 3 en una distancia de veintinueve metros veinte centímetros (29,20 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 A cesión tipo A adyacente a la Avenida Low Murtra (carrera 64); Por el SUR: del punto 3 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto 4 en una distancia de cincuenta metros veinte centímetros (50,20 mtrs.) lindando con el lote interior 2 de la misma agrupación; Por el OCCIDENTE: del punto 4 en dirección norte en línea recta hasta el punto 1 en una distancia de veintinueve metros diez centímetros (29,10 mtrs.) lindando con la zona verde y acceso al lote adyacente a la vía privada de la agrupación, cierre y punto de partida.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20414926 y la cédula catastral número 009136201600101001.----------

La AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL, se construye sobre el lote de terreno denominado AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO situado en la carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) de Bogotá, con un área de VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS DE METRO CUADRADO (26.155.70 M2), de acuerdo con los planos aprobados por la Curaduría

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Urbana No. 4, los cuales se protocolizaron en la escritura pública No. 729 del 16 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría 45 del Circulo de Bogotá. y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Partiendo del punto C 82 A en dirección sur en línea recta hasta el punto C87 C en una distancia de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros (149,50 mtrs.) lindando con la avenida San Sebastián (Calle 238); por el ORIENTE: del punto C 87 C en dirección sur en línea recta hasta el punto C 85 en una distancia de ciento ochenta y un metros sesenta centímetros (181,60 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 A cesión tipo A adyacente a la avenida Low Murtra (carrera 64); por el SUR: del punto C 85 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto C 84 en una distancia de ciento cuarenta y tres metros ochenta centímetros (143,80 mtrs.) lindando con la zona verde No. 13 y zona verde No. 16 cesión tipo A; por el OCCIDENTE: del punto C84 en dirección norte en línea recta hasta el punto C 82 A en una distancia de ciento ochenta y cuatro metros noventa centímetros (184,90 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 cesión tipo A, cierre y punto de partida. ----------

PARAGRAFO. No obstante la cabida y linderos anteriores determinados, el inmueble se vende como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden.---------- ----------

SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL. La AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, elevado a escritura pública número sesenta y uno (61) del quince (15) de Enero del dos mil cuatro (2.004), modificada mediante la escritura pública número setecientos veintinueve (729) del dieciséis (16) de Febrero de dos mil cuatro (2004), adicionada mediante la escritura pública número mil quinientos cuarenta y tres (1543) del veintitrés (23) de Marzo del dos mil cuatro (2.004), otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá debidamente registradas. ----------

TERCERO: TRADICION: Que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)

adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de ésta venta por compra a la sociedad SAN SIMON S.A., mediante escritura pública número tres mil novecientos treinta (3930) de fecha doce (12) de Julio de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. ----------

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio del(los) inmueble(s) objeto de esta venta es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($873.420.345.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) pagará(n) en su totalidad a EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) así: ----------

La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($873.420.345.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que no excede el 70% del avalúo comercial que los cancelará(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) con el producto del préstamo que le(s) otorgará BANCOLOMBIA S.A., con hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el(los) inmueble(s) objeto de éste contrato. ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma del precio pactada en esta cláusula EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria que de ella pueda derivarse y por lo tanto otorga(n) el presente título firme e irresoluble. ----------

QUINTO: DECLARACION DEL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES): Que el(los) inmueble(s) materia del presente contrato es(son) de plena y exclusiva propiedad de EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) que lo(s) posee(n) de manera regular, quieta, pública y pacífica, que no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente, y que dicho(s) inmueble(s) no es(son) objeto de demanda civil, ni esta(n) embargado(s), se halla(n) libre(s) de censo(s), anticresis y arrendamiento(s) consignados en escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias, gravámenes. Asimismo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

inmueble se encuentra a paz y salvo con el tesoro Nacional, Departamentales o Distritales por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones causados hasta la fecha de entrega lo mismo que al día en pago de servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono correspondiendo el pago de dichos cargos legales a EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) a partir de la entrega del inmueble. ----------

SEXTO: ENTREGA: Que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) ha(n) hará entrega real y material el día en que se verifique el pago total del precio del inmueble objeto de esta venta con todas sus anexidades, usos y costumbres a entera satisfacción de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES). ----------

SEPTIMO: GASTOS: Los gastos Notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán pagados por LAS PARTES, los de Beneficencia y Registro, así como los correspondientes a la hipoteca en favor de BANCOLOMBIA S.A. serán cancelados por EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES). -

OCTAVO: SANEAMIENTO EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) en todos los casos de Ley responderá(n) por el saneamiento del(los) inmueble(s). ---------

NOVENO. CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA: Con este instrumento se da cumplimiento al contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes el día Veinticinco (25) de Junio del año dos mil nueve (2.009)- -----

Presente(s) CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA , mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de Ciudadanía número(s) 80.423.687 expedida(s) en Usaquén, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y dijo(eron): ----------

a) Que acepta(n) la venta que por medio de ésta escritura le(s) hace(n) la sociedad INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S., por estar de acuerdo con todas las estipulaciones y declaraciones que contiene. b) Que recibirá el inmueble el día en que el BANCO haga el desembolso al vendedor. c) Que conoce(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal a que está sometido el inmueble, al igual que sus causahabientes. ----------

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció (eron) CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, mayor(es) de

edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de Ciudadanía número(s) 80.423.687 expedida(s) en Usaquén, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y dijo(eron): ----------

---

PRIMERO: Que en este acto obra(n) en su propio nombre. ----------

SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA: Que el (los) compareciente(s) para garantizar a BANCOLOMBIA S.A. el pago del crédito que éste le(s) conceda, quien(es) en adelante se llamará(n) LA DEUDORA y ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del Código Civil, constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A. hipoteca abierta de primer grado sin límite en su cuantía sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s), el (los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: ----------

LOTE INTERIOR UNO (1) AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado hoy en la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) de la ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la primera parte de este instrumento público. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20414926 y la cédula catastral número 009136201600101001 -------

La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el artículo 2446 del Código Civil. ----------

PARAGRAFO: El producto inicial del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. ----------

TERCERO: TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Que el (los) inmueble(s) le(s) pertenece(n) por

garantía hipotecaria fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a la sociedad INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. mediante este mismo instrumento público. ----------

CUARTO : GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que garantiza (n) que dicho(s) inmueble(s) es (son) de su propiedad exclusiva, que no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia, ni dado(s) en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla(n) libre(s), embargos, hipotecas, censos, condiciones resolutorias, registro por demanda civil, servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que se obliga (n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

QUINTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS : Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que LA DEUDORA conjunta o separadamente haya adquirido o adquiera en el futuro en favor de BANCOLOMBIA S.A., en los términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que contengan las obligaciones principales y accesorias, en razón de contratos de mutuo o por cualquiera otra causa que LA DEUDORA conjunta o separadamente quede obligado por cualquier concepto; ya sea porque obre exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras firmas, en razón de préstamos o créditos de otro orden, o cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos-valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil, otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados, o firmados por LA DEUDORA conjunta o separadamente, en forma tal que este quede obligado ya sea individual, conjunta o solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas para con BANCOLOMBIA S.A.. ----------

PARÁGRAFO 1: Queda entendido claramente que para determinar el límite de esta hipoteca abierta, bastará convertir las obligaciones contraídas en Unidades de Valor Real UVR, a su equivalencia en pesos moneda legal por el valor que tenga la UVR, el día que se quiera hacer la determinación de dicho límite. ----------

PARÁGRAFO 2: El crédito inicialmente aprobado por BANCOLOMBIA S.A. en favor de LA DEUDORA asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON SEIS MIL SEISCIENTAS CUATRO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (4..673.593.6604 UVR) liquidadas en moneda legal el día Dieciocho (18) de Junio de dos mil nueve (2009) equivalen a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($873.420.345.oo) que será pagado dentro del plazo de Veinte (20) años en doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que LA DEUDORA conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de BANCOLOMBIA S.A., conforme a lo ya expresado en esta cláusula y a lo establecido en las cláusulas Octava y Décima Primera de esta hipoteca. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de registro de la presente hipoteca. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, el (los) deudor(es) certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. Es decir, que el desembolso es cero (0). ----------

PARÁGRAFO 3: La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es). ----------

SEXTO: ACELERACION DEL PLAZO: Que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) reconoce (n) y acepta (n) el derecho de BANCOLOMBIA S. A. para declarar por si misma y unilateralmente extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranza judicial en los casos en que hubiera lugar, en cualquiera de los casos que siguen: 1. Si EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) no atiende (n) o incumple (n) las obligacimes que contrae según esta escritura o las que contraiga (n) conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S. A. de acuerdo con los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

documentos o títulos valores respectivos; o no satisface (n) las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos; 2. Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) es (son) perseguido (s) en todo o en parte por un tercero o en ejercicio de cualquier acción legal ; 3. Si el (los) inmueble (s) mismo (s) desmejora (n) o sufre (n) deprecio tal (es) que no llegue (n) a ser garantía suficiente del crédito, a juicio de un perito que designe BANCOLOMBIA S. A.; 4. Si el (los) inmueble (s) que se determina (n) en el presente contrato, es (son) gravado (s) con hipoteca (s) distinta (s) a la (s) constituida (s) mediante esta escritura; 5. Si el (la)(los) hipotecante (s) enajena (n) en todo o en parte el (los) inmueble (s) sin consentimiento expreso de BANCOLOMBIA S. A.; 6. Si EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) no aplica (n) la totalidad o parte del crédito al fin para el cual se le (s) aprobó; 7. Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del crédito. En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de BANCOLOMBIA S. A. y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. ----------

SÉPTIMO: CESION DE CREDITO Y GARANTIA: Que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) acepta (n) desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita cualquier endoso o traspaso que BANCOLOMBIA S. A. haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía (s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el (los) inmueble (s). ----------

OCTAVO: CONVENIO: Que ni la constitución de la hipoteca anterior, ni la firma de esta escritura, obligan a BANCOLOMBIA S. A. a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni el perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), los codeudores y avalistas correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) reconoce expresamente que BANCOLOMBIA S. A. no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento BANCOLOMBIA S. A. conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella los

cuales la hubieren impedido aprobar el crédito, podrá darlo por desistido el crédito. --

NOVENO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) el valor de las costas y gastos judiciales Y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de Abogados, que en nombre de BANCOLOMBIA S. A. promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S. A. por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura: Los de cancelación de la Hipoteca en su oportunidad: los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un certificado de libertad y propiedad en el que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos estos destinados a BANCOLOMBIA S. A. y que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) se obliga (n) a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. ----------

PARÁGRAFO: Que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) se obliga (n) a pagar a BANCOLOMBIA S. A. todos los gastos que se generen desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por BANCOLOMBIA S. A., etc. ------

DECIMO: SECUESTRE: Que en caso de acción judicial EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) se adhiere al nombramiento del secuestre que haga BANCOLOMBIA S. A. de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 literal d) del artículo noveno (9°) del código de Procedimiento Civil; y renuncia al derecho establecido en el artículo 520 del mismo código. ----------

DECIMO PRIMERO: VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras BANCOLOMBIA S. A. no la cancele, y mientras exista a su favor y a cargo de EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) cualquier obligación separadamente cualquier obligación pendiente y sin solucionar de manera total o

parcial. ----------

DECIMO SEGUNDO: CONDICIONES DE DESAFECTACION EN MAYOR EXTENSIÓN: BANCOLOMBIA S. A., desafectará el (los) inmueble (s) gravado (s) con hipoteca en mayor extensión cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral once (11) de la circular externa de la superintendencia bancaria número 085 de Diciembre 29 de 2000, siempre y cuando el constructor haya cancelado a BANCOLOMBIA S. A. la prorrata correspondiente y el (los) deudor (es) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con BANCOLOMBIA S. A., exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: La firma del pagaré, gastos légales y seguros, etc. ----------

DECIMO TERCERO: SEGUROS: Que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) se obliga (n) a contratar a favor de BANCOLOMBIA S. A. un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción por el (los) inmueble (s) hipotecado (s) en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obliga a mantener dicho seguros a favor de BANCOLOMBIA S. A. por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones: El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial de el (los) inmueble (s), el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga (n) a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomará por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale BANCOLOMBIA S. A.. Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por BANCOLOMBIA S. A., o individualmente tomados según sea el caso, dentro de la libertad que tiene el(la)(los) deudor(a)(es) de asegurar el bien hipotecado con la compañía de seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por BANCOLOMBIA S. A. según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda y el exceso, si lo hubiere se entregue a EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el artículo 1101 del Código de Comercio. Si EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) no cumple (n) con esta obligación BANCOLOMBIA S. A. queda autorizada desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle el valor de las primas de seguros, pudiendo

aplicar preferiblemente cualquier abono al pago de dicho seguros. Es entendido que la obligación de mantener asegurado el (los) inmueble (s) y la (s) vida (s) de EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) es por cuenta del (os) mismo (s); en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S. A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. ----------

DECIMO CUARTO: PODER: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el (los) compareciente (s) mediante este mismo instrumento confieren poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de BANCOLOMBIA S. A. para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia substitutiva con igual mérito. ----------

Presente JUAN PABLO MEDRANO SUPELANO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.367.849 expedida en Bogotá D.C y dijo: 1). Que para los efectos de este contrato obra en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., Nit. 890.903.938-8, establecimiento Bancario, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, de acuerdo con los términos del PODER ESPECIAL conferido por escritura pública dos mil doscientos cincuenta (2.250) del Veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006) otorgado en la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín - Antioquia, documento que se protocoliza con la presente escritura conjuntamente con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.- 2) Que el 30 de julio de 2.005 CONAVI Banco Comercial y de Ahorros S.A. y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. "Corfinsura", se fusionaron con BANCOLOMBIA S.A entidad esta última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañías, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse. Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los requisitos legales mediante la escritura pública número 3974 de julio 30 de 2005 de la notaria 29 de Medellín. 3) Que en la condición dicha acepta a favor de BANCOLOMBIA S.A., la hipoteca constituida en su favor y demás declaraciones

voluntad que a favor de BANCOLOMBIA S.A ha(n) formulado por medio de esta escritura el(los) señor(es): CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA . ----------

---

Se protocoliza paz y salvo de administración del inmueble objeto de esta escritura.----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA- ----------

NOTA: LEY 258 DE 1.996. Indagada LA PARTE COMPRADORA-HIPOTECANTE por el Notario manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente que no posee ningún otro inmueble afectado a vivienda familiar y que estando presente PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.647.045 de Bogotá D.C. y de común acuerdo NO afectan a vivienda familiar el inmueble objeto del presente instrumento. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." --- ----------

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta (n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ---------- ----------

Constancia: Con la presente escritura se protocoliza carta donde se fija el cupo o monto del crédito aprobado, el cual es la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($873.420.345.oo). Lo anterior para efectos del DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996. ---------- ----------

Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto

2148 de 1.983.----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento ------

LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma (n) conmigo y ante mí el Notario de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo. ----------

PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2.009.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: AK 72 236 85 IN 1----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 20414926.----------

CEDULA CATASTRAL: 009136201600101001.----------

AUTOAVALUO: $ 609.307.000.----------

TOTAL A PAGAR: $ 4.096.000.----------

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO. COLPATRIA----------

D.D.I. #: 19013010018916----------

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. 1131981 FECHA. 07 JULIO 2009. ----------

QUE EL PREDIO: AK 72 236 85 IN 1----------

CEDULA CATASTRAL: 009136201600101001.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20414926.----------

Notaría 45

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. ----------

VALIDO HASTA: 06 AGOSTO 2009.----------

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 9306 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2.008 ADICIONADA POR RESOLUCIÓN 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 4.073.661 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA: 39776649, 39776650, 39776651, 39776652, 39776653, 39776654, 39776655, 39776656, 39776657.

NOTARIA 45
ESCRITURACION

Fecha: 09/07/2009 PUERTA LOPEZ PATRICIA HELENA Doc No:52.647.045 Hora: 16:21

Patricia Helena Puerta

PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ
C.C. 52647045
Quien obra en nombre propio y en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S.

NOTARIA 45
ESCRITURACION

Fecha: 09/07/2009 CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO Doc No:80.423.687 Hora: 16:09

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
C.C. 80.423.687

JUAN PABLO MEDRANO SUPELANO
C.C. 19.367.849 de Bogotá D.C
BANCOLOMBIA S.A.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

3210

No.0376067

FECHA: 07-Jul-2009 **VALIDO HASTA:** 06-Ago-2009

PREDIO: AK 72 236 85 IN 1 **CHIP:** AAA0180UAPA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20414926 **CÉDULA CATASTRAL:** 009136201600101001

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - BG PAGO EN MAY EXTE SEGUN

CEDULA CATASTRAL MATRIZ//PARA EL ACUERDO 180/2005 EL SECTOR 9136

OSCAR AUGUSTO RUIZ CASTRO

NOTA: "Cuando el contribuyente cubra un pago y este no aparezca en tiempo en nuestro sistema de información establecido en el estado de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con anticipación del 50% el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente". Artículo 168 - Acuerdo 7 / 87 "como actuante de la expedición de este documento, el Artículo 115 establece: " NULIDAD DE EFECTOS. El valor solo expedido por cualquier causa el certificado perderá y todos a cualquiera de contribución de valorización o cualquiera, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

EN BLANCO

EN BLANCO

NOTARIA 16
JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES

AÑO GRAVABLE 2009

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2009201013009025253 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0180UAPA	2. MATRICULA INMOBILIARIA	20414926	3. CEDULA CATASTRAL	009136201600101001

4. DIRECCION AK 72 236 85 IN 1

B. INFORMACION SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (m2)	1,825.85	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	313.10	7. TARIFA	6.5	8. AJUSTE	.00	9. EXENCION	.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 830128179

12. DIRECCION DE NOTIFICACION AK 72 236 85 IN 1 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 01/JUL/2009	HASTA 06/JUL/2009
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	3210 609,307,000	609,307,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	3,960,000	3,960,000
16. SANCIONES	VS	133,000	133,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	3,960,000	3,960,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	4,093,000	4,093,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	4,093,000	4,093,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	3,000	16,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	4,096,000	4,109,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	396,000	396,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	4,492,000	4,505,000

COLPATRIA Bogotá D.C. - D.D.I. 2

19013010018916

(415)7707202600018(8020)19013010018916

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

COLPATRIA OF. CHICO CALLE 97 CAJA 01 01 JUL 2009 O.F. 013 RECIBIDO CON PAGO

CIRCULO DE BOGOTA NOTARIO 8

09 JUL 2009

Certifico que previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

AGRUPACION EL MAGNOLIO
KRA. 72 Nb 236-86
ADMINISTRACION: ADMINISTRADORA DE BIENES-CONEFORT S.A. AV 19 # 113-95 oficina 616 TEL. 620 88 09 – 620 87 30

Bogotá D.C., 06 Julio de 2009 3210

PAZ Y SALVO CGC-529-2009

De acuerdo a la Ley 675 de Agosto 3 de 2001 en su articulo 29, referente a la expedición y presentación de Paz y Salvo, la ADMINISTRADORA DE BIENES Y PROPIEDAD HORIZONTAL –CONEFORT S.A. administradora de la AGRUPACION EL MAGNOLIO, certifica que el(a) Sres. (a) **INVERSIONES CANTOR SENCS,** propietario de la **CASA 1,** se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de Administración hasta el 31 de julio de 2009.

Esta certificación se expide a solicitud de los interesados

Cordialmente

CONEFORT S.A. ADMINISTRACION
CARLOS GONZÁLEZ
GERENTE

c.c. Consecutivo

Patricia Ruth
cc 52647045

AVALÚOS PROFESIONALES GRP

Avalúos urbanos, rurales, maquinaria, equipos y vehículos.
Venta y consignación de inmuebles

MIEMBRO DE LA LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD RAÍZ Y AVALUADORES

COPIA

3210

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

INFORMACION BASICA

SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA | C.I. DEVOLUCION: C.C. 80425887 | BANCO: BANCOLOMBIA - 007 | CRED: 5902232 | DECLARANTE: 190469

OBJETO AVALUO: Hipotecario | DIR. INMUEBLE: Av 72 # 238 - 85 Int 1 | BARRIO: GUAYMARAL | NOM. CONJ./URB.: EL MADROLO

CIUDAD: BOGOTÁ | COD. DANE: 11001 | DPTO: CUNDINAMARCA | SECTOR ESPECIFICACION: Urbano | METODOLOGIA VALUATORIA: Comparación de Mercado

ASPECTOS RELEVANTES DEL AVALUO: POR SER UN INMUEBLE SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

INFORMACION DEL SUELO

SERVICIOS PUBLICOS	Reglar	Posible
ACUEDUCTO	☑	☐
ALCANTARILLADO	☑	☐
ENERGIA ELECTRICA	☑	☐
GAS NATURAL	☑	☐
TELEFONIA	☑	☐

USO PREDOMINANTE DEL SUELO: VIVIENDA ☑ COMERCIO ☐ INDUSTRIA ☐ MIXTO ☐ OTRO ☐

VIAS DE ACCESO: ESTADO: BUENO | PAVIMENTADA: SI | ANDENES: NO | SARDINELES: SI

MEJORAMIENTO URBANO: PARQUES ☑ ARBORIZACION ☑ PARQUEO ☐ ALAMEDAS ☑ ALUMBRADO ☑ CICLORUTAS ☐ Z. VERDES ☑

ESTRATO: 6 | USOS: Apartamento | CONFIANZA: Plano | TAMAÑO: Bueno

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION: Teniendo en cuenta la localización del inmueble en el sector y el estado del mismo, este se podría dar en el corto plazo

INFORMACION DEL INMUEBLE

USO: Apartamento | Observación uso: | M. RANGO TOTAL 1: NON POLI 6/5/16 | M. RANGO TOTAL 2: | M. RANGO 1: | M. RANGO 2: | M. RANGO 3: | M. RANGO 4: | M. RANGO 5: | M. RANGO 6: | M. RANGO 7: | HEC Bon Propiedad: AVALUO 3210

USOS: Vivienda | USANZ: Unifamiliar

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS: 2 | NUMERO DE SOTANOS: | VETUSTEZ (AÑOS): 4

ESTADO CONSTRUCCION: EN OBRA ☐ TERMINADA ☐ USADA ☑ EN TERMINADO ☐ EN OBRA AVANCE: 70 | TERMINADO ☑ REMODELADO ☐

RATING CONSTRUCCION: Obra: estructural | FACHADA: Ladrillo a la vista | CUBIERTA: Placa concreto impe. | Teja de barro

DEPENDENCIAS

SALA	1	BAÑO SOCIAL	1	BAÑO PRIVADO	4	BAÑO SERVICIO	1	JARDIN	1	GARAJES (TOTAL UNIDADES)	4						
COMEDOR	1	ESTAR FAM.		COCINA	1	PATIO INTERIOR		BALCON		CUBIERTO	2	USO EXCLUSIVO		ENTRA COMUNAL		DOBLE		DEPOSITO	1	LOCAL	
ESTUDIO	1	HABITACIONES	4	CUARTO SERV.	1	TERRAZA	1	Z. VERDE PRIVADA	1	DESCUBIERTO	2	PRIVADO		BIFAMILIAR		SEMIDOBLE				ROOFGARDEN	

ACABADOS

	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER.	C. METAL.	BAÑOS	COCINA
ESTADO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
CALIDAD	LUJOSO	NORMAL	NORMAL	LUJOSO	LUJOSO	LUJOSO	INTEGRAL

PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTADO ESTRUCTURA: SI | ESTADO ESTRUCTURA: | ESTADO ACABADOS: SI | ESTADO ACABADOS: | UBICACION INMUEBLE: INTERIOR | TOTAL UNIDADES: 14

DOTACION COMUNAL

PORTERIA ☑ PISCINA ☐ CL VESTIAL ☑ BOMBA EYECTORA ☑ Z. VERDES ☑ SALON COMUNAL ☐ PLANTA ELECTRICA ☑ OTROS ☐
CITOFONO ☑ TANQUE AGUA ☑ JUEGOS NIÑOS ☑ A. ACON. CENTRAL ☐ GIMNASIO ☐ SAUT BAÑARAS ☑ ASCENSOR ☐
BICICLETERO ☐ CLUB HOUSE ☐ CANCHA MULT. ☐ CANCHA BANARA ☐ GOLF(T) ☐ EQ. PRESION CONST. ☐ NUMERO ASCENSORES: 2

ACTIVIDAD ORIENTADORA: Al momento de la visita se observo actividad edificadora nueva, en la zona de influencia inmediata

COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA: Demanda y Oferta Selectiva | TENDENCIA ESPERADA CORTO PLAZO: ESTABLE

RESULTADOS AVALUO

DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
AREA PRIVADA INT. 1	313,11	$ 3.985.000	$ 1.247.743.350
		VALOR TOTAL AVALUO	$ 1.247.743.350

VALOR AVR DEL M2: 180,2474 | VALOR AVALUO EN UVR: 6.681.449,66 | CERTIFICACION GARANTIA: ☑ FAVORABLE ☐ DESFAVORABLE

OBSERVACIONES

DIRECCION INMUEBLE: # | OTRAS DIRECCIONES: # -

NOTA: El área privada es tomo de la Escritura Pública No. 3680 del 12 de julio de 2004 de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá. Este inmueble esta sometido al regimen de propiedad horizontal mediante la Escritura Pública No.81 del 15 de Enero de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá. El inmueble posee las siguientes especificaciones constructivas: Puertas de acceso a alcobas en madera, Muros y Cielorasos en pañete y pintura, los pisos del hall en piedra, los demás en madera natural, Cocina piso y enchapes en material, mesón en material y muebles en madera y Baños pisos y enchapes en mármol con división de ducha en vidrio templado. Adicionalmente tiene zona de BBQ en el primer piso y un jacuzzi en el segundo piso

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR

C.C. / NIT

PERITO ACTUANTE: HERNAN RAMIREZ PEREZ

R.C.A. MATRICULA R.C.A. No. 9810065

REG. S.I.C. R.N.A. No. 02002 984

ENTIDAD AVALUO: BANCOLOMBIA

Calle 63A No. 11 - 20 Ofc. 402 • Telefax 3102594 • Celulares 310 767 35 60 - 300 200 65 35

Medellin , Jueves, 18 de Junio de 2009.

Cédula de ciudadania: 80423687
Caso: 590232
Producto de Crédito: AVU

Señor(a):
CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
CR 72 # 236 -85
Bogota

3210

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de $ $873.420,345.00 para la COMPRA de Vivienda ubicado(a) en : AK 72 # 236 - 85 IN 1 EL MAGNOLIO

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	240 meses
PLAN:	91
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA VARIABLE:	De acuerdo con su solicitud, el crédito fue aprobado en UVR.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito Las escrituras deberán ser firmadas por: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA Firma como avalista:
[redacted]EMBOLSO:	Sujeto a la disponibilidad de recursos de Bancolombia, a la debida constitución de las garantías y a la firma de los pagarés.

Para perfeccionar el crédito:
Usted debe comunicarse con el abogado asignado para iniciar el trámite legal.
El plazo para perfeccionar esta operación será de nueve (9) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITE DE CREDITO
Firma autorizada

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 165 Chapinero
Ejecutivo Junior Nº 200
Cédula Nº 80164483

Valor pagado con rec. Suma y no estudio el 10/7/2000

Notaría 45

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Consecutivo: 0 2

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001404776760 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 2 8 1 7 9

6. DV: 1

12. Administración: 3 0

14. Recibo electrónico: 3210

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: INVERSIONES CANTOR PUERTA S EN C S

36. Nombre comercial: INVERSIONES CANTOR PUERTA S EN C S

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá 0 0

41. Dirección: C L 1 4 5 1 1 0 6 O F 5 0 5 B R R A L A M E D A

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 2 1 1 7 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación:

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Número establecimientos
6 7 1 4	2003 06 04			1 2		

Responsabilidades

1 3 2 4 5 6 7 8 9

53. Código: 0 5 0 7 0 8 0 9 1 1 1 4

55. Impuesto sobre la renta y complementarios ré 03. Retención en la fuente en el impuesto sobre

07. Retención en la fuente a título de renta 11. Ventas régimen común

08. Retención timbre nacional 14. Informante de exogena

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código:

Exportador

1 2 3

09 JUL 2009

Certifico que el presente cotejo respectivo esta copia coincide con el ORIGINAL recibido a la vista.

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: 01 NO X

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2006 08 29

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien la suscriba y en consecuencia corresponderá directamente a la realidad, por lo cual no, cualquier falsedad en que incurra podría ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscriptor:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado:

684. Nombre: JAIRO DARIO CAMARGO PINZON

685. Cargo: CARGO T.I.P. 25-10

26
23

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES CANTOR PUERTA S.EN C. S.

En la ciudad de Bogota, a los 02 días del mes Junio del 2009, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los socios de la Sociedad, **"INVERSIONES CANTOR PUERTA S.EN. C. S. "**debidamente convocados. **ASISTEN:** los siguientes socios: **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, PATRICIA HELENA LOPEZ PUERTA** y los menores, **LUCAS CANTOR PUERTA, EMILIA CANTOR PUERTA** representada por sus padres **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, Y PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ asiste también la señora FRANCIA HELENA PEREZ BALLESTEROS.** Encontrándose representados el ciento por ciento (100%) del Capital Social, la Junta de Socios por unanimidad, designa como Presidente de la Junta a la Sra. **PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ** y como Secretaria a la señora **FRANCIA HELENA PÉREZ BALLESTEROS**. Instalada la reunión la señora Presidente sometió a consideración el siguiente orden

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. *Informe del Gerente*
3. Proposiciones y varios

Aprobado el orden del día se entró en su desarrollo así:

1. Verificación del Quórum. Se encuentra presente el Ciento por ciento (100%) de los socios luego hay Quórum.

2. informe del Gerente el señor **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.,** manifiesta a la Junta que la Sociedad se encuentra cumplimiento con los ordenamientos Legales. Y que está renovada ante la Cámara de Comercio. La representación social y las obligaciones con la Cámara.

   Se informa a la Junta que para un mejor desarrollo del Objeto Social y para generar *liquidez a la compañía para futuras operaciones financieras y bursátiles, se* hace necesario vender el siguiente activo un inmueble Lote interior uno **(1)** de la **AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL** situada en la carrera *sesenta y cuatro 64 numero doscientos treinta y sietes cincuenta y cinco* ***(237 – 55)*** de Bogota, junto con la casa en el construida la cual tiene un área de trescientos trece metros cuadrados con once decimetros cuadrados **(313.11 M2)** y se identifica en la *Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota, bajo la Matricula Inmobiliaria* **No. 50N-20414926.** oido el informe del Gerente y como quiera que es conveniente hacer la Operación de Venta del Inmueble ya identificado, la Junta aprueba por unanimidad, la *celebración del negocio de compraventa el cual se hará a favor del señor* **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA,** y así se incluirá en el punto de proposiciones y varios.

3. **PROPOSICIONES Y VARIOS**, la Junta por unanimidad autoriza expresamente al señor **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA,** *para que la Sociedad le transfiera el bien* Inmueble Lote interior uno **(1)** de la **AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL** situada en la carrera sesenta y cuatro 64 numero doscientos treinta y *sietes cincuenta y cinco* **(237 – 55)** *de Bogota, junto con la casa en el construida la cual* tiene un área de trescientos trece metros cuadrados con once decimetros cuadrados **(313.11 M2)** y se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota, *bajo la Matricula Inmobiliaria* ***No. 50N-20414926.*** *ya identificado y sobre el* consiga la liquidez necesaria para las operaciones futuras bien sea sobre Finca Raiz o bien sea sobre Operaciones Bursátiles.

Como el Inmueble a transferir se encuentra afectado a vivienda familiar la Junta dispone que se adelante ante la Notaria Respectiva la cancelación de este gravamen, y se levante la afectación, para facilitar el Registro ante Instrumentos Públicos.

La Junta por unanimidad autoriza expresamente al "***Gestor suplente***" **señora PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ.,** para que firme la Escritura de venta del Inmueble a favor del señor **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA,**

Varios. La Junta no tiene más temas que tratar.

Agotado el orden del dia y no habiendo más temas que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las *once de la mañana* (11:00 a.m.), *se dio un receso para la elaboración del acta* respectiva la cual después de leida fue aprobada por unanimidad por los asistentes quienes en su orden la firman.

EL PRESIDENTE

PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ

C.C. 52.647.045. De Bogota

SOCIO

CARLOS CANTOR GARCIA

C.C. 80.423.687. De Usaquen

SECRETARIA

FRANCIA HELENA PEREZ BALLESTEROS

C.C. 60.369.189. De Cúcuta

3210

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 557260 Fecha 01/07/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:AK 72 236 85 IN 1 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:009136201600101001
Codigo Sector:009136 20 16 001 01001, Codigo Chip:AAA0180UAPA
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 107102061900000000,

3210

De la Zona :ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1993 Destino (1) RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH,
Zona Postal:999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 6
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S.	N 8301281791	100.000	NO

Documento No.3930 ,de Fecha: 12/07/2004, Notaria:45,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050N20414926, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 238 64 39 IN 1 FECHA:04/05/2005,
KR 64 237 55 IN 1 FECHA:20/01/2006,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :1825.85 Area Construida(M2) :313.10
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
609,307,000	172,079	942,564	2009
534,949,000	151,079	827,537	2008
502,299,000	141,858	777,030	2007
452,522,000	127,800	700,027	2006
424,903,000	120,000	657,300	2005

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.
Se expide en Bogota D.C a los 1 Dias del Mes de Julio de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Notaría 45 Bogotá D.C. República de Colombia
Jaime Alejandro Castro Torres

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 557260 Fecha 01/07/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:AK 72 236 85 IN 1 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:009136201600101001
Codigo Sector:009136 20 16 001 01001, Codigo Chip:AAA0180UAPA
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 107102061900000000,

De la Zona :ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1993 Destino (1) RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH,
Zona Postal:999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 6
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

	Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1	INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S.	N 8301281791	100.000	NO

Documento No.3930 ,de Fecha: 12/07/2004, Notaria:45,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050N20414926, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 238 64 39 IN 1 FECHA:04/05/2005,
KR 64 237 55 IN 1 FECHA:20/01/2006,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :1825.85 Area Construida(M2) :313.10
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
609,307,000	172,079	942,564	2009
534,949,000	151,079	827,537	2008
502,299,000	141,858	777,030	2007
452,522,000	127,800	700,027	2006
424,903,000	120,000	657,300	2005

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD
Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.
Se expide en Bogota D.C a los 1 Dias del Mes de Julio de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

3210

CONTRATO PROMESA DE COMPRA VENTA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES CANTOR PUERTA S.EN.C.S.

Entre nosotros: **INVERSIONES CANTOR PUERTA S.EN C. S.**, Sociedad Comercial con Nit. **No. 830.128.179-1,** Sociedad constituida por medio de la escritura publica numero **(1.520)** de fecha **(04)** de junio de **(2003),** otorgada en la Notaria Treinta y Cinco **(35)** del circulo de Bogota, con matricula mercantil **No. 01311059** de la Cámara de Comercio de Bogota, Representada para este acto por *la Socia Gestor Supletente señora* **PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con **C.C. 52.647.045**. de Bogota, y conforme al Acta de Junta de Socio del 2 de Junio de 2009, y quien en este documento se denominará La **PROMITENTE VENDEDORA,** por una parte; y por la otra el señor **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA,** mayor de edad, identificado con la **C.C. No 80.423.687**. De Usaquen, y quien en éste contrato se denominarán el **PROMITENTE COMPRADOR,** hemos celebrado el siguiente contrato de Promesa de Compra Venta, el cual *estipulamos mediante las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: LA PROMITENTE VENDEDORA, se obliga a favor de los ***PROMITENTES COMPRADORES,*** *a transferirle lo siguiente: El Derecho de* Propiedad, Posesión y Dominio que la exponente tiene sobre el siguiente inmueble:

Lote interior uno **(1)** de la **AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL** situada en la carrera sesenta y cuatro 64 numero doscientos treinta y sietes cincuenta y cinco **(237 – 55)** de Bogota, junto con la casa en el construida la cual tiene un área de trescientos trece metros cuadrados con once decímetros cuadrados **(313.11 M2)** y consta de las siguientes ***DEPENDENCIAS:***

PRIMER PISO: Garaje descubierto (2 estacionamientos) cocina, ropas, alcoba de servicio, baño de servicio, hall de entrada, baño auxiliar, escalera, hall

perimetral al patio interior estar con baño alcoba 1, baño 1 y vestier, alcoba 2, baño 2, y vestier estudio, salón terraza, comedor y patio.

DEPENDENCIA SEGUNDO PISO: alcoba Principal, baño Principal, Vestier, terraza perimetral en la cubierta.

El lote interior Uno (1) de la **AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL** tiene su acceso por la carretera sesenta y cuatro (64) numero doscientos treinta u siete cincuenta y cinco (237 – 55) de Bogota, D.C., tiene un área de **MIL CUATROCIENTOS ONCE CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (1.4.11.13. M2)**

Y sus linderos especiales son los siguientes:

COEFICIENTE: 7.00% y se encuentra alineado así: por el **NORTE:** Partiendo del punto 1 en dirección sureste en línea recta hasta el punto 2 en una distancia de cincuenta centímetros (50,50 mtrs) lindando con zona verde común de la Agrupación por el **ORIENTE:** del punto 2 en dirección sur en línea recta hastà el punto 3 en una distancia de veintinueve metros veinte centímetros (29,20 mtrs) lindando con la zona verde No. 26ª cesión tipo A adyacente a la Avenida Low Murtra (carrera 64) por el **SUR:** del punto 3 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto 4 en una distancia de cincuenta metros veinte centímetros (50,20 mtrs) lindando con el lote interior 2 de la misma agrupación. Por el ***OCCIDENTE:*** *del punto 4 en dirección norte en línea recta hasta el punto 1 en* una distancia de veintinueve metros diez centímetros (29,10 mtrs) lindando con la zona verde y acceso al lote adyacente a la vía privada de la agrupación, cierre y punto de partida.

PARAGRAFO No obstante la cavidad y linderos anteriores determinados, el lote del terreno y la casa en el construida, se vende como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos costumbres, y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponde.

SEGUNDA. La **AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL** se construye sobre el lote de terreno denominado **AGRUPACION EL MAGNOLIO** situado en la carrera sesenta y cuatro (64) numero doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237 – 55) de Bogota, con un área de **VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METRO CUADRADO (26.155.70 M2)** de

3210

acuerdo con los planos aprobados por la curaduria urbana numero 4, los cuales se protocolizaron en la Escritura Publica No 729 del 16 de febrero del 2004, otorgada en la Notaria 45 del Circulo de Bogota, y se encuentra comprendido entre los siguientes linderos:

Por el **NORTE**: partiendo del punto C 82 A en dirección sur en línea recta hasta el punto C 87 C en una distancia de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMENTROS (149.5 M2)**

Lindando con la Avenida San Sebastián (calle 238) por el **ORIENTE:** del punto C 87 C en dirección sur línea recta hasta el punto C 85 en una distancia de ***CIENTO OCHENTA Y UN METROS SESENTA CENTIMETROS (181,60 MTS)*** lindando con la zona verde 26ª sesión tipo A adyacente a la avenida Low Murtra (carrera64) por el SUR: del punto C 85 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto C84 en una distancia de **CIENTO CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS** (143,80 Mts) lindando con la zona verde numero 13 y zona verde numero 16 cesión tipo A: por el **OCCIDENTE:** del punto C 84 en dirección norte en línea recta hasta el punto C82A en una distancia de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS NOVENTA *CENTIMENTROS*** *(184.90Mts) lindando con la zona verde numero 26 cesión* tipo A cierre y punto de partida.

SEGUNDA: TRADICION este inmueble fue adquirido por la **PROMITENTE VENDEDORA** por medio de la Escritura Publica **No. 3930** del **12** de julio del **2004**, de la Notaria 45 del Círculo de Bogota, registrada en la Matricula Inmobiliaria **No. 50N- 20414926** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota.

Que el lote de terreno descrito y alineado en la cláusula primera, se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal a que se refiere la ley 675 del 2001 según consta en la escritura numero 61 del 15 de enero del 2004, adicionada mediante la escritura publica No. **45** del Circulo de Bogota,

TERCERA: EL PRECIO de esta venta es la suma de **MIL TRESCIENETOS *($1.300.000.000)*, *MILLONES DE PESOS*** *que los* ***PROMITENTES COMPRADORES*** cancelan de la siguiente forma:

Notaría 45 BOGOTÁ REPÚBLICA DE COLOMBIA

3210

1. la suma de **CUATROCINETOS ($400.000.000) MILLONES DE PESOS** que la sociedad debe al promitente comprador conforme a los libros contables, los cuales el promitente comprador declara recibidos de la promitente vendedora a la que le expide el respectivo paz y salvo para que se descargue de la contabilidad dicha acreencia.

2. la suma de **NOVECIENTOS ($900.000.00) MILLONES DE PESOS** con el desembolso de un préstamo que para dicho evento a solicitado al banco de Colombia el promitente comprador.

CUARTA: El inmueble que se promete vender lo garantiza la **PROMITENTE VENDEDORA,** libre de embargo judicial, pleito pendiente, hipotecas y en general de toda clase de gravámenes, pero se compromete a salir al saneamiento legal de lo vendido. La promitente vendedora declara: Que el lote de terreno que promete vender es de su exclusiva propiedad, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes que antes no lo tiene comprometido y que sobre el mismo no pesan condiciones resolutorias, pactos de reserva de dominio, contratos de arrendamientos o anticresis, ni hipotecas de ninguna clase. **QUE EL UNICO GRAVAMEN QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE ES QUE SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** la cual será cancelada y se levantara dicho gravamen para que pueda operar la tradición y el registro en la Oficina de Instrumento Públicos

QUINTA: La entrega del inmueble al **PROMITENTE COMPRADOR** se realizara el día que se eleve esta promesa a Escritura Pública, completamente libre de todo gravamen e impuestos municipales de valorización, predial y complementarios.

Para constancia se firma el presente contrato de promesa de compraventa en dos 2 originales de cuatro 5 folios cada uno.

Para que conste firmamos en Bogotá, hoy veinte cinco (25) de junio del 2009

3210

PROMITENTE VENDEDORA

INVERSIONES CANTOR PUERTA S.EN.C.S.

PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ
C.C. 52.647.045. De Bogota
Representante Legal Gestor Suplente.

PROMITENTE COMPRADOR

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
C.C. 80.423.687. De Usaquen

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 2o. Decreto 960 de 1970 del círculo de Bogotá D.C.

Compareció: Patricia Helena Puerta Lopez

quien exhibió la C.C. 52.647.046 de Bta.

y declaró que la firma y huella como aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante Patricia Helena Puerta

Bogotá 02 L. 2008

Autorizó el presente reconocimiento NOTARIO

A PETICIÓN DEL INTERESADO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE EL USUARIO ESTAMPÓ EN ESTE DOCUMENTO LA HUELLA DACTILAR DEL INDICE DE SU MANO DERECHA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 2o. Decreto 960 de 1970 del círculo de Bogotá D.C.

Compareció: Carlos Alberto Cantor Cardo

quien exhibió la C.C. 80.425.687 de: Usaquen

y declaró que la firma y huella como aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante

Bogotá 4 2008

Autorizó el presente reconocimiento NOTARIO

A PETICIÓN DEL INTERESADO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE EL USUARIO ESTAMPÓ EN ESTE DOCUMENTO LA HUELLA DACTILAR DEL INDICE DE SU MANO DERECHA

WK 3678355

3210

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL - DOSCIENTOS CINCUENTA (# 2.250). -------
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.--------
A: JUAN PABLO MEDRANO SUPELANO.

L.C.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiun - - - - (21) días del mes de **abril** de **dos mil seis** (2006), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario el Doctor **JUAN ALVARO VALLEJO TOBON,** Compareció la doctora **MARGARITA MARIA MESA MESA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.990.971** de Medellín, de lo cual doy fe y dijo:----------

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera de Medellín, en su calidad de Vicepresidente, debidamente autorizado por los Estatutos Sociales, que en adelante se denominará llamando **BANCOLOMBIA**. Acredita la representación aducida mediante certificado auténtico expedido por el Superintendente Financiero que presenta para su incorporación en el protocolo.-------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad antedicha y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero **PODER ESPECIAL a JUAN PABLO MEDRANO SUPELANO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.367.849 de Bogotá, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**

BANCOLOMBIA S.A. VISTO BUENO Jurídico

2.250 Abril 21/06

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:----------

Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.----------

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.----------

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco.----------

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). --------

Derechos notariales: **$ 64.174.** Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: **$ 6.110.** Iva **$ 10.268.** Resolución 7.200 de 2005. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 3678355 Y WK 3678356.----------

Así se firman:

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

03 JUL 2009

ESPACIO EN BLANCO

3 3210 WK 3678356

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

VIENE DE LA HOJA WK 3678355

ESPACIO EN BLANCO

MARGARITA MARIA MESA MESA
VICEPRESIDENTE SECRETARIA GENERAL
DE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIA 45
03 JUL 2009
Certifico que, previo cotejo respectivo, esta copia concuerda con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

Notaría 45
ENCARGADO
JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista.

20 ABR 2006

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 833 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución No. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos [illegible] a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente [illegible] quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para [illegible] otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deba [illegible] por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos [illegible] social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la [illegible] los fines [illegible] Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del [illegible] pueden [illegible] arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, [illegible] novar o transigir toda clase de acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés, debe intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos interpuestos; recibir pagos, obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar en otros [illegible] revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cabal cumplimiento del objeto social. [illegible] en el caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas competencias, y para los [illegible] negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales según [illegible] asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre [illegible] de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. [illegible] abogados de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, [illegible] la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender el Banco y especialmente aquellos [illegible] ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la

[illegible]

Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 2005 Notaría 29 de Medellín).

3210

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70102464	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaría General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394182	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084468	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Cannona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Lady Rocío Osorio Soto Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 24576754	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Gálvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Restrepo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernardette Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIO
03 JUL 2009
Certifico que previo cotejo respectivo esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista
20 ABR 2009
Alvaro Ojo Tobón
NOTARIO
Notaría 15
Tabula
REPUBLICA DE COLOMBIA

VI Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín. Doy fe que este documento es copia del tenido de su original que tuve a la vista.
20 ABR 2006
Mauricio Vallejo Tobón
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Moreno Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Andrés López González Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC - 70518264	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895848	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467906	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jaime Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - [illegible]3576	Vicepresidente de Tecnología
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - [illegible]	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Angela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - [illegible]3253	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - [illegible]0240884	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - [illegible]	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymnes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - [illegible]	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - [illegible]75537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur

03 JUL 2009
Certifico que el presente es copia fiel tomada de la que reposa en el archivo de esta Superintendencia y coincide con la vista.
COPIA AUTENTICADA

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fotostática de su "original" que tuvo a la vista.
20 ABR 2006
Juan Alvaro Villa Tobón
NOTARIO
3210

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Marta Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10224464	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 21/12/2005	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibague Banca de Personas y Pymes Region Centro
Roberto Vergara Ortiz Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 79411878	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 91232089	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucia Seguro García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 52488462	Gerente de Zona Central, Banca de Personas y Pymes, Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42876560	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17166550	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17203780	Gerente de Zona Neiva Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	71600042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	43003358	Gerente de Zona Envigado Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006		Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 8734286	Gerente de Zona Córdoba Banca de Personas y Pymes Región Norte

03 JUL 2009
Certifico que el presente documento es copia fiel y exacta del respectivo original que tuve a la vista
COPIA AUTENTICADA

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pyme Región Norte
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157868	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16736620	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro
Alvaro Alonso Verjal Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13361687	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41716073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Gallano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10077638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Belancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia

03 JUL 2009
20 ABR 2009
NOTARIO

Bogotá D.C., martes 14 de febrero de 2006

3210

MARÍA DEL PILAR ISAZA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Juan Alvaro Vallejo Tabón
NOTARIO

20 ABR 2006

09 JUL 2009

Certifica que previo cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

NOTARIA VEINTINUEVE
En fiel Copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 2250 de Fecha 27-04-2006 Consta de (...5...) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.
Medellín: 25 ABR 2006

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

EN BLANCO

EN BLANCO

01

B27535054

36

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE JULIO DE 2009 HORA 16:15:25

03I300702077 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES CANTOR PUERTA S EN C S
N.I.T. : 830128179-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01311059 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 BIS NO. 124A-90
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 BIS NO. 124A-90 OF 1104
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001520 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00899564 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INVERSIONES CANTOR PUERTA S EN C S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2053 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL : INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE, ARRENDAMIENTOS, COMPRA Y VENTA DE TITULOS VALORES EN GENERAL ETC. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA : ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES Y DERECHOS MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, DAR EN PRENDA O ANTICRESIS LOS PRIMEROS E HIPOTECA, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA, EDIFICAR Y HACERLES MEJORAS A LOS SEGUNDOS, DAR Y RECIBIR DINERO U OTROS GRNEROS EN MUTUO Y TODA CLASE DE BIENES EN ARRENDAMIENTO ; CONTRATAR SEGUROS DE TODO ORDEN CON EMPRESAS AUTORIZADAS AL EFECTO ; TRANSIGIR O SOMETER A ARBITRAMENTO SUS DIFERENCIAS CON TERCEROS Y ESTIPULAR O SOMETER A ARBITRAMENTO SUS DIFERENCIAS CON TERCEROS Y ESTIPULAR O SOMETER A ARBITRAMENTO SUS DIFERENCIAS CON TERCEROS Y ESTIPULAR LA CLAUSULA COMPROMISORIA ; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, ACEPTAR DACIONES EN PAGO ; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO U OBJETO Y CUANDO SEA EL CASO HACER LOS APORTES CORRESPONDIENTES, FUSIONARSE CON ELLAS, YA OBRE COMO ABSORBENTE O ABSORBIDA, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE COMO LOS ANTERIORES TIENDAN

DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 20,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

PUERTA LOPEZ PATRICIA HELENA C.C. 00052647045
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:$10,000,000.00

CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO C.C. 00080423687
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:$10,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR :$20,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LOS SOCIOS GESTORES DELEGAN LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS EXCLUSIVAMENTE EN CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, QUIEN TENDRA LA CALIDAD DE SOCIO GESTOR PRINCIPAL. SOLAMENTE EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE EL SOCIO GESTOR PRINCIPAL, EL SOCIO GESTOR SUPLENTE PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ, LA EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001520 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00899564 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	
CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO	C.C.00080423687
GESTOR SUPLENTE	
PUERTA LOPEZ PATRICIA HELENA	C.C.00052647045

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL SOCIO GESTOR, PODRA CELEBRAR O EJECUTAR LIBREMENTE O SIN RESTRICCIONES ESPECIALES TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O RELACIONADOS CON EL MISMO, AS COMO LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE OCTUBRE DE 2003

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE 3210

2 DE JULIO DE 2009 HORA 16:15:25

031300702077 PAGINA: 2 de 2

* *

VALOR : $ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

38

AA 39776657

3210

Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 3210 ----------

De fecha: 09 de Julio de 2009 ----------

---

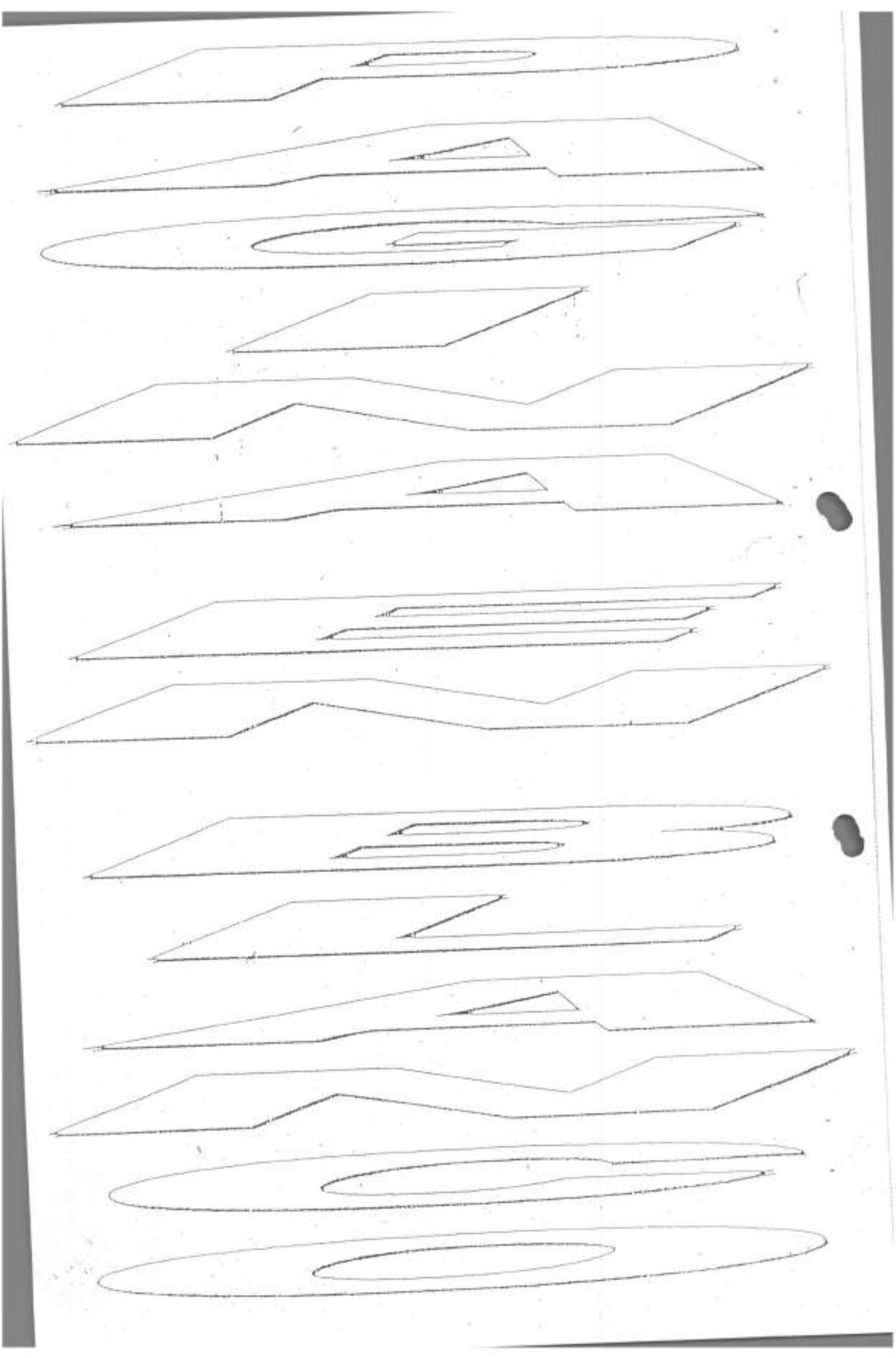
de la Notaría Cuarenta y Cinco (45) de Bogotá, que contiene la venta de INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. A CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA E HIPOTECA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. ----------

JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 45 DE BOGOTA, D. C.

REVISADO POR
A. L. Carrillo
Sánchez

Elim.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



39
36

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO UNO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3210 DE FECHA 2009-07-09 DE LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970, EN 24 HOJAS UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO: **BANCOLOMBIA S.A.** Y ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, ART 42. DECRETO 2163 DE 1.970.
BOGOTA D.C., FECHA: 2009-07-14

Notaría 45 Encargado Jaime Alejandro Castro Torres Bogotá Colombia

N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Notaría 45 Encargado Jaime Alejandro Castro Torres Bogotá Colombia

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Julio de 2009 a las 03:47:53 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-56304 se calificaron las siguientes matriculas:
-20414926

Nro Matricula: 20414926

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
2) CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-56304
Documento: ESCRITURA 3210 del: 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 873,420,345.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. 8301281791
A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO 80423687 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-56304
Documento: ESCRITURA 3210 del: 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO 80423687 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGA137.

Decálogo del Notario

1. Honra tu ministerio
2. Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.
3. Rinde culto a la verdad.
4. Obra con prudencia.
5. Estudia con Pasión.
6. Asesora con lealtad.
7. Inspírate en la equidad.
8. Ciñete a la ley.
9. Ejerce con dignidad
10. Recuerda que tu misión es "evitar contienda entre los hombres".

Congreso Internacional del Notariado Latino.
México, Octubre 1965

Notaría 45

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3129062 Fax: 3461138
e-mail: notaria45@cable.net.co
www.notaria45.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 584500504357512S

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo cumplimiento legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponden a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos ordinarios del Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco antes compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen d-

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado Generado con el Pin No: 584500504357512S

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A y Citibank Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0410 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

PROSPERIDAD PARA TODOS

2h

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53160005	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80167608	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Soria Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101250	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533935	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13716278	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895448	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 43775526	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824934	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 46166830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Allain Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 9454512	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vivanco Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Ivets Jaidsiety Olivella Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80816155	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 37481968	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94362843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial

COPIA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado Generado con el Pin No: 584590584357512S

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

rectamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o convencionales administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir; e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que se Junta Directiva designe para tal efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y ejercicio que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Obando Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 08/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739279	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ana Milena López Cortés Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183436	Representante Legal Judicial
María Cristina Arbeláez Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056383	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 30069716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140819438	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lobero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39170779	Representante Legal Judicial

COPIA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado Generado con el Pin No: 5845905043575125

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Fabianna Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutierrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Raina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 63076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70557853	Vicepresidente Auditor General
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41888619	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71616041	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Director Jurídico de Procesos
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833994	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Vila Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2003	CC - 80096809	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Avendaño Yances Fecha de inicio del cargo: 05/10/2005	CC - 73136794	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 15/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/06/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633457	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Maria Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andres Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79688115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711758	Gerente de Zona Noroccidente de la Region Bogotá y Sabana

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado Generado con el Pin No: 5845905043575125

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71783253	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7756194	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 87040275	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofate Diaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Casdl Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163109	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52389810	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 43879102	Representante Legal Judicial
Angela Maria Duque Ramirez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32162355	Representante Legal Judicial
Nestor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/06/2008	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/06/2008	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/06/2006	CC - 98565098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arte Scholtis Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79043821	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71791036	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862087	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751806	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 90 – 5 94 02 91
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 10

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado Generado con el Pin No: 5845985043575125

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43069274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Panteras Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79622401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94480823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/09/2012	CC - 10279521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 6 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43643439	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Regrón Antioquia
Iván Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836068	Vicepresidenta Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19074665	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71788997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 66928920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Aldaz Castro Fecha de inicio del cargo: 09/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Alvarez García Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Buriego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340398	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5845985043575125

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Centro Occidente
Alberto León Garrés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70134901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/05/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16588504	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Rey Quiñiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Lalion Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Bolívar Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52066089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2013	CC - 79146945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70565173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42865053	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Amalia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 58459958435 75125

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:40:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcierama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 80348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 10024484	Gerente de Zona Eje Norte Caldas Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Arellzabal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12975537	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca de Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 09/01/2014	CC - 39788943	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80840290	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 43878357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado Generado con el Pin No: 58459958435 75125

Generado el 15 de julio de 2014 a las 14:43:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407262	Vicepresidente de Servicio para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 38313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andres Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543622	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chaustr Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Lamáfegs Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19438307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina María Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 43099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Maluk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420689	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472633	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94448140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Caico Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sierralgual Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79586413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79585365	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO -REPARTO- DE BOGOTA D.C.

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.517.284 expedida en Bogotá, Abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional número 70.994 del Consejo Superior de la Judicatura, **en calidad de procurador judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, domiciliada en Medellín, en su carácter de apoderada Especial tal y como consta en la Escritura Pública No. 1.074 del 04 de Febrero de 2.014 de la Notaria 15 de Medellín quien recibió poder del Doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, domiciliado en Medellín, en su calidad de Vicepresidente Administrativo de BANCOLOMBIA S.A., conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de BANCOLOMBIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, respetuosamente manifiesto que formulo demanda contra **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad., para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA**, se resuelva lo solicitado en las Pretensiones de la demanda en base a los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO. OBLIGACION. La parte demandada suscribió el pagaré No. **2273320120511** favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** donde se obligó solidariamente a pagar, en la ciudad de Bogotá D.C., la cantidad de **4.673.806.2379 UVRS**, la cual en la fecha que se recibió equivalía a la suma de **$873.420.345.oo** y que se obligaron a pagar en un plazo de 20 años contados desde el 22 de Julio de 2.009 en 240 cuotas mensuales y sucesivas en las condiciones estipuladas en dicho pagaré.

SEGUNDO. PAGOS PARCIALES. Expresamente se declara que la parte demandada ha realizado pagos parciales a su crédito, los cuales se aplicaron de conformidad con las normas legales de imputación de pagos, quedando un saldo de capital al día 21 de Julio de 2.014 por la cantidad de **4.203.255.3496 UVRS**. Este saldo es exigible desde el 22 de Enero de 2.014, fecha en que la parte demandada incumplió las obligaciones adeudadas.

TERCERO. INTERESES DE PLAZO: En el punto Décimo Segundo del pagaré la parte demandada se obligó a pagar los intereses corrientes a la tasa del **10.25%** efectiva anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago.

CUARTO. INTERESES DE MORA: A partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora a la tasa del **15.38%** efectiva anual o la tasa máxima legal vigente.

QUINTO. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto sexto del pagaré se pacto la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones. A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

SEXTO. GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura pública No. **3210** del **09** de **Julio** de **2.009** otorgada en la Notaría **45** de Bogotá D.C, la parte demandada, garantizó todas las obligaciones derivadas del titulo valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta de primer grado, sobre el siguiente inmueble :

CARRERA 64 No.237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.

Los linderos del anterior inmueble se describen en la citada escritura pública de hipoteca, cuya primera copia se adjunta con la presente demanda.

A este inmueble objeto de la presente demanda le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20414926.**

SEPTIMO: El Pagaré base de la ejecución me fue endosado en procuración

PRETENSIONES.

Con base en las disposiciones del pagaré y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso Ejecutivo con titulo Hipotecario de Menor Cuantía, solicito a usted señor Juez:

1. Librar mandamiento de pago, en favor de mí representado **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de la parte demandada, por los siguientes conceptos:

1.1 CAPITAL: Que conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por el saldo insoluto de capital por la cantidad de **4.203.255.3496** Unidades de valor real UVR, liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha de pago. Para efectos de determinar la cuantía el valor del capital al día 21 de Julio de 2.014 equivale a la suma de **$896.736.367.oo**

1.2- INTERESES: Que según lo expresado en los hechos se ordene el pago de los intereses así:

A) Que se paguen a mí representado **INTERESES DE PLAZO**, que deberán haberse pagado en cada cuota mensual de amortización a razón del **10.25% efectivo anual** causados y no pagados, los cuales equivalen a la suma de **$190.631.409.oo** desde el **22** de **Enero** de **2014** hasta el **21** de **Julio** de **2014**.

B) INTERES DE MORA: Que se paguen a mí representado los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el SALDO INSOLUTO de la obligación a la fecha de pago, a razón de una tasa de mora del **15.38% Efectivo Anual.**

2. Si la parte demandada se abstuviese de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones o si las propuestas son decididas a favor de mi poderdante, sírvase ordenar en la sentencia la venta en publica subasta del(os) inmueble(s) hipotecado(s), a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con prelación legal, se pague a mí representada, las citadas obligaciones y las respectivas costas

3. En caso de remate y de ser solicitado, se adjudique a mi mandante el bien inmueble gravado con hipoteca hasta la concurrencia del crédito y las costas. En el evento que sobre el inmueble se haya constituido **Patrimonio de Familia y/o Afectación a Vivienda Familiar**, sírvase señor Juez ordenar la cancelación de la anotación que pesa sobre el mismo.

PRUEBAS.

1.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de BANCOLOMBIA S.A y poder especial Escritura Pública No. 1.074 del 04 de Febrero de 2.014 de la Notaria 15 de Medellín.
2.- Primera copia de la Escritura Pública de hipoteca mencionada en el punto Sexto de los Hechos.
3.- El original del pagare base de esta demanda.
4.-Folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble hipotecado.

ANEXOS.

1.- Copias de la demanda para el traslado y copia de la demanda para el archivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en las disposiciones contenidas en el Código Civil 2432 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil art: 4º.75-77-82-84-157,252-,488-,555-557.-560 y concordantes ley 45/90, arts. 884 y ss 2033 y 2034 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano, artículo 235 Circular Nro. 003 de 1992 de la Superintendencia Financiera,

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará. Siguiendo los fundamentos del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA,** previsto en el Libro III, Sección II, Título XXVII, Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor (a) Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de mayor cuantía, la naturaleza del asunto, el domicilio de la parte demandada y la ubicación del inmueble. Estimo la cuantía de este proceso, en una suma superior a 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales.

EMBARGO Y SECUESTRO

Como quiera que se acredita la propiedad del(os) bien(es) hipotecado(s) en cabeza de la parte demandada, y que la norma especial del artículo 555, numeral 4º. del Código de Procedimiento Civil, así lo ordena, solicito a usted se sirva decretar el embargo y secuestro del(os) bien(es) hipotecado(s), por consiguiente sírvase oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, con el fin de que se inscriba el embargo decretado en el proceso.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

a.- El Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. recibirá notificaciones en Calle 31 # 6-39 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, teléfono 4886000 EXT 14338 @. LHUERTAS@bancolombia.com.co, por conducto del Doctor LUIS GUILLERMO HUERTAS SIERRA representante judicial.

b.-La parte demandada en la **CARRERA 64 No.237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.., de Bogotá**

c.- El suscrito las recibirá en la Secretaria del Juzgado, o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13 A No 38 - 39 Oficina 203, de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
C.C. No. 79.517.284 de Bogotá
T.P. No. 70.994 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

29 JUL 2014 29 JUL 2014

NEIEL ANDRES RODRIGUEZ LOZANO

79517189

Sogotá 30994

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DESPACHO Sogotá

48

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 31/Jul/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO EJECUTIVOS ২৩৯৪০

SECUENCIA: 27980 FECHA DE REPARTO: 31/07/2014 03:26:05p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 38 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA		01
79517284	URIEL ANDRIO MORALES LOZANO		03

OBSERVACIONES: PAGARE ESCRITURA

KY30KEH06 FUNCIONARIO DE REPARTO Delia Valencia Valderrama
dvalenev

REPARTO06

v. 2.0

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Hoy PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) ingresa al **DESPACHO** de la **SEÑORA JUEZ** con la siguiente observación:

Para admitir, inadmitir o rechazar.

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: 11001310303820140058900

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDICAR en la pretensión 1.2- A) el monto sobre el cual se están pidiendo intereses de plazo discriminando tanto el valor de las cuotas en mora y la suma de los intereses de plazo que corresponde a cada una de ellas.

SEGUNDO: SEÑALAR en los hechos de la demanda, si dentro del capital ejecutado se incluyen cuotas en mora, de ser así indicar el valor de cada una de éstas y las fechas en que se causaron.

TERCERO: APORTAR copia del escrito y sus anexos, con que se subsana la demanda, para el traslado a la parte demandada y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 29
hoy 25 AGO. 2014 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
SECRETARIO

AR

5.

Señor
JUEZ (38°) TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.

2 folios
274 R
Tra 54
Archivo

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A –v.s.– CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
SOLICITUD: SUBSANO DEMANDA.
Núm.2014-00589.

14 SEP -1 P 4:46

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en mi calidad de apoderado de la parte demandante y estando dentro del término procedo a subsanar la demanda:

1. La obligación no se han vencido en su totalidad, por el hecho de haberse puesto en mora se hace exigible la CLAUSULA ACELARATORIA; se discrimina el componente de capital de cada una de las cuotas en mora como del saldo insoluto, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 75 numeral 5 del C. de P.C., se solicitan los intereses de plazo sobre el capital insoluto desde la fecha de la mora hasta la presentación de la demanda y de ahí en adelanta se solicitan sobre ese capital insoluto los intereses moratorios, lo anterior de acuerdo al artículo 19 de la Ley 546 de 1999, nótese que no estoy solicitando intereses moratorios sobre las cuotas vencidas :

FECHA DE VENCIMIENTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL CADA CUOTA EN UVRS	VALOR CAPITAL CADA CUOTA E N INTERESES EN PESOS
ENERO 22 DE 2014	9.971.85920 UVRS	$7.322.483,oo
FEBRERO 22 DE 2014	10.055.17563 UVRS	$7.304.708,oo
MARZO 22 DE 2014	10.139.18819 UVRS	$7.286.785,oo
ABRIL 22 DE 2014	10.222.90269 UVRS	$7.268.712,oo
MAYO 22 DE 2014	10.309.32498 UVRS	$7.250.487,oo
JUNIO 22 DE 2014	10.395.46100 UVRS	$7.232.111,oo
JULIO 22 DE 2014	10.481.59702 UVRS	$7.213.735,oo

El valor de capital de las cuotas en mora es de 71.575.50871 UVRS que equivalen a $15.270.155,oo al 21 de Julio de 2014 valores que como se puede observar no tienen incluidos los intereses de plazo.

Se solicitan los intereses de plazo sobre el capital insoluto desde la fecha de la mora hasta la presentación de la demanda y de ahí en adelanta se solicitan sobre ese capital insoluto los intereses moratorios, lo anterior de acuerdo al articulo 19 de la Ley 546 de 1999, nótese que no estoy solicitando intereses moratorios sobre las cuotas vencidas.

INTERESES DE PLAZO, que deberán haberse pagado en cada cuota mensual de amortización a razón del **10.25% efectivo anual** causados y no pagados, los cuales equivalen a la suma de **$50.879.021,oo desde el 22 de Enero de 2014** hasta el **22 de Julio del 2014.**

CAPITAL: El saldo insoluto de la obligación descontando las anteriores cuotas es de **4.131.679.84089 que equivalen a $881.466.212,oo al 21 de julio de 2014.**

INTERESES DE MORA: Los intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación desde la fecha de presentación de la demanda hasta el día en que se verifique el pago, a la tasa del 15.38% efectivo anual, tal y como lo ordena la Ley 546 de 1999 y está pactado en el pagaré base de la acción.

2. Se adiciona los hechos de la demanda así: DENTRO DEL CAPITAL QUE SE EJECUTA DE ACUERDO A ESTE ESCRITO SE DISCRIMINAN LAS CUOTAS EN CUANTO A SU CAPITAL Y EL SALDO INSOLUTO

52

FECHA DE VENCIMIENTO DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL CADA CUOTA EN UVRS
ENERO 22 DE 2014	9.971.85920 UVRS
FEBRERO 22 DE 2014	10.055.17563 UVRS
MARZO 22 DE 2014	10.139.18819 UVRS
ABRIL 22 DE 2014	10.222.90269 UVRS
MAYO 22 DE 2014	10.309.32498 UVRS
JUNIO 22 DE 2014	10.395.46100 UVRS
JULIO 22 DE 2014	10.481.59702 UVRS

El **valor de capital de las cuotas en mora es de 71.575.50871 UVRS que equivalen a $15.270.155,oo al 21 de Julio de 2014** valores que como se puede observar no tienen incluidos los intereses de plazo.

CAPITAL: El saldo insoluto de la obligación descontando las anteriores cuotas es de **4.131.679.84089 que equivalen a $881.466.212,oo al 21 de julio de 2014.**

3. Adjunto copia de este memorial para el traslado a la parte demandada y para el archivo del juzgado.

Atentamente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Hoy ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) ingresa al **DESPACHO** de la SEÑORA **JUEZ** con la siguiente observación:

Con el anterior escrito de subsanación.

Igualmente me permito indicar que debido al cese de actividades, no corrieron los términos los días 29 y 30 de julio, al igual que los días 1 al 11 de agosto del año que avanza.

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014)

REF. PROCESO: 110013103038-**2014 – 00589**-00

En virtud a que la anterior demanda reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **MAYOR CUANTIA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

1. El equivalente a 4.131.679.84089UVRS, convertidos a moneda legal colombiana al momento del pago, correspondientes al saldo insoluto de capital, representado en el **PAGARÉ No. 2273320120511** allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios, más una y media veces conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2. El equivalente a 71.575.50871UVRS, convertidos a moneda legal colombiana al momento del pago, correspondientes al valor de las cuotas en mora comprendidas entre el 22 de enero de 2014 y hasta el 22 de julio del 2014.

3. Por el valor de **$50.879.021= M/Cte.** correspondientes a los intereses de plazo de las cuotas comprendidas entre el 22 de enero de 2014 y hasta el 22 de julio del 2014.

4. **NEGAR**: la orden de pago solicitada en el escrito subsanatorio respecto de los intereses de plazo sobre el capital insoluto si se tiene en cuenta que el artículo 19 de la Ley 546 de 1999 dispuso que el interés moratorio, como el decretado en el presente asunto, incluye el interés remuneratorio.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble hipotecado, al tenor del artículo 555-4 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole al Registrador que así el demandado no sea el actual propietario inscrito, deberá registrar la medida, al tenor del parágrafo único del artículo 554 ibidem. Oficiar a fin de que se registre la medida en el folio de matrícula No. 50N-20414926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Norte.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1.983.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil.

RECONOCER personería para actuar como procurador de la parte demandante al abogado URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en los términos y para los efectos del endoso para el cobro que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JPP

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 002 Hoy 19- Enero -2015 a las 8:00 A.M.

LUZ ESPERANZA RUIZ MARINO
SECRETARIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, SE PERMITE INFORMAR QUE NO CORRIERON TÉRMINOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) HASTA EL TRECE (13) DE OCTUBRE DE LA MISMA ANUALIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL JUZGADO ESTUVO CERRADO POR CAMBIO DE SECRETARIO.

LO PROPIO SUCEDIÓ ENTRE EL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, EN RAZÓN A QUE EL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, SEDE DONDE FUNCIONA EL DESPACHO, FUE CERRADO POR PARTE DEL SINDICATO DE LA RAMA JUDICIAL.

DE OTRA PARTE SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL EDIFICIO FUE CERRADO PASADAS LAS OCHO DE LA MAÑANA LOS TÉRMINOS DEL ESTADO FIJADO EL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE LA PASADA ANUALIDAD, EMPIEZAN A CORRER A PARTIR DEL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO
SECRETARIA

125

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
11001-31-03-038
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 12 TELEFAX 2430994
BOGOTÁ D.C.

OFICIO Nº 293
26 DE ENERO DE 2015

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
AQUIEN CORRESPONDA
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 110013103038-2014-00589-00 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. Nº 80.423.687

La presente con el fin de comunicarle que mediante auto del 16 de octubre de 2014, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el ***EMBARGO y posterior SECUESTRO*** *del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº* ***50N-20414926.***

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Es de advertir, que asi los demandados no sean los actuales propietarios inscritos deberá registrar la medida, al tenor del parágrafo único del artículo 554 ibídem, así mismo, que el anterior EMBARGO es en razón de una garantia HIPOTECARIA, tal como lo establece el numeral 4º del Art. 555 del C. de P.C.

Atentamente,

LUZ ESPERANZA RUIZ MARINO
Secretaria

es

58

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
11001-31-03-038
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 12º TELEFAX 2430994
BOGOTÁ D.C.

OFICIO Nº 294
26 DE ENERO DE 2015

Señor
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 110013103038-2014-00589-00 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. Nº 80.423.687

Reciban primero un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley 9 de 1983 comedidamente me permito suministrar la siguiente información:

***TÍTULO BASE DE LA ACCION:** PAGARE No. 2273320120511*
***VALOR DEL TITULO:** 4.131.679,84089 UVRS*
***FECHA DE EXIGIBILIDAD:** 22 de julio de 2029*
***IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE:** 890.903.938-8*
***IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO:** 80.423.687*

Atentamente,

LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Bogotá D.C.
JUZGADO CIRCUITO

cp

59

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 12:25:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0280169136 MN

FECHA OPER : 26-02-15
FECHA VALOR: 26-02-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000540120 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 7,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
26 FEB 2015
AUX. No. 8
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Uriel Morales
232 0269

- CLIENTE -

JUN/2005 210848

60

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

15 FEB 27 PM 2:40

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
EXP No. 2014-0589.

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestarle al Despacho se sirva elaborar los citatorios para efectos de llevar a cabo la notificación.

Aporto el respectivo arancel judicial.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

RADICADO No. 2014-00589

BOGOTÁ D.C., JUNIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento del Acuerdo No. PSAA-15-10300 del 25 de febrero de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual dispuso en su artículo 2° la distribución de los procesos de los jueces civiles y de familia que ingresaron a la oralidad, SE AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de esta ciudad.

Líbrese telegrama a la parte actora, poniéndole en conocimiento esta decisión.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 18 JUN 2015
Notificado por anotación en ESTADO No. 75 de esta misma fecha.
El Secretario.
LUZ HELENA HARKER USECHE

e.

62

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-0589
JUZGADO ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar a la presente los siguientes documentos:

Constancia de entrega de la(s) comunicación(es) enviada(s) a la parte demandada donde certifica que si reside o labora en la dirección indicada, expedida por la empresa de servicio postal INTEGRA guia No. 124833627, e igualmente copia de los citatorios debidamente cotejados. Por lo anterior solicito se sirva expedir los avisos judiciales, con el fin de continuar el trámite de la notificación de la parte demandada.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO 26
CIVIL DEL CIRCUITO

2015 JUL 21 P3:02

RECIBIDO

INTEGRA

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

CIUDAD DESTINO: BOGOTA ZONA: 0

CONTENIDO: 315-2014-0589 Orden: 8581

DESTINATARIO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

DIRECCION: CR 64 N 237 55 HOY CR 72 N 236 83 LOTE INT 1

AGRUPACION EL MAGNOLIO - P.H. casa 2

FECHA Y HORA DE ENVIO: 05/06/2015 17:54:11

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CRA 10 N 14 - 33 PISO 4

TELEFONO:

EMAIL:

SOLICITANTE: ARIEL MORALES

SOLICITANTE: BANCOLOMBIA

FORMA DE PAGO:			VALOR DECLARADO:			
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL		SOBRE	CARGO	ANCHO
1						

NOTIFICACION

124833827

CARGO DE MANEJO:

TARIFA:

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.000

ACEPTACION CLIENTE

Leo cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DEVOLUCION: 1 2 3

GUIA CONFIRMADA

OBSERVACIONES

DIA MES AÑO HH MM

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envio en www.integraenvios.com

Jaime Sabaneta

PRUEBA DE ENTREGA

INTEGRA
Logística Colombiana · Confiable y Moderna

Transporte Y Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000625

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL (315) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

64

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guia: 124833627	Numero de Radicado: 2014 - 0589	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: BOGOTA	Fecha y Hora de Envio:	05	06	2015	10:53:29
JUZGADO	JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		Dirección: CRA 10 N 14 - 33 PISO 4						
PERSONA A NOTIFICAR	Para: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA		Dirección: CR 64 N 237 55 HOY CR 72 N 236 85 LOTE INT 1 AGRUPACION EL MACONDO - P.H.						
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: JAIME CASTAÑEDA	No DE IDENTICACION: 0	TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega: 12/06/2015					

Observaciones:

El dia 12/06/2015 registrado en los datos de entrega, el señor NELSON RIVAS funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original

Cordialmente,

INTEGRA

Jairo Henao

CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL

Fecha: 23/06/2015 Hora: 10:53:29

Firma Autorizada

CARRERA 27 A NRO 49 A 36 TELEFONO 7006232

FORM - OPEMEN - 010 CERTIFICADO - V1

124833627

INTEGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna

OFICINA: BOGOTA

FECHA Y HORA DE ENVIO: 05/03/2015 17:54:11

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CRA 10 N 14 - 33 PISO 4

TELEFONO:
EMAIL:

SOLICITANTE:

SOLICITANTE:

ACEPTACION CLIENTE

Leo cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION: 1 2 3

GUIA CONFIRMADA:

OBSERVACIONES:

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

124833627

CIUDAD DESTINO: BOGOTA ZONA: 0

CONTENIDO: 315-2014-0589 Orden: 8581

DESTINATARIO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

DIRECCION: CR 64 N 237 55 HOY CR 72 N 236 85 LOTE INT 1

AGRUPACION: EL MAGNOLIO - P H

FORMA DE PAGO			VALOR DECLARADO:			
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL		ALTO	LARGO	ANCHO
1						

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000621 del 20 de Marzo de 2013

65

NOTIFICACION

124833627

CARGO DE MANEJO:

TARIFA:

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.000

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DIA MES AÑO HH MM

REMITENTE

Consulte su envío en www.integraenvios.com

65

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 4º
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART.315 DEL C.P.C

Señor(a) CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Fecha: 04 JUN 2015

Dirección CARRERA 64 No. 237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.

Ciudad BOGOTA, D.C

Servicio postal autorizado
INTEGRA

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2014-0589	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/10/2014

Demandante	Demandado(s)
BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

URIEL A. MORALES LOZANO
Firma

79.517.284
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

JUZGADO
05 JUN 2015
CON CONSTANCIA CON EL

67

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 4°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART.320 C.P.C

Señor(a) CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Fecha:

Dirección CARRERA 64 No. 237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.

Ciudad BOGOTA, D.C

Servicio postal autorizado
INTEGRA

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2014-0589	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/10/2014

JUZGADO ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Demandante	Demandado(s)
BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 16/10/2014, donde se adelantó la demanda, _____ profirió mandamiento de pago__X__ordeno citarlo__o dispuso _____proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __X__ Auto admisorio _____Mandamiento de pago _X__

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No.14-33 PISO 4°**

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

_____
Firma

D Mayo 7/16
apoderado actor

68

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 4°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART.320 C.P.C

Señor(a) CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Fecha:

Dirección CARRERA 64 No. 237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.

Ciudad BOGOTA, D.C

Servicio postal autorizado
INTEGRA

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2014-0589	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/10/2014

JUZGADO ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Demandante	Demandado(s)
BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 16/10/2014, donde se adelantó la demanda, _____ profirió mandamiento de pago__X__ordeno citarlo__o dispuso _____proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __X__ Auto admisorio _____Mandamiento de pago _X___

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No.14-33 PISO 4°**

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

_____
Firma

69

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 4°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART.320 C.P.C

Señor(a) CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Fecha:

Dirección CARRERA 64 No. 237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.

Ciudad BOGOTA, D.C

Servicio postal autorizado
INTEGRA

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2014-0589	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/10/2014

JUZGADO ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Demandante	Demandado(s)
BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 16/10/2014, donde se adelantó la demanda, _____ profirió mandamiento de pago__X__ordeno citarlo__o dispuso _____proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __X__ Auto admisorio _____Mandamiento de pago _X___

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No.14-33 PISO 4°**

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

_____

Firma

JUZGADO 26
CIVIL DEL CIRCUITO

2015 JUL 21 PM 02

RECIBIDO

JUZ 7 CIV CTO DES Bln

01043 6-NOV-'15 12:27

Señor
JUEZ (7o) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
E S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014- 00589.
ORIGEN: JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia le solicito se sirva darle trámite al memorial presentado el 21/07/2015 donde se solicita se sirva elaborar el AVISO JUDICIAL de que trata el artículo 320 del C de P.C. para efectos de continuar la diligencia de notificación a la parte demandante.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO.
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura



INTEGRA

Logística Colombiana

OFICINA: BOGOTA

FECHA Y HORA DE ENVIO: 19/05/2016 19:39:39

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 N 19 65 PISO 11

TELEFONO/ EMAIL: 3486749 - 2335209

SOLICITANTE: URIEL MORALES

SOLICITANTE: 110311



124875127

ZONA: 0

CIUDAD DESTINO: BOGOTA

Dice Contener: 320-2014-0589

Orden: 10901

DESTINATARIO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

DIRECCION: CR 64 N 237 55 IBOY CR 72 N 236 856 LOTE INT 1

AGRUPACION EL MAGNOLIO-PH

CP: 111176

FIRMA DE PAGO:			VALOR DECLARADO:			
PIEZAS: 1	PESO FISICO:	PESO VOL: 1		FLETE:	CARGOS:	MONTO:

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION: 1 2 3

RUTA CONFIRMADA:

EL MAGNOLIO

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 7006200

Consulte su envío en www.integraenvios.com

1 JUN 2016

Licencia de Mensajeria Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



124875127

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 7.000

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.000

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DIA MES AÑO HH MM

PRUEBA DE ENTREGA

INTEGRA
Logística Colombiana - Confiable y Moderna
Transporte Y Servicio Logistico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000621

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL (320) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

72

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guia:	Numero de Radicado:	Ciudad Origen:	Ciudad Destino:	Fecha y Hora de Envio:			
	124875127	2014 0589	BOGOTA	BOGOTA	16	05	2016	17:22:53

JUZGADO	JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Direccion: CR 10 N 19 65 PISO 11
PERSONA A NOTIFICAR	Para: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA	Dirección: CR 64 N 237 55 HOY CR 72 N 236 856 LOTE INT 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO-PH

ENTREGA		No DE IDENTICACION:	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega:	
	SELLO DE CORRESPONDENCIA	0	0	01/06/2016	

Observaciones:

El dia 01/06/2016 registrado en los datos de entrega El señor EDWIN GABRIEL SALGADO PERDOMO

funcionario de Integra Cadena de Servicios S.A.S. fue a la direccion registrada de la persona a notificar.Se anexa prueba de entrega original, copia de la demanda y mandamiento de pago

Coordinador: CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL

Fecha: 08/06/2016 Hora: 17:22:53

Jairo Renao

Firma Autorizada

124875127



INTEGRA
Logística Comercial, Contable y Financiera

OFICINA: BOGOTA
FECHA Y HORA DE EMISION: 14:36:39
CIUDAD ORIGEN: BOGOTA
REMITENTE:
DIRECCION:
TELEFONO:
EMAIL:
SOLICITANTE:

124875127

CIUDAD DESTINO: BOGOTA
ZONA: 0
Dice Contener: 320-2014-0589
DESTINATARIO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
Orden: 10901
DIRECCION: CR 64 N 237 55 HOY CR 72 N 236 B56 LOTE INT 1
AGRUPACION EL MAGNOLIO-PH

Licencia de Mensajeria Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2012

NOTIFICACION

124875127

FORMA DE PAGO:
PIEZAS: 1
PESO KG: 1
VALOR DECLARADO:
CP: 111178

CARGO DE MANEJO:
TARIFA:
COMPLEMENTARIOS: 7.000
TOTAL A PAGAR: 7.000

ACEPTACION CLIENTE
Los establecimientos las condiciones generales del contrato de mensajeria

DEVOLUCION: 1 2 3
GUIA CONFIRMADA
OBSERVACIONES

FIRMA Y CC DESTINATARIO
DIA MES AÑO HH MM

Carrera 27A No. 49A-36 Telefono 709 62 32
Consulte su envio en www.integraenvios.com

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.19-65 PISO 11°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART.320 C.P.C

Señor(a) CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Fecha:

Dirección CARRERA 64 No. 237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.

Ciudad BOGOTA, D.C

Servicio postal autorizado
INTEGRA

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2014-0589	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16/10/2014

JUZGADO ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Demandante	Demandado(s)
BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 16/10/2014, donde se adelantó la demanda, _____ profirió mandamiento de pago__X__ordeno citarlo__o dispuso _____proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __X__ Auto admisorio _____Mandamiento de pago _X___

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 No.19-65 PISO 11°**

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

INTEGRA
16 MAY 2016
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO -REPARTO- DE BOGOTA D.C.

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.517.284 expedida en Bogotá, Abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional número 70.994 del Consejo Superior de la Judicatura, **en calidad de procurador judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, domiciliada en Medellín, en su carácter de apoderada Especial tal y como consta en la Escritura Pública No. 1.074 del 04 de Febrero de 2.014 de la Notaria 15 de Medellín quien recibió poder del Doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, domiciliado en Medellín, en su calidad de Vicepresidente Administrativo de BANCOLOMBIA S.A., conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de BANCOLOMBIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, respetuosamente manifiesto que formulo demanda contra **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad., para que mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA**, se resuelva lo solicitado en las Pretensiones de la demanda en base a los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO. OBLIGACION. La parte demandada suscribió el pagaré No. **2273320120511** favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** donde se obligó solidariamente a pagar, en la ciudad de Bogotá D.C., la cantidad de **4.673.806.2379 UVRS**, la cual en la fecha que se recibió equivalía a la suma de **$873.420.345.oo** y que se obligaron a pagar en un plazo de 20 años contados desde el 22 de Julio de 2.009 en 240 cuotas mensuales y sucesivas en las condiciones estipuladas en dicho pagaré.

SEGUNDO. PAGOS PARCIALES. Expresamente se declara que la parte demandada ha realizado pagos parciales a su crédito, los cuales se aplicaron de conformidad con las normas legales de imputación de pagos, quedando un saldo de capital al día 21 de Julio de 2.014 por la cantidad de **4.203.255.3496 UVRS**. Este saldo es exigible desde el 22 de Enero de 2.014, fecha en que la parte demandada incumplió las obligaciones adeudadas.

TERCERO. INTERESES DE PLAZO: En el punto Décimo Segundo del pagaré la parte demandada se obligó a pagar los intereses corrientes a la tasa del **10.25%** efectiva anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago.

CUARTO. INTERESES DE MORA: A partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora a la tasa del **15.38%** efectiva anual o la tasa máxima legal vigente.

QUINTO. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto sexto del pagaré se pacto la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones. A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

SEXTO. GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura pública No. **3210** del **09** de **Julio** de **2.009** otorgada en la Notaría **45** de Bogotá D.C, la parte demandada, garantizó todas las obligaciones derivadas del titulo valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta de primer grado, sobre el siguiente inmueble :

CARRERA 64 No.237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.

Los linderos del anterior inmueble se describen en la citada escritura pública de hipoteca cuya primera copia se adjunta con la presente demanda.

A este inmueble objeto de la presente demanda le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20414926.**

INTEGRA
FOLIO NO VALIDO
15 ENE 2016
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

SEPTIMO: El Pagaré base de la ejecución me fue endosado en procuración

PRETENSIONES.

Con base en las disposiciones del pagaré y de su garantía hipotecaria, en aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que rigen el proceso Ejecutivo con titulo Hipotecario de Menor Cuantía, solicito a usted señor Juez:

1. Librar mandamiento de pago, en favor de mi representado **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de la parte demandada, por los siguientes conceptos:

1.1 CAPITAL: Que conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por el saldo insoluto de capital por la cantidad de **4.203.255.3496** Unidades de valor real UVR, liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha de pago. Para efectos de determinar la cuantía el valor del capital al día 21 de Julio de 2.014 equivale a la suma de **$896.736.367.oo**

1.2- INTERESES: Que según lo expresado en los hechos se ordene el pago de los intereses así:

A) Que se paguen a mi representado **INTERESES DE PLAZO**, que deberán haberse pagado en cada cuota mensual de amortización a razón del **10.25% efectivo anual** causados y no pagados, los cuales equivalen a la suma de **$190.631.409.oo** desde el **22** de **Enero** de **2014** hasta el **21** de **Julio** de **2014**.

B) INTERES DE MORA: Que se paguen a mi representado los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el SALDO INSOLUTO de la obligación a la fecha de pago, a razón de una tasa de mora del **15.38% Efectivo Anual.**

2. Si la parte demandada se abstuviese de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones o si las propuestas son decididas a favor de mi poderdante, sírvase ordenar en la sentencia la venta en publica subasta del(os) inmueble(s) hipotecado(s), a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con prelación legal, se pague a mi representada, las citadas obligaciones y las respectivas costas

3. En caso de remate y de ser solicitado, se adjudique a mi mandante el bien inmueble gravado con hipoteca hasta la concurrencia del crédito y las costas. En el evento que sobre el inmueble se haya constituido **Patrimonio de Familia y/o Afectación a Vivienda Familiar**, sírvase señor Juez ordenar la cancelación de la anotación que pesa sobre el mismo.

PRUEBAS.

1.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de BANCOLOMBIA S.A y poder especial Escritura Pública No. 1.074 del 04 de Febrero de 2.014 de la Notaria 15 de Medellín.
2.- Primera copia de la Escritura Pública de hipoteca mencionada en el punto Sexto de los Hechos.
3.- El original del pagare base de esta demanda.
4.-Folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble hipotecado.

ANEXOS.

1.- Copias de la demanda para el traslado y copia de la demanda para el archivo.

INTEGRA
16 MAY 2016
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

77

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en las disposiciones contenidas en el Código Civil 2432 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil art: 4º.75-77-82-84-157,252-,488-,555-557.-560 y concordantes ley 45/90, arts. 884 y ss 2033 y 2034 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano, artículo 235 Circular Nro. 003 de 1992 de la Superintendencia Financiera,

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará. Siguiendo los fundamentos del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA,** previsto en el Libro III, Sección II, Título XXVII, Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor (a) Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de mayor cuantía, la naturaleza del asunto, el domicilio de la parte demandada y la ubicación del inmueble. Estimo la cuantía de este proceso, en una suma superior a 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales.

EMBARGO Y SECUESTRO

Como quiera que se acredita la propiedad del(os) bien(es) hipotecado(s) en cabeza de la parte demandada, y que la norma especial del artículo 555, numeral 4º. del Código de Procedimiento Civil, así lo ordena, solicito a usted se sirva decretar el embargo y secuestro del(os) bien(es) hipotecado(s), por consiguiente sírvase oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, con el fin de que se inscriba el embargo decretado en el proceso.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

a.- El Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. recibirá notificaciones en Calle 31 # 6-39 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, teléfono 4886000 EXT 14338 @: LHUERTAS@bancolombia.com.co, por conducto del Doctor LUIS GUILLERMO HUERTAS SIERRA representante judicial.

b.-La parte demandada en la **CARRERA 64 No.237-55 HOY CARRERA 72 No.236-85 LOTE INT 1. AGRUPACION EL MAGNOLIO-P.H.., de Bogotá**

c.- El suscrito las recibirá en la Secretaria del Juzgado, o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13 A No 38 - 39 Oficina 203, de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
C.C. No. 79.517.284 de Bogotá
T.P. No. 70.994 del Consejo Superior de la Judicatura.

INTEGRO
16 MAY 2016
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014)

REF. PROCESO: 110013103038-**2014 – 00589**-00

En virtud a que la anterior demanda reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **MAYOR CUANTIA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

1. El equivalente a 4.131.679,84089UVRS, convertidos a moneda legal colombiana al momento del pago, correspondientes al saldo insoluto de capital, representado en el **PAGARÉ No. 2273320120511** allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios, más una y media veces conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, y sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

2. El equivalente a 71.575,50871UVRS, convertidos a moneda legal colombiana al momento del pago, correspondientes al valor de las cuotas en mora comprendidas entre el 22 de enero de 2014 y hasta el 22 de julio del 2014.

3. Por el valor de **$50.879.021= M/Cte.** correspondientes a los intereses de plazo de las cuotas comprendidas entre el 22 de enero de 2014 y hasta el 22 de julio del 2014.

4. **NEGAR**: la orden de pago solicitada en el presente subsanatorio respecto de los intereses de plazo sobre el capital insoluto si se tiene en cuenta que el artículo 19 de la Ley 546 de 1999 dispuso que el interés moratorio, como el decretado en el presente asunto, incluye el interés remuneratorio.

FOLIO 78
16 MAY 2016
COPIA CON DESTINO AL PROCESO

55

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble hipotecado, al tenor del artículo 555-4 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole al Registrador que así el demandado no sea el actual propietario inscrito, deberá registrar la medida, al tenor del parágrafo único del artículo 554 ibidem. Oficiar a fin de que se registre la medida en el folio de matrícula No. 50N-20414926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Norte.

OFICIAR como lo ordena el artículo 73 de la Ley 9ª de 1.983.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil.

RECONOCER personería para actuar como procurador de la parte demandante al abogado URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en los términos y para los efectos del endoso para el cobro que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 002 Hoy 19 - Enero - 2015 a las 8:00 A.M.

LUZ ESPERANZA RUIZ MARINO
SECRETARIA

INTEGRA
16 MAY 2016
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ CINCUENTA (50o) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
No. 2014-00589.
Origen: Juzgado 38 C.CTO

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar a la presente los siguientes documentos:

Copia de la notificación por aviso debidamente cotejada por INTEGRA, ordenada por el artículo 320 del C. de P. C a CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, Junto con las copias del mandamiento de pago y la demanda debidamente cotejada.

Constancias de entrega de la citada notificación por aviso del 01 de junio de 2016, expedida por la empresa de servicio postal INTEGRA, guías Nos.124875127.

Por lo anterior y de acuerdo al mencionado artículo 320 del C.P.C., me permito solicitar al despacho tener por notificado al señor demandado CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

AL DESPACHO DEL [illegible] QUE:

☐ 1. SE RECIBIÓ EN TIEMPO ESCRITO DE [illegible]

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA [illegible] ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

☐ 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE [illegible]

☐ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL [illegible]

SE RECIBIÓ NOTIFICACIÓN ENTIDAD [illegible] ☐ NO ☐

- 6 JUL 2016

[illegible]

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso Ejecutivo Hipotecario Nro. 110013103038**201400589** 00

Bogotá D. C., seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Asumiendo el conocimiento ahora como JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en virtud de los Acuerdos Nos. PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 y PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para proseguir con el trâmite correspondiente

Revisado el expediente, no se observa el registro del embargo en el folio de matrícula del inmueble grabado con hipoteca, documento que se hace necesario previo a proferir el fallo de instancia.-

NOTIFIQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

( )

Hgm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 31, hoy 07 de septiembre de 2016.

M. ANDRÉS VALERO PÉREZ

Secretario

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonpago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 82 DEL R.P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 28-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-460174 **FECHA: 13-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ CINCUENTA (50o) CIVIL DEL CIRCUIRTO DE BOGOTA.
E. S. D.

JUZ 50 CTTO BTA
CECILIA 3FL
84871 13-SEP-'16 15:49

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No.2014-00589.
ORIGEN 38 CCto

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, le ADJUNTO, el folio de matricula inmobiliaria, en el cual figura registrado el embargo ordenado por su Despacho, por lo anterior le solicito muy comedidamente se sirva dictar sentencia.

Cordialmente,

URIEL MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

85

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. Nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE Nº 11001310303820140058900

Revisado el documento base de la acción, encuentra el Despacho que se cumplen a plenitud los requisitos legales previstos en el artículo 621 y 709 del Código de Comercio, así mismo, no se observa vicio que pueda generar nulidad de lo actuado (art. 25 L.1285/09), razón por la cual, conforme lo dispone el artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 30 de la Ley 1395/10, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.-

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados, secuestrados que se encuentran gravados con hipoteca, y con su producto páguese la obligación ejecutada-

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del C.P.C. reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de 2,81 S.M.L.M.V.

QUINTO: Ejecutoriado remítase a la Oficina de Ejecución Civil para lo de su competencia.-

NOTIFÍQUESE

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

jfga

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 05 hoy 10 de febrero de 2017.

M. ANDRÉS VALERO PÉREZ
Secretario

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 50 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No 19- 65 PISO 11 CAMACOL, TELÉFONO 2820511

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2017

Oficio No. 0435

Señores:
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá

Radicado:	EJECUTIVO HIPOTECARIO **N° 11001310303820140058900**
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA S.A**
DEMANDADO:	**CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA**

De la manera más respetuosa me permito solicitarle la conversión de los títulos de Depósito Judicial que se encuentren consignados para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario para la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se dictó Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución lo que conlleva a que el proceso deba ser remitido a dicha oficina.

Remitir respuesta de este oficio a la oficina de Ejecución Civil Circuito.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Secretario

RECIBIDO
JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO
2017 MAR 30 P 3:30

87

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO RECIBO DE PROCESOS				
REPARTO			FECHA	31/03/2017
# PROCESO	JUZGADO QUE LO REMITE		JUZGADO DE ORIGEN	
11001310303820140058900	50 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA		38 CIVIL CIRCUITO	
# CUADERNOS	1	# FOLIOS	86	
			OBSERVACIÓN	
RECIBO	SI	X		
	NO			

RECIBE

ENTREGA

CAUSA DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			
OBJECIONES SIN RESOLVER			

EMBARGO		SECUESTRO	AVALUÓ	

REVISÓ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No. 2014-0589-038

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FL 85 C 1 X 2,81 SMMLV	$ 2.072.984,00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FL 63- C 1	$ 7.000,00
ARANCEL JUDICIAL FL 59 C 1	$ 7.000,00
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS AUXILIAR	
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO	
RECIBO PAGO CERTIFICADO	
TOTAL	**$ 2.086.984,00**
SON DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 0 CON 0 CENTAVOS M.L.	

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, hoy cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017).

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales

FL. 89

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril siete de dos mil diecisiete

No. 2014-589-38

A la liquidación de costas visible a folio 88, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.

JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 59 fijado hoy abril 17 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

V-20/04 Comcel Piso 11

Est/17/041

Señor
JUEZ (50º) CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E S. D.

Ref : Proceso Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra CARFLOS ALBERTO CANTOR.
EXP No.2014-00589. ORIGEN 38 CC

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para manifestarle que la oficina de Registro respectiva ha hecho llegar, el folio de matrícula inmobiliaria, en el cual figura registrado el embargo ordenado por su Despacho.

Por tal motivo, me permito solicitarle se sirva ordenar fecha y hora para evacuar la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

Cordialmente,

URIEL MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

Corran a enviar ejec.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 25/04/17

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario (a) [signature]

Solicita secuestro

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo dos de dos mil diecisiete

No. 2014-589-38

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble ubicado en la carrera 64 No. 237 – 55 Interior 1 Agrupación El Magnolio (KR 72 236 85 IN 1 DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20414926, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o el inspector de policía quien continua con la función de seguir atendiendo las diligencias de carácter administrativo como lo es la de diligenciar despachos comisorios, de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P.

Se designa como secuestre de la lista de auxiliares a DELEGACIONES LEGALES SAS, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 68 fijado hoy mayo 3 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Bancolombia

Medellin, abril 18 de 2017

Ciudad

Rad: 2273-150732

Titular	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
Cédula o Nit.	80423687
Obligación Nro.	2099-120511
Mora desde	julio 22 de 2015

Tasa pactada en el pagaré	10.25%
Tasa de mora	15.38%
Tasa máxima	33.48%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a jul 22 de 2015

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 222.744 UVR
Capital	936,219,646.15	4,203,119.4831
Int. Corrientes a fecha de demanda	290,393,738.53	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	1,226,613,384.68	

Saldo de la obligación a abr 18 de 2017

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	997,222,448.36	4,009,969.4006
Interes Corriente	153,458,702.72	
Intereses por Mora	242,370,006.00	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	1,393,051,157.08	

Belisario A. Carvajal M.

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

Bancolombia

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

[illegible]	proyección	T. Int. Mora	[illegible]	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo inicial	jul-31-2017			222.7440	6.263.119.4931	395.213.645,15	296.353.736,83	0,00						836.219.645,15	240.261.736,83	0,00	1.226.813.184,83
Cobro para Demanda	jul-29-2018	13,29%	0	222.7440	6.263.119.4931	395.213.645,15	296.353.736,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.219.645,15	240.261.736,83	0,00	1.226.813.184,83
Abono	jul-29-2018	13,29%	0	222.7440	6.263.119.4931	395.213.645,14	296.353.736,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.219.645,14	240.261.736,83	0,00	1.226.813.184,81
Cierre de Mes	jul-31-2018	13,28%	2	222.9380	6.263.119.4931	396.430.647,14	296.353.736,83	3.868.726,01	31.907.790,66	104.031.212,30	6.892.742,04	13.422.237,06	156.406.800,00	800.312.844,85	135.793.526,83	0,00	1.036.987.379,31

Bancolombia

Medellín, abril 18 de 2017

Ciudad

Rad: 2273-150732

Titular	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
Cédula o Nit.	80423687
Obligación Nro.	2099-120511
Mora desde	julio 22 de 2015

Tasa pactada en el pagaré	10.25%
Tasa de mora	15.38%
Tasa máxima	28.87%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a jul 21 de 2014

	Valor en pesos	Valor Uvr $ 213.3433 UVR
Capital	896,736,367.03	4,203,255.3496
Int. Corrientes a fecha de demanda	190,631,409.15	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	1,087,367,776.18	

Saldo de la obligación a jul 21 de 2015

	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	936,219,646.15	4,203,255.3496
Interes Corriente	290,393,738.53	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	1,226,613,384.68	

Belisario A. Carvajal.M.

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

Bancolombia

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

Concepto	Fecha de pago o proyección	I. IPC Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jul-21-2014																
Cierre de Mes	jul-31-2014	10,25%	10	213,3433	4.203.255,3496	896.736.367,03	180.631.409,15	0,00						896.736.367,03	180.631.409,14	0,00	1.087.367.776,16
Cierre de Mes	ago-31-2014	10,25%	31	213,4053	4.203.255,3496	896.996.968,66	193.095.191,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	896.996.968,66	193.095.191,28	0,00	1.090.092.160,14
Cierre de Mes	sep-30-2014	10,25%	30	213,6834	4.203.255,3496	898.081.629,04	200.782.693,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	898.081.629,04	200.782.693,18	0,00	1.098.864.322,22
Cierre de Mes	oct-31-2014	10,25%	31	214,0221	4.203.255,3496	899.631.683,31	208.335.412,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	899.631.683,31	208.335.412,00	0,00	1.107.967.095,31
Cierre de Mes	nov-30-2014	10,25%	30	214,3609	4.203.255,3496	901.181.339,94	216.153.950,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	901.181.339,94	216.153.950,14	0,00	1.117.335.290,08
Cierre de Mes	dic-31-2014	10,25%	31	214,7175	4.203.255,3496	902.713.480,53	223.712.829,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	902.713.480,53	223.712.829,16	0,00	1.126.426.309,69
Cierre de Mes	ene-31-2015	10,25%	31	215,0333	4.203.255,3496	903.839.866,57	231.535.363,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	903.839.866,57	231.535.363,66	0,00	1.135.375.230,23
Cierre de Mes	feb-28-2015	10,25%	28	215,3898	4.203.255,3496	905.669.284,64	239.508.602,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	905.669.284,64	239.508.602,37	0,00	1.145.177.887,01
Cierre de Mes	mar-31-2015	10,25%	31	215,6168	4.203.255,3496	906.640.740,80	247.362.075,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	906.640.740,80	247.362.075,28	0,00	1.154.002.816,08
Cierre de Mes	abr-30-2015	10,25%	30	215,9150	4.203.255,3496	907.850.539,14	257.267.418,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	907.850.539,14	257.267.418,52	0,00	1.165.117.957,66
Cierre de Mes	may-31-2015	10,25%	31	220,2743	4.203.255,3496	925.969.129,85	266.883.486,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	925.969.129,85	266.883.486,29	0,00	1.192.852.616,14
Cierre de Mes	jun-30-2015	10,25%	30	221,5381	4.203.255,3496	931.181.203,97	276.133.031,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	931.181.203,97	276.133.031,76	0,00	1.207.314.235,73
Cierre de Mes	jul-21-2015	10,25%	21	222,7466	4.203.255,3496	936.218.646,15	298.353.738,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	936.218.646,15	298.353.738,53	0,00	1.234.572.384,68

Señor
JUEZ (5o) QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCIÓN DE BOGOTA.
E S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014- 00589.
OIRGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO (50)

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente presento a usted las liquidaciones de los créditos expedida por mi poderdante, para efectos de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, para lo que me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Liquidación del Crédito obligación No. 3201 320120511. Por valor **de $1.393.051.157,08**

Adjunto histórico de pago y proyección, vale decir que a la presente obligación que se ejecuta se le hizo un abono con posterioridad a la presentación de la demanda por valor de $51.180.928,oo., el 11/07/2016.

Del Señor Juez, Atentamente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO.
T.P. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 11-05-17 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 72 del C.G.P. el cual corre a partir del 12-05-17 y vence en: 16-05-17

DIANA CAROLINA ORTEGOZO LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

97

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.4529

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA mediante auto de fecha dos (02) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se decretó el **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No ***50N-20414926*** ubicado en la ***CARRERA 64 N° 237-55 INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO (KR 72 236 85 IN 1 DIRECCION CATASTRAL)*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA quien continua con la función de seguir atendiendo las diligencias de carácter administrativo como lo es la de diligenciar despachos comisorios, de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P, se designa como secuestre al señor DELEGACIONES LEGALES SAS notificaciones en la CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 a quien se le señalaran gastos una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora URIEL MORALES LOZANO con C.C. 79.517.284 y T.P. N° 70.994 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO
Cordial Saludo,

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

JDZ

Ricardo Monsol
OTS
CC 1237586
1 Junio-19

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **2920**

Respetado doctor
DELEGACIONES LEGALES SAS
DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001340300520140058900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Fecha de designación: **viernes, 28 de abril de 2017 20:11:52**
En el proceso No: **11001340300520140058900**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **2920**

Respetado doctor
DELEGACIONES LEGALES SAS
DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001340300520140058900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Fecha de designación: **viernes, 28 de abril de 2017 20:11:52**
En el proceso No: **11001340300520140058900**

100

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **2920**

Respetado doctor
DELEGACIONES LEGALES SAS
DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001340300520140058900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Fecha de designación: **viernes, 28 de abril de 2017 20:11:52**
En el proceso No: **11001340300520140058900**

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT 900.911.633-6

V-16/05

OF. EJECUCION CIVIL CT
28431 15-MAY-17 16:46

Señor:
Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá
E. S. D.

REF: *11001340300520140058900* (origen 38.c.c)
DEMANDANTE: Bancolombia
DEMANDADO: Carlos Alberto Cantor García.

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, ***DELEGACIONES LEGALES S.A.S.****, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.*

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o inspección de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779

OF. EJECUCION CIVIL CT
2015-17-MAY-'17 9:19

102
F4

BOGOTÁ D.C, MAYO 15 DE 2017

SEÑOR

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

RADICACION PROCESO NO.2014-589 -39

REF: PODER DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA A LA DRA YANETH SOFIA CARDENAS CACERES PARA QUE OBJETE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y ME ASISTA HASTA SU TERMINANCION EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA **NO. C.C 80.423.687** DE USAQUÉN, EN MI CONDICIÓN DE DEMANDADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE CONFIERO **PODER** ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA. **YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,** ABOGADA TITULADA CON **T.P. 238.765**, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. **C. C. 1.098.681.577** DE BUCARAMANGA, CON DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES EN LA **CARRERA 15 NO. 75-21 OFICINA 203** DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA QUE SE HAGA PARTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONTESTE LA DEMANDA, PROPONGA EXCEPCIONES Y SE OPONGA A LAS PRETENSIONES DE LA PARTE ACTORA, Y ME ASISTA HASTA SU TERMINACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES INCLUSIVE LAS DE CONCILIAR, Y ESPECIALMENTE PARA QUE OBJETE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CONFIERO A LA DRA. **YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,** LAS FACULTADES DEL **ART. 74 DEL C. G. P.** ADEMÁS PUEDE, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, Y TODO LO QUE EN DERECHO FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO.

SÍRVASE RECONOCER A LA DRA. **YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,** COMO MÍ APODERADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PODER.

ATENTAMENTE,

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
NO. C.C 80.423.687 DE USAQUÉN,

ACEPTO

YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,
C. C. NO. 1.098.681.577 DE BUCARAMANGA,
T.P. 238.765, DEL C. SUP., DE LA J

22

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

22630

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0080423687, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

4b95tz8occvq

15/05/2017 - 10:01:55:820

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
Notario cuarenta y uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

104

BOGOTÁ D.C, MAYO 15 DE 2017

SEÑOR

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

RADICACION PROCESO NO.2014-589

REF: PODER DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA A LA DRA YANETH SOFIA CARDENAS CACERES PARA QUE OBJETE LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y ME ASISTA HASTA SU TERMINANCION EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA **NO. C.C 80.423.687** DE USAQUÉN, EN MI CONDICIÓN DE DEMANDADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE CONFIERO **PODER** ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA. **YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,** ABOGADA TITULADA CON **T.P. 236.765**, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. **C. C. 1.098.681.577** DE BUCARAMANGA, CON DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES EN LA **CARRERA 15 NO. 75-21 OFICINA 203** DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA QUE SE HAGA PARTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONTESTE LA DEMANDA, PROPONGA EXCEPCIONES Y SE OPONGA A LAS PRETENSIONES DE LA PARTE ACTORA, Y ME ASISTA HASTA SU TERMINACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES INCLUSIVE LAS DE CONCILIAR, Y ESPECIALMENTE PARA QUE OBJETE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CONFIERO A LA DRA. **YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,** LAS FACULTADES DEL **ART. 74 DEL C. G. P.** ADEMÁS PUEDE, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, Y TODO LO QUE EN DERECHO FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO.

SÍRVASE RECONOCER A LA DRA. **YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,** COMO MÍ APODERADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PODER.

ATENTAMENTE,

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
NO. C.C 80.423.687 DE USAQUÉN.

ACEPTO

YANETH SOFIA CARDENAS CACERES,
C. C. NO. 1.098.681.577 DE BUCARAMANGA,
T.P. 238.765, DEL C. SUP., DE LA J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

22630

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0080423687, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

4b95tz8occvq

15/05/2017 - 10:01:55:820

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
Notario cuarenta y uno (41) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariosegura.com.co

22 MAY 2017

JOSUE PEREZ
ABOGADO
Universidad Libre

106

Bogotá, D.C. Octubre 1 de 2015

JUZ035 LABCTO ORALBTA
2-OCT-15 16:24
15316

Señor

JUEZ (35) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

JUZ035 LABCTO ORALBTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSUE PEREZ
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
PROCESO: 2015-467

JOSUE PEREZ mayor de edad, Abogado titulado con Tarjeta Profesional **No.8.200.** Del Consejo Superior de la Judicatura y con Cédula de Ciudadania **No13.225.592**, de Bogotá con oficina en la, **Carrera 15 No. 75 – 23, oficina 203**, de la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio por medio del presente le manifiesto:

PRIMERO: El oficio **No. 00848**, de fecha 18 de agosto de 2015, dictado en el proceso de la referencia con el fin de informar que se decretó la **PRELACION DE CREDITO LABORALES,** y dirigido al juzgado (38) Civil del circuito de Bogotá, se entregó finalmente en el juzgado séptimo (7) Civil del Circuito de Descongestión, teniendo en cuenta que el proceso al cual estaba dirigido en el juzgado (38) Civil del circuito de Bogotá, fue remitido al juzgado séptimo (7) Civil del Circuito de Descongestión.

Hago esta aclaración y aunque se note repetitiva, para dejar claro que el proceso que cursaba en el juzgado (38) civil del circuito de Bogotá, fue remitido al juzgado séptimo (7) Civil del Circuito **de Descongestión**, donde fue entregado el oficio para efectos de que se cumpla lo dispuesto por el señor Juez (35) Laboral del Circuito de Bogota.

Atentamente,

JOSUE PEREZ
T.P. 8.200 del C.S. Jud.
C.C. 13.225.592 de Cúcuta.

Remanentes

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZ 7 CIV CTO DES BTA
00861 30-SEP-'15 16:07

Bogotá D.C., martes, 18 de agosto de 2015.

OFICIO N° 00848

Señores
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D. Proviene 26 2014-584 Paquete 66

REF:PROC. EJECUTIVO. N° 2015-00467 de JOSUE PEREZ C.C. 13.225.592
Contra CARLOS ALBERTO CANTRO GARCIA
C.C. 80.423.687

Respetados Señores,

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en proveído del siete (07) y veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015), por medio del presente me permito **INFORMARLES** que se decreto la **PRELACIÓN DE CREDITOS LABORALES** sobre el bien de propiedad del ejecutado Sr CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO que se ejecuta y persigue dentro del proceso ejecutivo 2014 – 00589, consistente en el inmueble ubicado en la Cr 64 No. 237 – 55, lote interior 1, Agrupación el Magnolio P.H. (AK 72 No. 236 – 85 IN 1), identificado con numero de matrícula inmobiliaria 50N-20414926

LÍMITE MÁXIMO DE LA MEDIDA es CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000 M/CTE) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En consecuencia, SÍRVANSE PROCEDER DE CONFORMIDAD poniendo a órdenes de este Despacho los dineros retenidos a través de consignación de título de depósito judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la cuenta **No. 110012032035**, con la mayor brevedad posible, LA RENUENCIA ACARRÉALES SANCIONES DE LEY.

NOTA: AL CONTESTAR, FAVOR CITAR NÚMERO Y NOMBRES COMPLETOS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

Con el usual respeto,

Edna Garzón S.
EDNA YOHANA GARZÓN SÁNCHEZ
Secretaria

JOSUE PEREZ
ABOGADO
Universidad Libre

OF.EJECUCION CIVIL CT
28274 15-MAY-'17 12:00

Bogotá D.C, Mayo 15 de 2017

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
RADICACION: PROCESO No.2014-589 Juzgado origen 38 cc

JOSUE PEREZ, mayor de edad, Abogado titulado con Tarjeta Profesional **No. 8.200** del Consejo Superior de la Judicatura y con Cédula de Ciudadania **No. 13.225.592** de Cúcuta, con oficina en la Carrera **15 No. 75-23 Oficina 203** de Bogotá, obrando en nombre propio y como abogado, atentamente expongo a usted los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Cunado el expediente de la referencia se encontraba en trámite en el Juzgado (50) civil del circuito presente oficio No. 00848 de fecha 18 de agosto de 2015, proveniente del juzgado (35) Laboral del Circuito de Bogotá, donde se decretó **PRELACION DE CREDITOS LABORALES** que debia tenerse en cuenta en el Juzgado (38) Civil del Circuito de Bogotá, donde estaba el proceso de la referencia inicialmente es decir el proceso del Banco Bancolombia contra Carlos Alberto Cantor García, inicialmente bajo el No. 2014 – 589.

SEGUNDO: Del Juzgado (38) Civil del Circuito de Bogotá, de Origen fue remitido al Juzgado (50) civil del circuito de Bogotá, actualmente en curso, pero al investigar en secretaria que destino se le ha dado al Oficio No. 00848 de fecha 18 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado (35) Laboral del Circuito de Bogotá, donde adelanto Ejecutivo Laboral contra el Señor **CARLOS ALBERTO**

105

CANTOR, me informan que no aparece en el expediente y que por ello no le han dado respuesta al Juzgado (35) Laboral del Circuito de Bogotá.

TERCERO: Pongo a su disposición nuevamente copia del Oficio No. 00848 de fecha 18 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado (35) Laboral del Circuito de Bogotá, y copia del memorial mediante el cual lo adjunte al Juzgado (50) civil del circuito de Bogotá, que tiene sello de recibido de fecha 30 de septiembre de 2015.

Conclusión de lo anterior es para que su despacho tenga en cuenta el contenido del Oficio No. 00848 de fecha 18 de agosto de 2015, proveniente del Juzgado (35) Laboral del Circuito de Bogotá, que comunica que se decretó la **PRELACION DE CREDITOS LABORALES**, sobre el bien de propiedad de **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA**, que se ejecuta y persigue dentro del proceso **ejecutivo No. 2014/00589**, consistente en el inmueble ubicado en la carrera 64 No. 237-55, lote interior 1° Agrupación el Magnolio PH (AK 72 No. 236-85 IN 1) con Matricula Inmobiliaria **No. 50N-20414926** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte.

Anexo memorial

Atentamente,

JOSUE PEREZ
T.P. 8.200 del C. Sup. de la J.
C.C. 13.225.592 de Cúcuta.

FL. 110

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo treinta de dos mil diecisiete

No. 2014-589-38

De conformidad con el informe secretarial que antecede a folio 98 vuelto y como quiera que la liquidación del crédito presentada no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN conforme lo dispuesto en el Núm. 3º Art. 446 del C.G.P., por la suma de $1.393.051.157,08 con fecha de corte dieciocho (18) de abril de 2017.

Previo a resolver lo que corresponda sobre el poder otorgado, se insta a la profesional del derecho para que haga presentación personal al poder conferido obrante a folios 106 y 107. Así mismo, informe al Despacho el lugar donde recibe notificaciones.

Finalmente y en atención a la comunicación proveniente del Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá (fl. 107), TÉNGASE en cuenta en su momento legal oportuno, la prelación de créditos requerida por el citado Juzgado, notificado mediante oficio No. 00848 de agosto dieciocho (18) de dos mil quince (2015), contra el aquí demandado CARLOS ALBERTO CANTRO GARCÍA. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 83 fijado hoy mayo 31 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Señor
JUEZ (5) CIVIL CTO WTP BOGOTA
E. S. D.

REF :

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.517.284 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Número 70.994 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito autorizo MARISOL ORTIZ ARCE, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.375.560 expedida en Bogotá, expedida en Bogotá, para que RETIRE del despacho la Demanda, Desglose, Avisos de Remate o los oficios y Despacho Comisorios, edictos que se encuentren pendientes dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez, Atentamente

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
C.C. No.79.517.284 de Bogotá
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

Acepto:

MARISOL ORTIZ ARCE
C.C. No. 52.375.560 de Bogotá


Rama Judicial de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Juzgado Treinta y tres (33)
Civil Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Fecha
Compareció ante el Secretario (a) de este Despacho
ANDRES MORALES LOZANO
Quien se identificó con C.C.
T.P. N°.
Del C. S. J. Impuesto Firmó
El compareciente:
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

112

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2017

OFICIO No. 8670

Señor(a)
JUEZ 35 LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 14 N° 7-36 PISO 10 OF. 1035
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra de CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA cc 80423687

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se ***TENDRÁ en cuenta en su momento legal oportuno*** si fuera posible el anterior prelación de créditos solicitado mediante oficio N° 00848 de agosto 18 de 2015, dentro del proceso Ejecutivo N° 2015-00467 de Josue Pérez Contra el aquí demandado, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Neq P 10 113

22977 13-JUL-'17 12:28
JUZ635 LABCTO ORALBTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 23 de junio de 2017

OFICIO No. 8670

Señor(a)
JUEZ 35 LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 14 N° 7-36 PISO 10 OF. 1035
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra de CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA cc 80423687

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se ***TENDRÁ en cuenta en su momento legal oportuno*** si fuera posible el anterior prelación de créditos solicitado mediante oficio N° 00848 de agosto 18 de 2015, dentro del proceso Ejecutivo N° 2015-00467 de Josue Pérez Contra el aquí demandado, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DL

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.4529

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA mediante auto de fecha dos (02) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se decretó el **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No ***50N-20414926*** ubicado en la ***CARRERA 64 N° 237-55 INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO (KR 72 236 85 IN 1 DIRECCION CATASTRAL)*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA quien continua con la función de seguir atendiendo las diligencias de carácter administrativo como lo es la de diligenciar despachos comisorios, de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P, se designa como secuestre al señor DELEGACIONES LEGALES SAS notificaciones en la CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 a quien se le señalaran gastos una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora URIEL MORALES LOZANO con C.C. 79.517.284 y T.P. N° 70.994 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO
Cordial Saludo,

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

JDI

Alcaldía Local de Suba
No. 2017-611-015145-2
017-06-29 14:51 - Folios: 1 Anexos: 5 A
estino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
mo/D: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPA

10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

7 - NOV - 2019

Constancia No. 016

CONSTANCIA FECHA COMISORIO

Por medio de la presente, se hace constar que el Despacho Comisorio No. 4529-17 proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá fue recibido en esta Alcaldía con radicado No. 20176110151452 del 29 de junio de 2017. Para el mismo, se fijó como fecha para realizar diligencia el próximo 07 de noviembre de 2019, a través de Auto 13 de julio de 2017 de Estado No. 70 que fue publicado en la cartelera de esta Entidad con fecha 26 de julio de 2017.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2017 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

HELLEN NIETO NUÑEZ
Secrertaria Ad-hoc
Asistente del Despacho

Recibí: _____
C.C. _____
Fecha: _____

911

Señor
JUEZ (5o) QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZAGO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle que la comisión ordenada en el auto del 2/05/2017, SE ORDENE LA MISMA A TRAVES DEL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO DE ESTA CIUDAD y no al Alcalde local de la zona respetiva, pues fue señalada fecha para su práctica, para el **07 de NOVIEMBRE DE 2019 (tal y como costa en la constancia No.016, anexa) , por lo anterior le solicito se sirva autorizarme para retirar el DESPACHO COMISORIO No.4529 DE LA ALCALDIA DE SUBA..**

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

13 Jer

FL. 117

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre once de dos mil diecisiete

No. 2014-589-38

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese el original del despacho comisorio No. 4529.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 127 fijado hoy septiembre 12 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

118

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 1 DE 2017

OFICIO N°12127

Señor (a)
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
La Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00342 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA VICTORIA LOPEZ DE PUERTA C.C. 32079474 contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. 80423687

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 25 de agosto de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES y/o bienes que le llegaren a desembargar a **Carlos Alberto Cantor** dentro del proceso ejecutivo No. 2014-589 que se adelanta en el despacho a su digno cargo en contra del aquí demandado.

Limitando la medida a la suma de $253.157.691 M/cte

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Los dineros retenidos deberán ser consignados, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, para el proceso referenciado a la cuenta N°110012031800.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

AZ

Se recibe memorial de fecha 17.11.17 Dos tres Hojas Una Copia. 17.12.12

119

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., enero once de dos mil dieciocho

No 2014-0589-38

En atención a la solicitud que antecede, TÉNGASE en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el anterior embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 4 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, notificado mediante oficio No 12127 de septiembre 1 de 2017.

OFÍCIESE a ese estrado judicial, informando que ya existe solicitud formal de remanentes por parte de otro despacho judicial, por lo que el embargo decretado será tomado en el turno correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 2 fijado hoy enero 12 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 20 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-PA00018

Señor (a)
JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT 890903938-8 contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C 80423687

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha once (11) de enero 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se tendrá en cuenta, si fuere posible, en su momento legal oportuno el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° 12127 de 1 de septiembre de 2017, ya que existe otra solicitud por parte del juzgado 35 Laboral del Circuito.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular N°2012-342 Juzgado de Origen 22 iniciado por MARIA VICTORIA LOPEZ PUERTA contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

69736 22-FEB-'18 16:31

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
PFA

OF.EJECUCION CIVIL CT

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DL.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.4529

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA mediante auto de fecha dos (02) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se decretó el **SECUESTRO** del inmueble con matricula inmobiliaria No ***50N-20414926*** ubicado en la ***CARRERA 64 N° 237-55 INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO (KR 72 236 85 IN 1 DIRECCION CATASTRAL)*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA quien continua con la función de seguir atendiendo las diligencias de carácter administrativo como lo es la de diligenciar despachos comisorios, de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P, se designa como secuestre al señor DELEGACIONES LEGALES SAS notificaciones en la CALLE 20 N° 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 a quien se le señalaran gastos una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora URIEL MORALES LOZANO con C.C. 79.517.284 y T.P. N° 70.994 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO
Cordial Saludo,

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

EA

Alcaldía Local de Suba
No. 2017-611-015145-2
2017-06-29 14:51 - Folios: 1 Anexos: 5 A
estino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
m/D: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPA

122

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo dos de dos mil diecisiete

No. 2014-589-38

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble ubicado en la carrera 64 No. 237 – 55 Interior 1 Agrupación El Magnolio (KR 72 236 85 IN 1 DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20414926, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o el inspector de policía quien continua con la función de seguir atendiendo las diligencias de carácter administrativo como lo es la de diligenciar despachos comisorios, de conformidad con el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P.

Se designa como secuestre de la lista de auxiliares a DELEGACIONES LEGALES SAS, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 68 fijado hoy mayo 3 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Carlos Cuenta 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anticódepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

127

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...anidos en ESCRITURA Nro 61 de fecha 15-01-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. LOTE INTERIOR 1 con area de PRIVADA 1.408.04 M2 con coeficiente de 6.99% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 729 DEL 16-02-2004 NOT. 45 DE BTA. EL AREA PRIV ES 1.411,13 M2. Y EL COEFICIENTE 7.00%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES SAN SIMON S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA No. 8027 DEL 13-12-89 NOTARIA 1a. DE BOGOTA. FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. SEGUN ESCRITURA No. 6504 DEL 08-10-89 NOTARIA 1a.REGISTRADAS EN LOS FOLIOS 1096184 - 1189656 - 20038318/19/20/21/22/23/24/25 Y ENGLOBADOS POR ESCRITURA # 8118 DEL89 NOT. 1a. DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20038326. MUEDELA DEL RIO LTDA. ANTES HACIENDA SANTIAGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A KOPP DE GOMEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2534 DEL 17-11-52 NOTARIA 5a. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0065342.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO SNR la guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) AK 72 236 85 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20320358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-47

Doc: ESCRITURA 8480 del 10-12-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAN SIMON S.A. X NIT.8002140033

A: **...NCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS** **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2004 Radicación: 2004-3157

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-13269

Doc: ESCRITURA 729 del 16-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0061 DEL 15-01-2004 NOT 45 DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A.ESP,Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbolandejago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

124

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

JTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.MODIF PRGR 2 ART 9 LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 82 DEL R.P.H.

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

...OTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160913447219571l2 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 11:26:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-460174 **FECHA: 13-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AA 39776649

Bancolombia 33579301

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3210

TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO : NUEVE (9)

DE JULIO - - - - - - - - - - - - -

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA

Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20414926 ----------

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES): 009136201600101001 ----------

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--) ----------

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA .----------

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE INTERIOR UNO (1) AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado hoy en la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55).----------

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125 COMPRAVENTA	$ 873.420.345.oo
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$ 873.420.345.oo

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI (--) NO (XX)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S.	Nit. 830.128.179-1
CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA	C.C. 80.423.687
BANCOLOMBIA S.A.	Nit. 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el despacho de la NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., cuyo NOTARIO ENCA...

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

es JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES - - - - - - - - - - - - - - -
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----
Compareció(eron): PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.647.045 expedida en Bogotá D.C., quien(es) obra(n) en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S., legalmente constituida como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta de Socios, documentos que se adjuntan para su protocolización y manifestó(aron):
PRIMERO: OBJETO: Que transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA ,quien(es) en adelante para los fines y efectos del presente contrato se denominará(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) el derecho de dominio y la posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ----------
LOTE INTERIOR UNO (1) - AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado hoy en la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) junto con la casa en él construida, la cual tiene un área de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (313.11 M2) y consta de las siguientes DEPENDENCIAS: -----
DEPENDENCIAS: PRIMER PISO: Garaje descubierto (2 estacionamientos), cocina, ropas, alcoba de servicio, baño de servicio, hall de entrada, baño auxiliar, escalera, hall perimetral al patio interior, estar con baño, alcoba 1, baño 1 y vestier, alcoba 2, baño 2 y vestier, estudio, salón, terraza, comedor y patio.---------- ----------
DEPENDENCIAS SEGUNDO PISO: Alcoba principal, baño principal, vestier, terraza perimetral en la cubierta, según los planos y las especificaciones que EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) conocer y aceptar y las condiciones locales donde se encuentra el inmueble en venta los linderos especiales del lote son:----------

LOTE INTERIOR 1 DE LA AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso hoy por la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) de Bogotá, D.C. Su área privada es de MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS DE METRO CUADRADO (1.411,13 M2) – COEFICIENTE – 7.00% y se encuentra alindado así: por el NORTE: Partiendo del punto 1 en dirección sureste en línea recta hasta el punto 2 en una distancia de cincuenta metros cincuenta centímetros (50,50 mtrs.) lindando con zona verde común de la agrupación; Por el ORIENTE: del punto 2 en dirección sur en línea recta hasta el punto 3 en una distancia de veintinueve metros veinte centímetros (29,20 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 A cesión tipo A adyacente a la Avenida Low Murtra (carrera 64); Por el SUR: del punto 3 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto 4 en una distancia de cincuenta metros veinte centímetros (50,20 mtrs.) lindando con el lote interior 2 de la misma agrupación: Por el OCCIDENTE: del punto 4 en dirección norte en línea recta hasta el punto 1 en una distancia de veintinueve metros diez centímetros (29,10 mtrs.) lindando con la zona verde y acceso al lote adyacente a la vía privada de la agrupación, cierre y punto de partida.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20414926 y la cédula catastral número 009136201600101001.----------

La AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL, se construye sobre el lote de terreno denominado AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO situado en la carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) de Bogotá, con un área de VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS DE METRO CUADRADO (26.155.70 M2), de acuerdo con los planos aprobados por la Curaduría

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Urbana No. 4, los cuales se protocolizaron en la escritura pública No. 729 del 16 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá. y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Partiendo del punto C 82 A en dirección sur en línea recta hasta el punto C87 C en una distancia de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros (149,50 mtrs.) lindando con la avenida San Sebastián (Calle 238); por el ORIENTE: del punto C 87 C en dirección sur en línea recta hasta el punto C 85 en una distancia de ciento ochenta y un metros sesenta centímetros (181,60 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 A cesión tipo A adyacente a la avenida Low Murtra (carrera 64); por el SUR: del punto C 85 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto C 84 en una distancia de ciento cuarenta y tres metros ochenta centímetros (143,80 mtrs.) lindando con la zona verde No. 13 y zona verde No. 16 cesión tipo A; por el OCCIDENTE: del punto C84 en dirección norte en línea recta hasta el punto C 82 A en una distancia de ciento ochenta y cuatro metros noventa centímetros (184,90 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 cesión tipo A, cierre y punto de partida. ----------

PARAGRAFO. No obstante la cabida y linderos anteriores determinados, el inmueble se vende como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden.---------- ----------

SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL. La AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, elevado a escritura pública número sesenta y uno (61) del quince (15) de Enero del dos mil cuatro (2.004), modificada mediante la escritura pública número setecientos veintinueve (729) del dieciséis (16) de Febrero de dos mil cuatro (2004), adicionada mediante la escritura pública número mil quinientos cuarenta y tres (1543) del veintitrés (23) de Marzo del dos mil cuatro (2.004), otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá debidamente registradas. ----------

TERCERO: TRADICION: Que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)

127

Bogotá D.C. Treinta de Junio de dos mil diecisiete. (2017)

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 4529 Procedente del Juzgado 5º. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual se radico bajo el No. 2017-611-015145-2 Sirvase proveer

La secretaria MARTHA VARGAS RIAÑO.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. **Treinta de Junio de dos mil diecisiete. (2017)**

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE (S) PARA EL DIA 07 DEL MES DE Noviembre DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.**

Citese telegráficamente al auxiliar de la justicia designado.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema de Orfeo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E.)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 090 DE FECHA 26 de Julio DE 2017 La secretaria

Elaboro Alcira Rivera

128

INFORME SECRETARIAL. 7 de diciembre de 2017: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Despacho Comisorio No. 4529

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[33] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el articulo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local de Suba. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día 18 del mes de Febrero de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el dia de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 002, hoy 18/12/2017.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

[33] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

129

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28o) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No.4529 Juzgado 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No.2014-00589.

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para evacuar la diligencia de SECUESTRO comisionada, teniendo en cuenta que en la fecha señalada para ayer 18/01/2018, no puede asistir por encontrarme en otra diligencia judicial previamente señalada.

Cordialmente,

URIEL MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
CONSTANCIA SECRETARIAL
Fecha y Hora: 19 ENE 2018
Folios: 8 a 10

130

INFORME SECRETARIAL. 19 de enero de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informado que la parte interesada en la diligencia comisionada no compareció para su práctica. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 4529

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la practica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el dia **22** de **enero** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada y al auxiliar designado por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

131

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E S. D.

DESPACHO COMISORIO No. 4529 JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DE EJECUCIÓN HIPOTECARIO -VS- IVALOS ALBERTO CANTOR GARCIA N° 204-589

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, identificado como aparece al pié de mi firma, acreditado como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, le manifiesto que SUSTITUYO el poder, para efectos de la práctica de la diligencia de **SECUESTRO**, al Dr(a).- JAIRO CANO BOHORQUEZ identificado(a) como aparece al pié de su firma, con las mismas facultades a mi otorgadas, así mismo averiguar fechas, solicitar nuevas y retirar el Despacho Comisorio sin diligenciar o diligenciado.

Atentamente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
C.C No. 79.517.284 de Bogotá.
T.P No. 70.994 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por: URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
Quien se identifico con C. C. N°. 79517284
T. P. N°. 70994 Bogotá, D. C. 09 NOV 2017
Responsable Centro de Servicios
Sandra Patricia Chinchilla Diaz

Acepto,

C.C No. 80361121 D.
T.P No. 178.914 De la C.S. de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.
CORRESPONDENCIA
Recibido Hoy, 22 ENE 2018
Hora,
Quien Recibe,
Folios,

Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

OR-0008-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa ***DELEGACIONES LEGALES S.A.S.****, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a* ***OSCAR REYES*** *quien se identifica con la cedula de ciudadanía Nº 79.637.581 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
C.C. 52.308.268 de Bogotá
Celular: 301-3609779

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

EL PRESENTE ... PERS

POR ... Eva Adriana Gómez Chavarro

IDENTIFICADO ... 52'308.268

T.P. NO. ...

ESTA ... 04 DEC 2017

SE ... Juzgados civiles municipales - Juzgados de civiles de circuito de familia - de descongestión de pequeñas causas y de competencia multiple de alcaldías localidades de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA SOACHA JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL

183

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118008782CD4B3

17 DE ENERO DE 2018 HORA 10:00:17

0118008782 PAGINA: 1 de 2

* * * *

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

B4

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

135

Certificado generado con el Pin No: 180118715510094282 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Pagina 1

Impreso el 18 de Enero de 2018 a las 09:22:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180118715510094282 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 18 de Enero de 2018 a las 09:22:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL 15-01-2004 NOT 45 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

136

Certificado generado con el Pin No: 180118715510094282 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 18 de Enero de 2018 a las 09:22:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 18/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA,MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 82 DEL R.P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180118715510094282 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 18 de Enero de 2018 a las 09:22:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-22411 **FECHA: 18-01-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

137

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	4529.
Clase Diligencia:	SECUESTRO INMUEBLE.
JUZGADO ORIGEN:	
Radicado No.	2014-589.
Clase Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS ALBERTO CANTA GARCIA.
Lugar de la diligencia (Dirección)	KRA. 72 N° 236-85 INT. 1
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	"12 ENE 2018"

COMPARECIENTES:

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ Consejo Superior de la Judicatura, o el apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) JAIRO CANO BOHÓRQUEZ. identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.365.121 de USME. y T.P. 178.914. Consejo Superior de la J. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica X DELEGATIONES LEGALES SAS, a través de su autorizado (X) / representante legal ( ), señor (a) OSCAR REYES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.637.581 de Bogotá, tal como se acredita con los documentos que anexa en 3 folio.

POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta las circunstancias advertidas y la solicitud del apoderado(a), se suspende la presente diligencia y se fija como nueva fecha el día 31 del mes de ENE 2018 del año 2018, a partir de las 8:00 a.m. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de $ 25.000. los cuales manifiesta el (la) apoderado(a) le son cancelados en el momento de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene. La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P).No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Quien atiende la diligencia,

El secuestre

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

138

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º. Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	4529.
Diligencia Comisionada	SECUESTRO INMUEBLE.
JUZGADO ORIGEN	JUZG. 5º CIVIL DEL CIRCUITO-EJEC. SENT.
Clase de Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	2014-589.
Demandante y/o causante.	BANCOLOMBIA.
Demandado.	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA.
Lugar de la diligencia	KRA. 72 Nº 236-85 INT-1 AG. EL MAGNATO

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la KRA. 72 Nº 236 -85 INT. 1. AG. EL MAGNOLIO, que mediante acta de audiencia 22 ENE 2018, se dispuso suspender la diligencia y señalar para continuar su practica el día 31 ENE 2018, **a partir de las 8:00 am en adelante**; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del dia) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el articulo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es, en el INT. 1 AGRUPAC. EL MAGNOLIO DE BOGOTÁ. a través del (la) apoderado(a) de la parte actora.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

El secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Veintiocho de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRÁMITE

TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA **CLASE DE EXPEDICIÓN:** C.C. - DUPLICADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79.637.581

APELLIDOS: REYES

NOMBRES: OSCAR

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 15 DE AGOSTO DEL 1991

LUGAR DE PREPARACIÓN: LOS MARTIRES

NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: 9903043350 - 25 DE ENERO DEL 2018

OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C. - LOS MARTIRES

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL 2018

Registraduría Nacional del Estado Civil

139

Constancia por Pérdida de
Documentos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 25 mes 1 año 2018, a las 12:01 a. m El(La) señor(a) OSCAR REYES identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 79637581 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Cedula de ciudadania / ID	79637581	cedula

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 7963758121006311.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Imprimir constancia DESCARGAR AHORA

141

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	4529 -
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehiculo ( ); Sec. Establec. Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIONES
Radicado No.	2014 - 539 -
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
Lugar de la diligencia (Dirección)	KRA. 72 Nº 236-85 INT. 1 - AGRUP. EL MAGNOLIO.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	31 ENE 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante ( ) o rematante ( ), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadania No. _____ de _____. T.P. _____.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) JAIRO CANO BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 80.365.121 de USME T.P. 178.914. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadania número _____ de _____ ó la persona juridica (X) DELEGACIONES LEGALES SAS, a través de su autorizado(a), señor (a) OSCAR REYES identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 79.637.581 de BOGOTA, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en un folio.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P).No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada el acta que la contiene.

La Juez, Diligencia efectiva

Secues

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

La parte interesada, demandante o rematante

PATRICIA PUERTA LÓPEZ.
Quien atiende la diligencia.

El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS – **522**
Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2018

Señores
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **4529/17** – Proceso No. **2014-0589**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Articulo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado **28** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

OF. EJECUCION CIVIL CT

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

221.
69584 21-FEB-'18 12:14

Anexo lo enunciado

FL. 143

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo dos de dos mil dieciocho

No. 2014-589-38

Téngase por agregado el anterior despacho comisorio (fls. 121 a 142), debidamente diligenciado, para los efectos del artículo 40 del C.G.P., se tiene en cuenta y en conocimiento de las partes para los fines de publicidad y contradicción de rigor.

De igual forma, se le advierte al auxiliar de la justicia que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión. So pena de las sanciones a que haya a lugar, póngasele en conocimiento el contenido del artículo 50 del C.G.P. Envíese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 032 fijado hoy marzo 5 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

144

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑORES (Secuestre)
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 No 5—24 Bloque 7 Apto 204 Soacha
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) CIVIL, SE ORDENO REQUERÍRSELE PARA QUE, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA A LUGAR, SE LE PONE EN CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 50 DEL CGP

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

149

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADIV SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN, UNIDAD O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN DESTINATARIO	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 - 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	17 - JULIO -2017
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	BOGOTA	CUNDINAMARCA	[illegible]

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

FIRMA

FIRMA DEL REMITENTE

FOLIO Y HORA

CUMPLIO TURNO DE ADMISIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.
20 MAR 2018
TELEGRAFO

145

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 161784

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20414926	3930	12/07/2004	45

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
AK 72 236 85 IN 1 - Código postal: **111176**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 238 64 39 IN 1 **FECHA:04/05/2005**

KR 64 237 55 IN 1 **FECHA:20/01/2006**

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
009136 20 16 001 01001	009136201600101001

CHIP: AAA0180UAPA
Número Predial Nal: 110010191113600200016801010001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 1,529,833,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8FFBDB58A521**

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA.
E S. D.

(47

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA SA. contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA

Como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G .P., me permito presentar el Avalúo catastral del inmueble 2018 objeto del proceso, debidamente actualizado.

Nomenclatura oficial AVENIDA CARRERA 72 No. 236 - 85 INT 1 de Bogotá D.C FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.50N-20414926, Avalúo catastral $1.529.833.000.oo incrementado en un 50% nos da como avalúo la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.294.749.500,oo).

AVALUO: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.294.749.500,oo).

Cordialmente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
55376 13-MAR-'19 10:44

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

148

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., abril nueve de dos mil dieciocho

No 2014-0589-38

De conformidad con el Art. 444 del C.G.P., del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora incrementado en un 50%, esto es, por la suma de $2.294.749.500,oo, se CORRE TRASLADO al extremo ejecutado por el término legal de 10 días.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 45 fijado hoy abril 10 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09426512

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría	Notaría 38	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código A 1 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 80423697 de USAQUEN	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-SOPO

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2017 Mes AGO Día 07	XX:XX	B1547903-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
X.X.X.X.X.X.X	Año XXXX Mes XXX Día XX

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial: X	Certificado Médico:	PEDRO H MARIN LUJAN(FISCAL 02 URI ZIPAQUIRA)

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

OSORIO MORA CESAR AUGUSTO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 19056547	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes AGO Día 10	

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.189 DE 1983
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
04 ABR 2018
Certifico que la presente fotocopia concuerda con el original que reposa en esta Notaría
RODOLFO REY BERMÚDEZ

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 4022726

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [62] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 1072

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de celebración								Clase de celebración			
Año	2004	Mes	ABR	Día	02	Civil	XX	Religioso			

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra
Acta religiosa		Escritura de protocolización	XX	0505	SESENTA Y DOS (62)

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO.

Documento de identificación (Clase y número)
C.C.#80.423.687 DE USAQUEN.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
PUERTA LOPEZ PATRICIA HELENA.

Documento de identificación (Clase y número)
C.C.#52.647.045 DE BOGOTA.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO.

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C.#80.423.687 DE USAQUEN.

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2004	Mes	ABR	Día	02	JORGE LUIS BUELVAS HOYOS.

ORIGINAL LA OFICINA DE REGISTRO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
LUCAS CANTOR PUERTA.---	A2F-0252120.--	33170781 Not.39 BOG
Anotación en el libro de Varios Tomo 15 Folio:198 del 02 ABRIL 2004		

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Nombre funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Arturo Suarez Galvis
REGISTRO CIVIL
NOTARIO 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 62

NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
REGISTRO CIVIL

FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, PAPEL COMÚN, ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO

04 ABR 2018

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE. SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1013037303

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33881383

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 39 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** 1037

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CANTOR	PUERTA

Nombre(s): EMILIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2006 Mes MAR Día 30	FEMENINO	" A "	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO	A 7141224

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PUERTA LOPEZ PATRICIA HELENA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 52.647.045 DE BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 80.423.687 DE USAQUEN	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 80.423.687 DE USAQUEN

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2006 Mes JUL Día 11	MIGUEL ARTURO LIBERO DE CAMBIL
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN ESTA NOTARIA, PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
DADA EN BOGOTA, D.C. A 04 ABR 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 39 DE BOGOTÁ

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nuip Nuevo. 1000149287

152

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP A2F 0252120

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33170781

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 39 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 1037

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CN CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CANTOR	PUERTA

Nombre(s): LUCAS

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2003 Mes 11 Día 14	MASCULINO	" O "	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO	A 5257793

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PUERTA LOPEZ PATRICIA HELENA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 52.647.045 de BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 80.423.687 de USAQUEN BOGOTA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 80.423.687 de USAQUEN (BOGOTA)	X

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2003 Mes 11 Día 27

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JAIME CALDERON BRUGES

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Legitimado por matrimonio contraido por sus padres el 2 de Mayo/2004 segun E.P. 7050 de la Notaria 62 de Bta.
Nuevo Nuip N° 1000149287 asignado x Regis - Traslado segun oficio de fecha 9/2018

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CU
REPOSA EN ESTA NOTARIA, PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
DADA EN BOGOTA, D.C. A 04 ABR 2018

NOTARIA 39

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

GABRIEL HERNÁN CORTÉS PARRA
Abogado.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

ASUNTO: PODER
RADICADO- 2014-589

PATRICIA HELENA PUERTA LÓPEZ mayor de edad, con C.C.No 52.647.045 de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, confiero poder especial amplio y suficiente al **DR. GABRIEL HERNAN CORTES PARRA** mayor de edad, con C.C.No. 79.267.006 de Bogotá y T.P. No. 119.218 del C.S. de la J, en mi condición de Cónyuge Supérstite del demandado CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA y conforme al artículo 68 del CGP para que en nombre mío y de mis menores hijos LUCAS CANTOR PUERTA y EMILIA CANTOR PUERTA prosiga con el proceso de la referencia en la defensa de nuestros intereses, y se realicen la gestiones jurídicas necesarias a fin de que el patrimonio construido durante la sociedad conyugal y los derechos hereditarios de mis hijos no se vean afectados en su totalidad en virtud de dicho proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

PATRICIA HELENA PUERTA LÓPEZ
C.C.No. 52.647.045 de Bogotá.

Acepto:

GABRIEL HERNAN CORTES PARRA
C.C.No.79.267.006 de Bogotá.
T.P. No. 119.218 del C.S de la J

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por

PUERTA LOPEZ PATRICIA HELENA

quien exhibió la C.C. 52647045

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 69 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 06/04/2018

c34drsocscs03sxf

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

www.notariaenlinea.com

227X3SW1B86ZA9ZH

Patricia Helena Puerta

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

En la fecha 26 ABR. 2018

Presentó las diligencias

El (la) Secretario (a)

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Compareció: CORTES PARRA GABRIEL HERNAN quien se identificó con C.C. número. 79267006 y T.P. 119218 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

EL DECLARANTE

6/04/2018

Firma: JULIO

AVALUO COMERCIAL
WR-059-2018

157

INGENIEROS
AVALUADORES



AVENIDA CARRERA 72 No. 236-85
INTERIOR 1
AGRUPACION EL MAGNOLIO
CASABLANCA SUBA URBANO-SUBA
BOGOTA-CUNDINAMARCA
COLOMBIA

55

AVALÚO COMERCIAL



AVENIDA CARRERA 72 No. 236-85
INTERIOR 1
AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO
CASABLANCA SUBA URBANO -SUBA
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
COLOMBIA

SOLICITADO POR:
INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2018

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. DOCUMENTOS
3. INFORMACIÓN JURÍDICA
4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA
6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
7. MÉTODOS VALUATORIOS
8. INVESTIGACIONES DESARROLLADAS
9. CALCULO VALOR TERRENO
10. CALCULO VALOR CONSTRUCCIÓN
11. CONSIDERACIONES GENERALES
12. RESULTADO DEL AVALÚO
13. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO
14. BIBLIOGRAFÍA

AVALÚO COMERCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Propósito del avalúo.

Obtener el valor comercial del inmueble en un mercado abierto, siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tuviese ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

1.1.1. Avalúo Urbano.

Un Avalúo Urbano es aquel que se realiza sobre un predio urbano (Lote y/o construcción), es decir, el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro de servicios de la ciudad. En el avalúo quedarán comprendidos el valor de los terrenos, el valor de las edificaciones y el potencial de desarrollo, si hay lugar.

1.2. Marco jurídico

El avalúo se realiza bajo la normatividad vigente que rige la realización de los avalúos, Resolución 620 de 2.008 emanada por el IGAC "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" y demás Normas Colombianas.

1.3. Ubicación

Departamento	Cundinamarca
Ciudad	Bogotá
Localidad	Suba
Barrio	Casablanca Suba Urbano
Dirección	Avenida Carrera 72 No. 236-85 Interior 1 Agrupación El Magnolio

1.4. Uso actual del inmueble

El predio motivo del avaluó se encuentra con una destinación a vivienda.

1.5. Información Catastral.

Localidad	11-Suba
UPZ	3-Guaymaral

1.6. Solicitante.

INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S

1.7. Fecha de visita.

20 de abril de 2018.

1.8. Fecha del Informe.

23 de abril de 2018.

158

1.9. Avaluador.
Ing. William Robledo.

2. DOCUMENTOS.

- Copia del certificado de tradición de número 50N-20414926, impreso el 14 de noviembre de 2017.
- Copia del impuesto predial año gravable 2018.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA.

3.1. Propietarios
INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S

3.2. Modo de adquisición
El predio motivo del avalúo se adquirió por medio de COMPRAVENTA, según Escritura Pública No. 3930, del 12 de julio del 2004, otorgada en la Notaria 45, del circulo notarial de Bogotá D.C.

3.3. Matricula inmobiliaria

- 50N-20414926

3.4. Chip

- AAA0180UAPA

NOTA: Esta información no hace parte de un estudio de título.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR



4.1. Tipos de edificaciones del sector.
Locales comerciales, agrupaciones de viviendas, clubes, instituciones gubernamentales, vivienda campestre, instituciones educativas e industria pequeña.

4.2. Vías de acceso al sector.
En sentido Oriente - Occidente y viceversa la Calle 235, en sentido Norte – Sur y viceversa la Autopista Norte y la Vía Guaymaral, que intercomunicadas con vías sectoriales permiten llegar sin ningún inconveniente al predio.

Via Frente a la Propiedad. Avenida carrera 72

4.3. Estado de la Infraestructura Urbanística.

Andenes.	No posee				
Sardineles.	No posee				
Vías	En Buen estado				
Alumbrado público.	Bueno, postes de iluminación situados a distancias adecuadas.				
Redes de servicios públicos.	**Agua**	**Alcantarillado**	**Luz**	**Teléfono**	**Gas Domiciliario**
	Si	Si	Si	Si	Si

4.4. Equipamiento Urbano.

Se hace referencia al equipamiento que posee el sector de Casablanca Suba Urbano, de la Localidad de Suba.

Mercados	No.
Parques y jardines	No.
Instituciones Educativas	Si.
Estaciones de Servicio	Si.
Centros deportivos	No.
Señalización vial	Si.

4.5. Transporte Público.

El sector cuenta con Transmilenio por la Autopista Norte, también existen sobre las vías de acceso numerosas rutas de SITP, buses, busetas y colectivos, que permiten llegar sin ningún problema al predio.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.



Ilustración 1. Ubicación del predio en el SINUPOT.

Según cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Decreto 619, de fecha 28 de julio de 2.000, "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.", se establece que el predio objeto de avalúo se encuentra ubicado en la Zona Urbana, de acuerdo a las siguientes condiciones: 160

Uso principal:	Vivienda multifamiliar

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

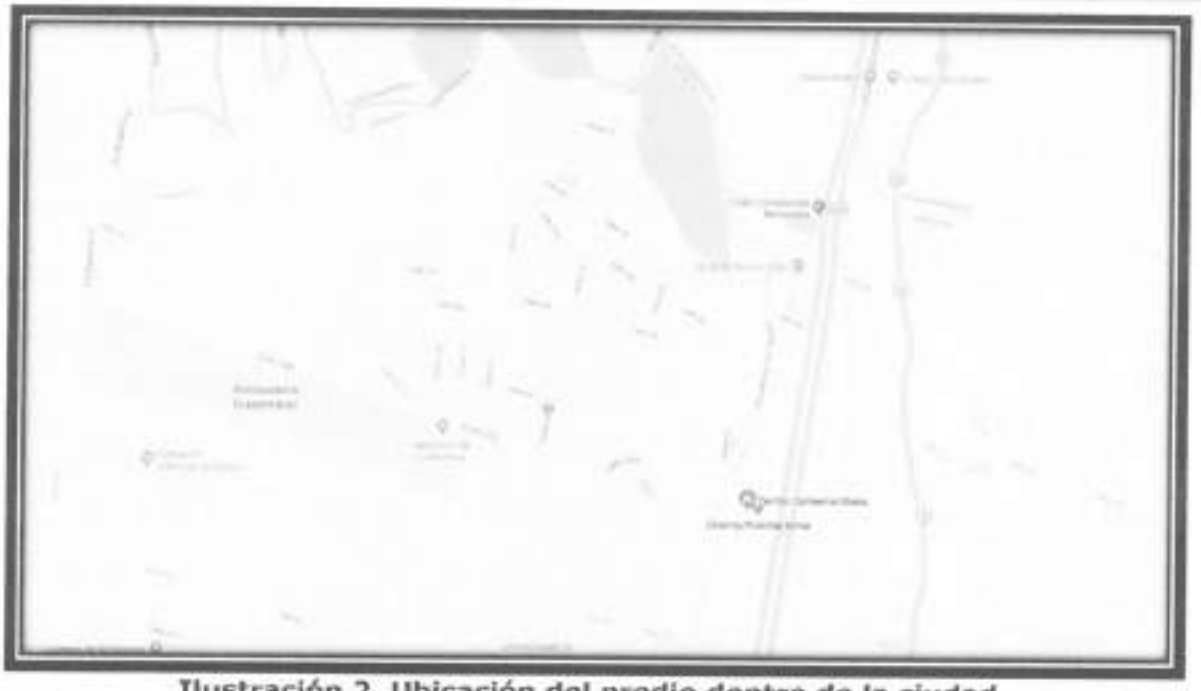


Ilustración 2. Ubicación del predio dentro de la ciudad.

6.1. Ubicación

El inmueble motivo del avalúo se ubica en el norte de la Ciudad, en la Localidad de Suba, en el barrio Casablanca Suba Urbano y se distingue con el número 236-85, de la Avenida carrera 72, de la actual nomenclatura urbana del Distrito Capital de Bogotá.

6.2. Estratificación.

El predio motivo del avalúo tiene asignado el estrato seis (6).

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

6.3. Áreas:

Área de terreno:	1406.04 metros cuadrados aproximadamente
Área de Construcción:	313.11 metros cuadrados aproximadamente
Fuente:	Certificado de tradición y libertad e información suministrada por el solicitante

161

6.4. Linderos

Se encuentran descritos en la escritura pública de adquisición.

6.5. Número de pisos de la construcción

El predio consta de dos (2) pisos.

6.6. Distribución actual del inmueble.

Baño social, patio central, cuarto de san alejo, alcoba con baño y closet, dos alcobas con baño y vestier, estudio, sala, comedor, cocina, zona de ropas, cuarto de servicio, alcoba principal con dos vestier y terraza, patio, zona de BBQ, sala, zona de parqueadero.

6.7. Especificaciones de la construcción

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CIMENTACIÓN	Zapatas en concreto con vigas de amarre
ESTRUCTURA	Pórticos en concreto
CUBIERTA	Placa, teja de barro
FACHADA	Ladrillo a la vista
CIELORRASO	Dry Wall y placa
MAMPOSTERÍA	Muros simples
VENTANERÍA	Aluminio y vidrio plano transparente
PUERTAS	En madera, vidrio
PISOS	Madera, cerámica, baldosa
BAÑOS	Linea sencilla, enchape moderno, mesón en marmol, muebles en formica, divisiones en vidrio templado.
COCINA	Tipo americana, integral, con extractor de olores, mesón en mármol y muebles en formica
CARPINTERÍA	Madera y metálica
PINTURA	Estucado y pintado
ACABADOS	Modernos
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno
VETUSTEZ	14 años aprox.

6.8. Características generales del terreno.

Tipo de inmueble.	Urbano.
Forma.	Regular.
Topografía.	Plano.

7. MÉTODOS VALUATORIOS

Los métodos valuatorios utilizados son conforme a lo establecido por la Resolución No. 620 de fecha 23 de septiembre de 2.008, expedida por el IGAC "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" y bajo el Decreto 1420 de 1998 y demás normas complementarias.

162

Método de comparación o de mercado.
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Método (técnica) residual.
Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

Método de costo de reposición:
Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

8. INVESTIGACIONES DESARROLLADAS.

Método de comparación o de mercado.
Las investigaciones realizadas dieron como consecuencia una tendencia histórica de comportamiento de los precios de la tierra en el sector, se realizó también un análisis de precios unitarios en revistas especializadas como Guía Inmobiliaria y CONSTRUDATA. Adicionalmente se consultó la opinión de profesionales especializados y la base de datos de **W.R. INGENIEROS AVALUADORES.**

DIRECCION DEL PREDIO	TELEFONO	AREA m2	VALOR DE VENTA	VALOR m2
Casa	3143588738	475,00	$3.500.000.000,00	$7.368.421
Casa	3218407389	410,00	$3.500.000.000,00	$8.536.585
Casa	3661778	410,00	$3.200.000.000,00	$7.804.878
Casa	3108163038	420,00	$3.200.000.000,00	$7.619.048
NUMERO DE MUESTRAS	4			
MEDIA	$7.832.233			
DESVIACION ESTANDAR	$502.471			
COEFICIENTE	0,064			
VALOR M2	$7.832.233			
VALOR ASUMIDO	*$7.900.000,00*			

Nota: El estudio de mercado se da a título informativo pues el predio motivo del avalúo, posee mejores acabados que los predios consultados.

163

9. CALCULO VALOR TERRENO.

Método residual

CUADRO POTENCIAL DE DESARROLLO.METODO RESIDUAL							
Área del Lote:					1406,04		m2
Mayor y Mejor Uso del Predio:					2		pisos
Máxima Área Construible: Área Útil x Índice de Construcción							
Área Útil= Área Lote x Índice de Ocupación.				1406,04	1,6	2249,66	m2
Valor Probable de Venta del Proyecto:				$	5.500.000,00		m2
V.P.V.P.=Área Construible x Valor Mt2 de Construcción							
V.P.V.P.=	2249,664	X	$ 5.500.000	$	12.373.152.000,00		
Valor Final:				$	12.373.152.000,00		
Costos Directos: Entre el 50 y 52 % del P.P.V.P =				$	6.310.307.520,00		
Costos Indirectos: Entre el 13 y el 15 del P.P.V.P =				$	1.732.241.280,00		
Costos Financieros. : Entre el 2 y el 4 del P.P.V.P.=				$	371.194.560,00		
Costos Administrativos: Entre el 5 y el 7 del P.P.V.P.=				$	742.389.120,00		
Imprevistos del Proyecto: Entre el 5 y el 7 del P.P.V.P.=				$	742.389.120,00		
Utilidad del Constructor: Entre el 10 y el 12 del P.P.V.P.=				$	1.361.046.720,00		
Sumatoria de Costos 91%=				$	11.259.568.320,00		
Valor Residual (Lote).= Valor Probable de Venta del Proyecto-Sumatoria de Costos.							
Valor Residual=	$ 12.373.152.000,00	-	$ 11.259.568.320,00	$	1.113.583.680,00		
En consecuencia, el valor del lote es	$ 1.113.583.680,00	Lo que se traduce en		$	792.000,00		por m2

Valor por m2 de terreno $800.000,oo

10.CALCULO VALOR CONSTRUCCIÓN.

Método de reposición a nuevo.

TABLA DE DEPRECIACIÓN POR ESTADO			
Estado	**Condiciones físicas**	**Clasificación normal**	**Coefic. deprec.**
1	NUEVO	Óptimo-O	1
	No ha sufrido ni necesita reparaciones		
		Muy bueno-MB	0,99
2	REGULAR	Bueno B	0,975
	Requiere o ha recibido reparaciones sin importancia		
		Intermedio-I	0,92
3	Requiere reparaciones Simples	Regular-R	0,82
		Deficiente-D	0,66
4	Requiere reparaciones importantes	Malo-M	0,47
5	Requiere muchas reparaciones importantes	Muy Malo-MM	0,25
	Sin Valor = Valor de Demolición	Demolición-DM	0,135

- **Óptimo:** Una construcción en estado óptimo es aquella que no ha sufrido ni requiere reparaciones de ningún tipo.
- **Bueno:** Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, marcos de ventanas o puertas y otros.
- **Regular:** Una construcción en estado regular es aquella que requiere reparaciones simples, por ejemplo, pintura, cambios parciales en pisos, cielos, ventanería, y otros.
- **Malo:** Una construcción en estado malo es aquella que requiere reparaciones importantes, por ejemplo cambio total de cubierta, pisos, cielos, instalaciones mecánicas, y otros.
- **Muy malo:** Una construcción en estado muy malo es aquella que requiere de muchas reparaciones importantes en forma inmediata y de no recibirlas en poco tiempo, estará en estado de demolición.

10.1. CUADRO DE CÁLCULO

	Area construida M2		313,11
Valor de Reposición m2			
Costos Directos	80%	$	3.280.000,00
Costos Indirectos	20%	$	820.000,00
Costos Totales de La Construcción	**100%**	**$**	**4.100.000,00**
Costos Administrativos y Financieros	15%	$	615.000,00
Gran total de Costos		**$**	**4.715.000,00**
Valor reposición (Obra Nueva)		$	1.476.313.650,00
Utilidad del Constructor	10%	$	147.631.365,00
Valor Total Construcción (Obra Nueva)		**$**	**1.623.945.015,00**
Depreciación por Edad y Conservación (tabla de Fitto y Corvini)			
Vida Util o Técnica	años		100
Edad aproximada	años		14
Vida remanente	años		86
Estado de conservación	(de 1 a 5)		1
Depreciación Acumulada	**7,97%**		**$ 129.428.418**
Determinación Valor Actual de la Construcción			
Valor de reposición obra nueva			$ 1.623.945.015
Menos depreciación acumulada			$ 129.428.418
SubTotal			$ 1.494.516.597
Valor de la Construcción			$ 1.494.516.597
Valor por M2			$ 4.773.136
Valor Adoptado por M2		**$**	**5.000.000**
Valor Total Construccion		**$**	**1.565.550.000**

Valor por m2 de construcción $5.000.000,oo

11.CONSIDERACIONES GENERALES.

En lineas generales se han tenido en cuenta las siguientes:

- No se presentaron inconvenientes en la elaboración del Avalúo.
- El predio cuenta con la normatividad asignada.
- El sector no presenta problemas de orden público.

12.RESULTADO DEL AVALÚO

ITEM	AREA	VALOR MT2	TOTAL
Terreno	1406,04	$ 800.000,00	$ 1.124.832.000,00
Construccion	313,11	$ 5.000.000,00	$ 1.565.550.000,00
TOTAL			**$ 2.690.382.000,00**

166

SON: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.690.382.000.oo).

13. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO.

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en la vecindad, su ubicación, pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicados, el futuro económico del área, pues la tierra urbana tiene valor por su posibilidad presente o futura como lugar de construcción, el uso actual y posible del predio, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les someta.

El formato de calificación de construcciones, es un formato de aceptación universal con mínimas variaciones de forma. El formato es el siguiente:

CAPÍTULOS	%
Cimentación-Estructura	32.00
Cubierta	9.00
Mampostería	10.00
Instalaciones Eléctricas	5.00
Instalaciones Hidráulicas	5.00
Pisos y Enchapes	10.00
Pañetes	7.00
Cielorrasos	3.00
Carpintería Metálica	5.00
Carpintería de Madera	2.00
Pinturas	7.00
Cocina	3.00
Baño	2.00
VALORES TOTALES	**100.00**

Se consideraron también los centros de atracción económica existentes, la categoría de los servicios públicos, la infraestructura vial y su conductibilidad, la geometría del predio, las obras en ejecución y proyectadas, los usos del suelo, su posible rentabilidad. Son incidentes del valor otros elementos como los materiales de construcción, los acabados, el estado de conservación, el mayor y mejor uso, el diseño arquitectónico y la distribución interior del inmueble, la estratificación y el entorno.

Nota: De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420 de 1998 y 422 del 2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contando desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones fisicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, asi como tampoco se presente variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

167

14.BIBLIOGRAFÍA.

"AVALÚOS. METODOLOGÍAS PRACTICAS" William Robledo.
BASE DE DATOS DE "W.R. INGENIEROS AVALUADORES".
ESTUDIO DE VALOR DEL SUELO URBANO

Atentamente,

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P. No. 2522249646 Cund.
R.N.A. M.I. Nº 1245
M.A.P. No. 0158

168

RESEÑA FOTOGRÁFICA













RESEÑA FOTOGRÁFICA

169













RESEÑA FOTOGRÁFICA













RESEÑA FOTOGRÁFICA













RESEÑA FOTOGRÁFICA

172









PIN de Validación: b8ad06b01

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19424858, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19424858.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 123 Nº 60 - 51
Teléfono: (1) 310 3200749
Correo Electrónico: wringenieros@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19424858.

El(la) señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: b8ad0b01

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b8ad0b01

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Abril del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

Bogotá, 23 de abril de 2018

125

A QUIEN INTERESE:

El abajo firmante, Ingeniero William Robledo Giraldo, identificado con C.C. No 19.424.858 de Bogotá, y Matricula Profesional 2522249646 CND, como firmante del avalúo del predio ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 236-85, interior 1, Agrupación el Magnolio, barrio Casablanca Suba urbano, localidad de Suba en la ciudad de Bogotá, y como jefe del Departamento de Avalúos de **W.R. INGENIEROS AVALUADORES**, aporta la siguiente información:

1. La empresa WR INGENIEROS AVALUADORES S.A.S, identificada con Nit. 830.096.397-1, y domiciliada en la ciudad de Bogotá, con participación del Ing. Catastral y Geodesta, WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado con C.C. No. 19.424.858 de Bogotá y matricula profesional No. 2522249646 Cund., realizaron el dictamen pericial para el caso de la referencia

2. El perito avaluador Ing. William Robledo Giraldo, se encuentra ubicado en la calle 123 No. 60-51, teléfonos 516 69 94/95, ciudad de Bogotá.

3. Se anexa al presente documento, copia de la matricula profesional, certificación del RAA que lo acreditan como avaluador, certificaciones laborales, de la empresa y del perito avaluador.

4. El perito avaluador ha realizo las siguientes publicaciones: a. Avalúos. Metodologías Prácticas. Editar Manizales 1998. b. Valorizaciones Agrarias. Coautor 2002. Bandhar Editores c. Avalúos. Generalidades y Métodos. 2012. Roma Editores d. Diccionario Inmobiliario. 2012. Roma Editores. e. Valoración De Empresas 2.012. Roma Editores

5. El Ing. William Robledo Giraldo, no es auxiliar de la justicia, pero cabe resaltar que en el artículo 444, No. 1, del nuevo código General del proceso indica "...Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados...", situación perfectamente aplicable al Ing. Robledo, y sustentada en los documentos adjuntos.

6. El. Ing. William Robledo, ni la empresa ha sido designado en otro caso, por la misma parte.

7. No se encuentra en curso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

8. Los métodos valuatorios utilizados son conforme a lo establecido por la Resolución 620 de fecha de septiembre de 2008, expedida por el IGAC "por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", y bajo el Decreto 1420 de 1998 y demás normas completarias.

9. Se declara que los métodos utilizados no son diferentes respecto aquellos que se utilizan en ejercicios anteriores.

Cordialmente,

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P. No. 2522249646 Cund.
R.N.A. M.I. Nº 1245
M.A.P. No. 0158

176

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

C.C. No. 19´424.858 de Bogotá.
Libreta Militar No. 19´424.858 D.M. 55
M.P. No. 2522249646CND
Calle 123 No. 60-51
Teléfonos. 5 16 69 94 / 5 16 69 95
Celular: 310 320 07 49

FORMACION PROFESIONAL

ESPECIALIZACION

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

AREA: DIPLOMADO EN AVALUOS Y ASESORIA EN INVERSIONES INMOBILIARIAS.

TITULO: ESPECIALISTA EN AVALUOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

TITULO: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.

SEMINARIOS DE ACTUALIZACION

SIMPOSIOS:

- **UNIVERSIDAD DISTRITAL.**
PRIMER SEMINARIO DE CATASTRO Y VALORIZACION DISTRITAL.
FECHA: AGOSTO DE 1985

- **C.I.A.P.**
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
FECHA: MARZO DE 1994

- **COLEGIO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS.**
BOGOTA I – II SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE AVALUOS. FECHA: MAYO DE 1988

FECHA: JUNIO DE 1989

- **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL.**

EL PIDUZOB
Fecha: 1985

- **C.I.A.F.**

CARTOGRAFÍA GENERAL.
Fecha: 1987

- **INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**

AVALÚOS ESPECIALES

- **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS CATASTRALES 1991.**

1er. SEMINARIO DE AVALUOS URBANOS.

- **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MANIZALES ICAM.**

GERENCIA DE PROYECTOS DE VALORIZACION.
FECHA: OCTUBRE DE 1995

PUBLICACIONES

1. AVALUOS. METODOLOGIAS PRÁCTICAS. EDITAR MANIZALES 1998.
2. VALORIZACIONES AGRARIAS. COAUTOR 2002. BANDHAR EDITORES
3. AVALÚOS. GENERALIDADES Y METODOS. 2012.ROMA EDITORES
4. DICCIONARIO INMOBILIARIO. 2012. ROMA EDITORES.
5. VALORACIÓN DE EMPRESAS 2.012.ROMA EDITORES

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: **INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES**
INVIMA
FECHA: FEBRERO DE 1995-JULIO DE 1996
TELEFONO: 840742

FUNCIONES:
- ANALISTA DEL BENEFICIO PREDIAL, INTERVENTORIA A ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, RECOPILACION CARTOGRAFICA OBRA 0336.
- ELABORACION DE PLANES ZINALES Y SECTORIALES EN LOS CUALES TENGA PARTICIPACION EL INVIMA.

- COORDINACION, CONTROL Y SUPERVICION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INVAMA.
- ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DICIEMBRE DE 1995.

EMPRESA: **JMG Y CIA LTDA.**
CARGO: INGENIERO CATASTRAL
FUNCIONES:

- COORDINADOR DE PROYECTOS EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE FORMACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL:
  CONTRATO 05 DE 1993.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
  CONTRATO 066 DE 1993.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
  CONTRATO 135 DE 1995.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
  CONTRATO 135 DE 1995.
- DIGITALIZACION CATASTRAL Y URBANA.
  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
  CONTRATO 19 DE 1996.
- ACTUALIZACION PREDIAL E INCORPORACION DE FACTORES.
  DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.. CONTRATO 316 DE 1996.

EMPRESA: **J.M.G. Y CIA. LTDA.**
CARGO: COORDINADOR DE PROYECTOS
FUNCIONES: ESTUDIOS DE VALORIZACION

EMPRESA **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**
CARGO: CONTRATISTA EXTERNO DE AVALUOS
FUNCIONES: REALIZACIÓN DE AVALUOS SEGÚN METODOLOGÍA DEFINIDA EN LA RESOLUCIÓN 1463 DEL 26 DE JULIO DE 1993
PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1998

EMPRESA: **BANCO UCONAL**
CARGO: CONTRATISTA EXTERNO DE AVALUOS

FUNCIONES: REALIZACIÓN DE AVALUOS A NIVEL NACIONAL
PERIODO: AÑO 1999

EMPRESA: **TECAM U.T.**
CARGO: DIRECTOR DEL GRUPO PREDIAL
FUNCIONES: DETERMINACIÓN DE ASPECTOS FISICOS JURÍDICOS Y ECONOMICOS DE TODOS LOS PREDIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE LINEAL, LOS MOLINOS CORDOBA-JUAN AMARILLO-HUMEDAL DE JABOQUE.
PERIODO: AÑO 1999

EMPRESA: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRO DISTRITAL (BOGOTAD.C.)**
CARGO: PROFESIONAL P.O.T.
LABOR: REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO Y OFICINA, TENDIENTE A DETERMINAR LOS AVALUOS DE REFERENCIA DE ZONAS Y SUBZONAS DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DETERMINAR LOS INDICES DE VALORIZACION DE LA TIERRA DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD. (CONTRATO 00526/2000).
PERIODO: DEL 28 DE DICIEMBRE AL 27 DE MARZO DE 2000 (3MESES).

EMPRESA: **CONVALOR LTDA.**
CARGO: **INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.**
LABOR: PARTICIPACION EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOCIO- ECONÓMICOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL COBRO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, AVALUOS PREDIOS PROPIEDAD DE ISA, PROCESO DE AUTOAVALUO DE PREDIOS PROPIEDAD DE ISA.
PERIODO: LOS CONTRATOS SE EJECUTARON EN VARIAS ÉPOCAS, ASÍ; DEL 26/0906 HASTA EL 23/01/07. DEL 23/11/06 HASTA EL 22/05/07. DEL 04/10/07 HASTA EL 03/02/08. DEL 04/10/07 HASTA EL 03/02/08. DEL 16/10/08 HASTA EL 15/02/09 Y DEL 15/09/09 HASTA EL 14/01/10.

EMPRESA: **W.R. INGENIEROS AVALUADORES LTDA.**
CARGO: **INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.**
LABOR: PARTICIPACION EN LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS DE TODA CLASE, ESPECIALES, INDUSTRIALES, DE MAQUINARIA, ACTUALIZACION DE ACTIVOS Y TODAS LAS RAMAS AFINES.

180

LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA, PLANES DE DESARROLLO, ANALISIS ECONÓMICOS Y DE PROCESOS. ES FUNDADOR Y PROPIETARIO.

PERIODO: LOS CONTRATOS SE EJECUTARON A PARTIR DEL AÑO 2.000 A LA FECHA.

EXPERIENCIA DOCENTE

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**
FACULTAD: ECONOMIA
MATERIA: MATEMATICAS FINANCIERAS
PERIODO: PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 1995
PRIMER SEMESTRE 1996

ENTIDAD: **LUIS AMIGO**
FACULTAD: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MATERIA: DOCTRINA SOCIAL Y MATEMATICAS FINANCIERAS
SEGUNDO SEMESTRE 1995
PRIMER SEMESTRE 1996

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA**
FACULTAD: INGENIERIA PROGRAMA DIPLOMADO DE AVALUOS
MATERIA: AVALUOS MASIVOS

ENTIDAD: **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA**
FACULTAD: INGENIERIA DIPLOMADO DE AVALUOS URBANOS Y RURALES
MATERIA: AVALUOS URBANOS Y MASIVOS

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD JAVERIANA**
FACULTAD: INGENIERIA CIVIL
MATERIA: AVALUOS MASIVOS.

NOTA: Desde 1997 hasta la fecha, conferencista de CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE INGENIEROS AVALUADORES a Nivel Nacional, en el área de Avalúos y Elementos Financieros en los Procesos Valuatorios.

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO
C.C. 19.424.858 de Bogotá.

181


REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25202486460ND

ING. CATASTRAL Y GEODESTA

DE FECHA 17/02/94

APELLIDOS

ROBLEDO GIRALDO

NOMBRES

WILLIAM

C.C 19,424,858

VENCIMIENTO DISTRITAL

Presidente del Consejo

181

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202436456CND

ING. CATASTRAL Y GEODESTA

DE FECHA: 17/02/94

APELLIDOS

ROSLEDO GIRALDO

NOMBRES

WILLIAM

C.C 19,424,858

DE: DISTRITAL

Presidente del Consejo

BANCO UCONAL S.A.

(80

A QUIEN INTERESE

Con la presente hacemos constar que el Ingeniero WILLIAM ROBLEDO GIRALDO con MA No. 00158 y MP No. 2522249646 CND. durante el mes de abril de 1999, practicó el avalúo de los inmuebles que se detallan a continuación

TIPO	DIRECCION	CIUDAD	V/R. AVALUO
LOTE	Calle 16 No. 6-239E Barrio 9de enero	PTO. SALGAR	111.452.250
LOTE	Lotes 1 y 2 Zona Urbana Municipio de la Dorada Hotel Serviya	LA DORADA	474.620.600
LOCAL	Calle 19 No. 17-52 local 103	MANIZALEZ	3.564.000
LOCAL	Calle 19 No. 17-52 local 73	MANIZALEZ	5.736.000
LOTE	Carrera 23 No. 43-12 Lote 2	MANIZALEZ	116.320.000
LOTE	Lote los cambulos lote 1 Vereda Calle Larga el Palo	RISARALDA	126.024.000
LOTE Y CASA	Vereda El Cabuyal La Carolina	SUPIA	56.032.000
LOTE	Lotes 1 y 2 La Suerte Alto el Portón finca La Suerte	VILLAMARIA	181.554.810
BODEGA	Calle 5a No. 23-434 La Pradera	ANSERMA	56.000.000

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá a los treinta y un dias del mes de agosto de 1999.

MARIA CLARA HOYOS DE LANZ
Vicepresidente Administrativo

BANCO UCONAL S.A.

(20

A QUIEN INTERESE

Con la presente hacemos constar que el Ingeniero WILLIAM ROBLEDO GIRALDO con MA No. 00158 y MP No. 2522249646 CND. durante el mes de abril de 1999, practicó el avalúo de los inmuebles que se detallan a continuación:

TIPO	DIRECCION	CIUDAD	V/R. AVALUO
LOTE	Calle 16 No. 6-239E Barrio 6de enero	PTO. SALGAR	111.452.250
LOTE	Lotes 1 y 2 Zona Urbana Municipio de la Dorada Hotel Serviya	LA DORADA	474.620.600
LOCAL	Calle 19 No. 17-52 local 103	MANIZALEZ	3.564.000
LOCAL	Calle 19 No. 17-52 local 73	MANIZALEZ	5.736.000
LOTE	Carrera 23 No. 43-12 Lote 2	MANIZALEZ	116.320.000
LOTE	Lote los cambulos lote 1 Vereda Calle Larga el Palo	RISARALDA	126.024.000
LOTE Y CASA	Vereda El Cabuyal La Carolina	SUPIA	56.032.000
LOTE	Lotes 1 y 2 La Suerte Alto el Portón finca La Suerte	VILLAMARIA	181.554.810
BODEGA	Calle 5a No. 23-434 La Pradera	ANSERMA	56.000.000

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá a los treinta y un días del mes de agosto de 1999.

MARIA CLARA HOYOS DE LANZ
Vicepresidente Administrativo

(83

Yo, **WILLIAM MAURICIO ROBLEDO TANGARIFE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.073.222 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA.**

CERTIFICA QUE

Que el Ingeniero **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.424.858 de Bogotá, ha laborado como **DIRECTOR DE AVALUOS**, dentro de sus funciones esta la realización de avalúos urbanos, rurales, especiales, maquinaria y equipo, tangibles e intangibles, valoración de empresas y actualización de activos, informes técnicos, levantamientos y plaqueteo de inventarios, en los proyectos realizados por **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA**, desde el 28 de Julio de 2001 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de noviembre del año 2.015.

Cordialmente,

WILLIAM MAURICIO ROBLEDO T.
Representan Legal

Cra 37 A 44 A - 70 Tel - Fax: (094) 4136838 Medellín E - Mail:

184

Medellín, 21 de enero de 2010

CERTIFICACION

El Ingeniero Catastral y Geodesta, WILLIAM ROBLEDO GIRLADO con C.C. 19424858 y T.P No. 2522249646 CND ha laborado como Ingeniero Catastral en los proyectos realizados por **Convalor ltda** para distintas entidades estatales, así:

Nombre y tipo de obra	Localización	Entidad contratante	Fecha inicio	Fecha final
Est. socioeconómicos, distributivos y urbanísticos de valorización del Plan de movilidad	Bello 305 de 2006	Municipio de Bello	26/09/06	23/01/07
Estudio de factibilidad del Plan vial del Norte Depto Magdalena	Ciénaga-Sta Marta 154 de 29-08-06	Departamento del Magdalena	23/11/06	22/05/07
Factibilidad de valorización Distrital de la Paz	Cuscasia-Zaragoza 2007-CC-26-394	Secretaría de Infraestructura Departamento de Antioquia	04/10/07	03/02/08
Factibilidad de valorización Distrital del Caribe	Necoclí-San Juan 2007-CC-26-394	Secretaría de Infraestructura Departamento de Antioquia	04/10/07	03/02/08
Avalúo de predios de propiedad de ISA	Territorio nal 4500034598	Interconexión Eléctrica S.A	16/10/08	13/02/09
Actualizo de predios de propiedad de ISA	Territorio nacional 4500035574	Interconexión Eléctrica S.A.	15/09/09	14/01/10

Atentamente.

Luis Dionisio Vélez Sossa
Gerente Convalor ltda

185

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.424.858**
ROBLEDO GIRALDO

APELLIDOS
WILLIAM

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1958**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

16-ABR-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500150-00186999-M-0019424858-20091016 0017221237A 1 1400103634

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital
"Francisco José de Caldas"

en atención a que

William Robledo Giraldo

con Cédula de Ciudadanía No. 19.424.958 expedida en Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniero Catastral y Geodesta

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con los respectivos sellos en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 25 días del Octubre de 1992

NOTARIA TRECE
AUTENTICACION
13 OCT. 1992
NOTARIO TRECE
Santa Fe de Bogotá, D. C.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

SECRETARIO DE FACULTAD

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C., REGISTRADO AL FOLIO DEL LIBRO DE DIPLOMAS SECRETARIA DE EDUCACION

186

187

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

en atención a que

William Robledo Giraldo

con cédula de ciudadanía No. 19.424.658 expedida en Bogotá
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con los requisitos académicos reglamentarios
le confiere el título de

Especialista en Avalúos

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 15 días del mes de Octubre del 2004

Rector

Secretario

Decano

Secretario Académico

Registro No. 12 6555 743 26 Diploma No. 1054

188

Ingeniería, Avalúos, Topografía y otros...
A Nivel Nacional

Sobre Nosotros



W. R. INGENIEROS AVALUADORES es una empresa fundada el 18 de enero de 2000, que se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública y Registrada en la Cámara de Comercio.

Es una empresa compuesta por profesionales de varias disciplinas entre las que sobresalen Ingenieros, Arquitectos, Geólogos, Topógrafos, Economistas y Contadores.

Misión

La misión de W.R INGENIEROS AVALUADORES es implementar trabajos en las áreas principales de Avalúos, Topografía, Ingeniería entre otros y así mismo poder ser eficaces frente a la competencia que esta en el mercado para poder lograr reconocimiento a nivel nacional.

Visión

W. R. INGENIEROS AVALUADORES empleará técnicas modernas, coherentes y comprobables para la ejecución de todos sus trabajos, minimizando costos pero maximizando resultados, de forma tal, que los objetivos alcanzados satisfagan plenamente a las empresas contratantes de los servicios de W. R. INGENIEROS AVALUADORES.

Servicios Profesionales

Ingeniería Catastral



- Avalúos Urbanos, Rurales, industriales, especiales y masivos.
- Avalúo de Servidumbres.
- Avalúo Maquinaria y Equipos.
- Aplicación Normas NIIF.
- Avalúo Equipo Automotor.
- Valoración de Empresas.
  - El valor sustancial de la empresa.
  - El fondo de comercio (Good - Will).
- Avalúo de Activos
  - Avalúo Maquinaria y equipo.
  - Avalúo grupo equipos de cómputo y comunicaciones
  - Avalúo grupo de muebles, enseres y equipos de oficina.
- Cartografía Catastral.
- Estudios de valorización.



Geología

- Cartografía y Estratigrafía aplicada a Proyectos de Exploración y Explotación minera.
- Cartografía Geológico-estructural para Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial.
- Evaluación de Amenazas Geológicas.
- Interpretación Geológica y Geofísica para estudios de Hidrología e Hidrogeología.
- Legalización de Minería Artesanal.
- Asesorías Geológicas, Geotécnicas y Ambientales para proyectos de carácter local y regional.

Agrimensura



- Medición y Cartografía de predios urbanos y rurales.
- Desenglobe y partición de terrenos.

Servicios Profesionales

- Estructuras metálicas.
- Instalaciones eléctricas
- Interventoría de obra.
- Licencias de construcción.



Geodesia

- Posicionamiento astronómico
- Teledetección.
- Estacionamiento libre.
- Gravimetría.
- Red de referencia geodésica
- Nivelación, altimetría.
- Levantamiento aéreo.
- Poligonales abiertas y cerradas.
- Intersección inversa, intersección directa, intersección de arcos.

Topografía



- Replanteo.
- Replanteo Catastral.
- Sub Divisiones.
- Deslinde.
- Englobe.
- Localización de mejoras.
- Mensura Catastral.
- Fotogrametría y fotointerpretación, urbana y rural.
- Diseño geométrico de vías, elaboración y evaluación de especificaciones técnicas.

Servicios Profesionales



- Construcción y gerencia de obras.
- Diseño
- Outsourcing para consultorías.
- Mantenimiento y reparaciones locativas.
- Pinturas y carpintería, cielos rasos, ventanería y complementarios.



- Obra civil (edificios, puentes, etc).
- Replanteo



- Inmobiliaria
- Arriendo
- Venta
- Renta
- Búsqueda
- Títulos de Propiedad.
- Determinación de Herederos y realización de sucesiones.
- Asesoría en asuntos legales de terreno y construcciones

Personal

La empresa está en condiciones de conformar un equipo multidisciplinario, con profesionales especializados y de gran experiencia en Ingeniería, Arquitectura, y Aspectos Jurídicos. El equipo conformado estará bajo la supervisión del Ing. William Robledo Giraldo, catedrático Universitario en los Diplomados de Avalúos en las Universidades Agraria y Sur Colombiana; autor de los libros "AVALÚOS. METODOLOGÍAS PRACTICAS", "AVALÚOS GENERALIDADES Y MÉTODOS", los cuales incluyen propuestas metodológicas aceptadas hoy a nivel latinoamericano, sobresaliendo las propuestas VALUATORIAS para Zonas Comunales, Zonas Comunales de Uso Exclusivo, Avalúo de Cultivos, Avalúo de Good Will y Valor en Marcha. En Valorización el Ing. Robledo Giraldo, es autor de una propuesta metodológica de Avalúos Masivos, que permite determinar en forma individual, el beneficio predial imputable a la ejecución de un proyecto de interés público. Esta metodología se empleó con éxito en la Interconexión Vial Aburra – Río Cauca, Batallón Puente la Libertad (Manizales) y Buganvilles – Las Palmas (Neiva).

193

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059-3

CERTIFICA:

NOMBRE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	JUAN MANUEL AZA MURCIA
TELEFONO:	2963061
CONTRATISTA:	WR INGENIEROS AVALUADORES SAS NIT 830.096.397 - 1
NUMERO DE CONTRATO :	16000303 H3 DE 2016
MODALIDAD DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	PRACTICAR LOS AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA.
PLAZO:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR CONTRATO:	SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.200.000,oo) EXENTO DE IVA
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE JULIO DE 2016
FECHA DE TERMINACION :	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2017

Dirección: Avenida el Dorado No. 103 - 15 Ciudad Bogota D.C.

JUAN MANUEL AZA MURCIA
Director Administrativo
Proyectó: Carlos Arturo Patiño Escobar
Revisó: Maria del Amparo Perez Corredor Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

194

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE W R INGENIEROS AVALUADORES S.A.S
NIT N. 830.096.397 - 1

El Jefe de la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia **NIT 899.999.063-3**, certifica que la empresa **WR INGENIEROS AVALUADORES S.A.S** identificado(a) con **NIT N. 830.096.397-1** celebró con la Institución el(los) contrato(s) que se relaciona(n) a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	57 de 2016 Nivel Central Tumaco
ÁREA CONTRATANTE	Dirección Sede Tumaco
FECHA DE INICIO:	07 de septiembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de octubre de 2016
OBJETO GENERAL: Contratar la elaboración técnica de los avalúos a los bienes inmuebles y el terreno de la Sede Tumaco - Universidad Nacional de Colombia, ubicada en el km 30-31 de la vía Tumaco - Pasto.	
VALOR TOTAL	$ 5.800.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciocho (18) de agosto de 2017.

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA
Jefe Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Carrera 45 No. 26 - 85
Edificio Uriel Gutiérrez 4° Piso, Oficina 463
(57-1) 316 5000 Ext. 18155
Bogotá D.C., Colombia
Contratacion@unal.edu.co

Patrimonio
de todos
los colombianos

LOTERÍA DE BOGOTA

La que mas boleta da

195

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FISICOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ,

CERTIFICA

Que la firma de **W R INGENIEROS AVALUADORES LTDA.,** con NIT 830.096.397-1, suscribió con la Lotería de Bogotá el siguiente Contrato:

CONTRATO No.:	**44**
AÑO:	2015
OBJETO:	El Contratista se compromete con la LOTERIA DE BOGOTA, a realizar los avalúos de los inmuebles de propiedad de la Entidad.
FECHA DE INICIACIÓN:	Junio 09 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Julio 08 de 2015
VALOR:	$11.600.000
CUMPLIMIENTO:	Según la certificación que obra en el expediente, El Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato.

Se expide en Bogotá, D. C. a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

LUZ STELLA CALVO OCAMPO
Jefe Unidad de Recursos Físicos
LOTERIA DE BOGOTA

Revisó: Luz Stella Calvo Ocampo
Elaboró: Myriam Rivera M.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

cab

CERTIFICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

FECHA DE EXPEDICIÓN	Bogotá, D. C. 02 FEB 2017
CONTRATO NÚMERO	AO 034 de 2015
CONTRATISTA	W R INGENIEROS AVALUADORES LTDA
C.C. / NIT	830 096 397-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAGNOLIA TANGARIFE GIRALDO
CEDULA DE CIUDADANÍA	51.586.561 de Bogotá D.C.
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
CIUDAD	BOGOTA D. C.
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALUÓ CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS DENOMINADOS EDIFICIO SEDE DE LA CARRERA 66ª N° 43 – 18, EDIFICIO COMENDADOR DE LA CARRERA 10 N° 12 – 49 / 53 Y PARQUEADERO DE LA CALLE 13 N° 10 – 15 / 33 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PERTENECIENTES AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.800.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE INICIACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2015
CUMPLIMIENTO	EJECUTADO

Teniente Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Subdirector Operativo (E)

FE 28/01/2017
Elaboro: PAOLA LÓPEZ
Revisó: TE. YEIMSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO - ADCON

GABRIEL HERNÁN CORTÉS PARR
Abogado.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO.

ASUNTO: PODER

RAD: 2014-589

GABRIEL HERNAN CORTES PARRA mayor de edad, con C.C.No. 79.267.006 de Bogotá y T.P. No. 119.218 del C.S. de la J, en mi condición de apoderado judicial de LA Cónyuge Supérstite Y LOS HEREDEROS del demandado CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA presento objeción al avalúo presentado por la parte actora, lo anterior en virtud de que se ha tomado como base del avalúo la formula presentada en el artículo 444 numeral 5 del Código General del proceso, sin tener en cuenta las diferentes mejoras y precio original en el mercado de metro cuadro construido en la zona donde queda ubicado el inmueble.

Adjunto avalúo elaborado por perito experto conforme lo dispone el artículo 444 *en el numeral primero del C.G.P, y el artículo 226 idem.*

Sírvase proceder de conformidad

43 folios

Atentamente,

GABRIEL HERNAN CORTES PARRA
C.C.No. 79.267.006 de Bogotá.
T.P. No. 119.218 del C.S.de la J.

DE EJECUCION CIVIL CT
94.

[illegible] 24-APR-19 11:05

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

26 ABR. 2018

En la fecha

Pasa [illegible]

12) Observaciones Equifax

El (la) Secretario (a)

198

Señora:
PATRICIA HELENA PUERTAS - (OCUPANTE)
CARRERA 72 No 237 – 55 INT 1 (dirección catastral)
AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.
CIUDAD

PRIMER REQUERIMIENTO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 – 00589.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.

ASUNTO: ***SOLICITUD DEL SECUESTRE.***

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.*, en mi condición de auxiliar de la justicia (Secuestre), empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito requerirla y manifestarle, que en cumplimiento, a lo que el cargo me impone en fundamento al artículo 8 ss y del CPC, y al muy citado estatuto civil Colombiano, con el debido respeto, me permito informarle, que una vez realizada la diligencia judicial de secuestro del inmueble en mención el pasado 31 de Enero de 2018, se deberá entender en lo sucesivo con un* ***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUS CÁNONES****, los cuales deberán ser allegados al juzgado de conocimiento con sus respectivos depósitos judiciales , para favorecer el proceso en curso. Por lo anterior, la invito a una conciliación benéfica y pacífica en pro de salirle al paso a engorrosos denuncios civiles como penales que dan lugar al caso que hoy nos ocupa con el citado inmueble , por ende, es menester suscribir contrato de arrendamiento, para que en su efecto, usted como ocupante, ostente dicha calidad ante el Señor Juez de conocimiento, de igual manera en la preservación, cuidado del mismo y conforme las advertencias de ley fundamentadas en el C.P.C,* ***el no vender, no enajenar, no subarrendar y con ello abstenerse de realizar mejoras o reparaciones al bien inmueble, sin conocimiento, ni consentimiento del Auxiliar de la Justicia (Secuestre).***

Dado a lo anterior, solicito se sirva, ceñirse al artículo 2278 y 2279 del C.C.C o en su efecto, se sirva poner en conocimiento del señor propietario (Demandado) a quien se le persigue la presente obligación , quien ha venido usufructuando el bien inmueble, para que de igual forma procedan a lo antes solicitado sin oposición alguna.

De lo anterior debo resaltar que una vez recibido el presente, se dé por notificada y se fije el tiempo prudente para dicho contrato de arrendamiento el cual a su vez será puesto a la vista del honorable estrado judicial y así sea tenido en cuenta por las partes de la litis.

En espera de su llamado a los números celular 3013609779 - 3017260179, para concretar día y hora para la firma del respectivo contrato de arrendamiento, o al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
C.C.52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779 - 7902567
Correo: *delegacioneslegales@gmail.com*



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
DELEGACIONES LEGALES SAS

Dirección:CALLE 20 Nº 5 24 BLOQUE 7 APTO 204

Ciudad:SOACHA

Departamento:CUNDINAMARCA

Código Postal:

Envío:YG183630490CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PATRICIA HELENA PUERTAS

Dirección:CRA 72 237 55 INT 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H

Ciudad:BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:
13/02/2018 08:59:19

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PV.SOACHA
Ciudad de procedencia:

Fecha Admisión: 13/02/2018 08:59:19
Fecha Aprox Entrega: 14/02/2018

YG183630490CO

1111 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: DELEGACIONES LEGALES SAS

Dirección:CALLE 20 Nº 5 24 BLOQUE 7 APTO 204 NIT/C.C/T.I:900911633-6

Referencia: Teléfono:8822670 Código Postal:

Ciudad:SOACHA Depto:CUNDINAMARCA Código Operativo:1111000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: PATRICIA HELENA PUERTAS

Dirección:CRA 72 237 55 INT 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H

Tel: Código Postal: Código Operativo:1111000

Ciudad:BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

NE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do

1111 000

PV.SOACHA
CENTRO A

1111000111000YG183630490CO

Principal: Bogotá D.C. Cll 24 # 95-A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 72 10 / Tel. conmutador (57-1) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000720 del 29 de mayo de 2014 Min.TIC. Una Mensajería Expresa 03967 de 01 septiembre del 2016

661

1172-90

NOTIFICACION DE VISITA REALIZADA

Señor arrendatario: Patricia Helena Puertas

La empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S., le informa que el día 07-Marzo-2018 *se hizo presente para realizar la visita como administrador encargado dentro del proceso* Hipotecario *número* 2014-0589 *que cursa en el Juzgado* 38 Civil Circuito.

Le agradecemos comunicarse a los números 3013609779 ó 3017260179, ó al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com, a fin de que nos pongamos de acuerdo para legalizar el contrato y/o recoger las consignaciones correspondientes a los depósitos judiciales por arrendamiento, pago de servicios públicos y administración.

Agradezco su oportuna y amable atención.

Cordialmente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.811.633-6

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
Celular 301 3609779

Enoc Valencia
07-03-2018

EL MAGNOLIO

203

Señora:
PATRICIA HELENA PUERTAS - (OCUPANTE)
CARRERA 72 No 236 – 85 INT 1 (dirección catastral)
AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.
CIUDAD

SEGUNDO REQUERIMIENTO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 – 00589.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.

ASUNTO: ***SOLICITUD DEL SECUESTRE.***

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.*, en mi condición de auxiliar de la justicia (Secuestre), empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito requerirla y manifestarle, que en cumplimiento, a lo que el cargo me impone en fundamento al artículo 8 ss y del CPC, y al muy citado estatuto civil Colombiano, con el debido respeto, me permito informarle, que una vez realizada la diligencia judicial de secuestro del inmueble en mención el pasado 31 de Enero de 2018, se deberá entender en lo sucesivo con un* ***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUS CÁNONES****, los cuales deberán ser allegados al juzgado de conocimiento con sus respectivos depósitos judiciales , para favorecer el proceso en curso. Por lo anterior, la invito a una conciliación benéfica y pacífica en pro de salirle al paso a engorrosos denuncios civiles como penales que dan lugar al caso que hoy nos ocupa con el citado inmueble , por ende, es menester suscribir contrato de arrendamiento, para que en su efecto, usted como ocupante, ostente dicha calidad ante el Señor Juez de conocimiento, de igual manera en la preservación, cuidado del mismo y conforme las advertencias de ley fundamentadas en el C.P.C,* ***el no vender, no enajenar, no subarrendar y con ello abstenerse de realizar mejoras o reparaciones al bien inmueble, sin conocimiento, ni consentimiento del Auxiliar de la Justicia (Secuestre).***

Dado a lo anterior, solicito se sirva, ceñirse al artículo 2278 y 2279 del C.C.C o en su efecto, se sirva poner en conocimiento del señor propietario (Demandado) a quien se le persigue la presente obligación , quien ha venido usufructuando el bien inmueble, para que de igual forma procedan a lo antes solicitado sin oposición alguna.

De lo anterior debo resaltar que una vez recibido el presente, se dé por notificada y se fije el tiempo prudente para dicho contrato de arrendamiento el cual a su vez será puesto a la vista del honorable estrado judicial y así sea tenido en cuenta por las partes de la Litis.

Cabe resaltar que este segundo requerimiento se hace después de haber visitado el inmueble sin que nadie nos atendiera el pasado 07 de marzo de 2018, visita en la cual se dejó constancia en la portería del conjunto EL MAGNOLIO recibida por el señor guarda ENOC VALENCIA, tomando a su vez registro fotográfico, como evidencia de la visita.

En espera de su llamada a los números celular 3013609779 - 3017260179, para concretar día y hora para la firma del respectivo contrato de arrendamiento, o al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Atentamente,

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
C.C.52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779 - 7902567
Correo:

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

202

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.


El
Magnolio
Carrera 72 Nº 236 85
07/03/2018 01:09 PM



DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT. 900.911.633-6

(Poder, Obsc y Avalúo)

204

D-26104/18

Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(ORIGEN JUZGADO 38 CC)
CIUDAD
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 – 00589.

7F Op 12.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.

ASUNTO: INFORME Y SOLICITUD DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.*, empresa debidamente nombrada y posesionada dentro del proceso de la referencia; en mi condición de auxiliar de la justicia (secuestre), muy respetuosamente al señor Juez, me permito rendir informe del inmueble ubicado en la* ***Carrera 72 No 236-85 Int 1****, lugar donde se practicó la diligencia de secuestro el dia 31 de enero de los corrientes, donde fuimos atendidos por la señora Patricia Helena Puertas.*

Debido a que la compañia debe administrar el bien inmueble para el buen desempeño del cargo, se ha requerido en varias oportunidades a la señora Patricia Helena Puertas, a fin de realizar contrato de arrendamiento, pero han sido infructuosos todos y cada uno de los requerimientos, que a continuación ponemos en conocimiento de su digno despacho, como son:

1. *Primer requerimiento con fecha 13 de febrero de 2018 con número de guia YG183630490CO de la empresa 4/72,*

2. *Visita realizada por parte de nuestro personal el dia 7 de marzo de 2018, donde dieron orden de no permitir el ingreso al auxiliar de la justicia, para evidenciar el estado del inmueble y obtener los recibos de servicios públicos, razón por la cual se dejó notificación en la porteria EL MAGNOLIO, recibida por el señor guarda Enoc Valencia.*

3. *Segundo requerimiento con fecha 26 de marzo de 2018 con número de guia YG187773437CO de la empresa 4/72, recibida por la misma portería.*

Por las razones antes expuestas, y que a la fecha no ha habido comunicación alguna por parte de la aqui requerida; solicito de manera respetuosa a su digno despacho, se libre despacho comisorio para la restitución del inmueble, dada la negativa a los múltiples requerimientos por parte de la suscrita.

De otro lado su señoria, solicito de manera respetuosa me sean fijados los honorarios de la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado treinta y uno (31) de enero de 2018, según despacho comisorio 4529 del proceso de la referencia donde no venian fijados.

De lo anterior pido a su digno despacho, se corra traslado a las partes para los fines legales y pertinentes.

Anexo: copias de requerimientos, guias empresa 4/72 y registro fotográfico con fechario.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779

FL. 205

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo tres de dos mil dieciocho

No. 2014-589-38

En atención a lo informado por la señora Patricia Helena Puerta López, cónyuge del demandado junto con la documental anexa (fls. 149 a 153), que dan cuenta del fallecimiento del ejecutado Carlos Alberto Cantor García (Q.E.P.D.), así las cosas, se reconoce personería al doctor Gabriel Hernán Cortes Parra como apoderado judicial de la cónyuge supérstite y sus dos hijos menores en los términos y para los fines del poder conferido, (fl. 153).

A la parte demandante se le requiere para que informe si conoce otros herederos del causante, de ser así notifíqueles por aviso a estos y a los herederos indeterminados del deudor fallecido; Los herederos y/o sucesores procesales que acudan con ocasión de este llamado, deben acreditar la calidad en que asisten a este llamado, de conformidad con el artículo 160 del C.G.P.

Finalmente, ejecutoriado el presente auto ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para resolver lo que corresponda respecto de los avalúos presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 061 fijado hoy mayo 4 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Señor
JUEZ (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para manifestarle que desconozco la existencia de otros herederos del causante, diferentes a los acreditados por ellos en el presente proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

OFEJECUCION CIVIL CTO

66599 11-MAY-'18 15:51

FL. 207

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintitrés de dos mil dieciocho

No. 2014-589-38

Estando el proceso al Despacho a fin de proveer sobre los avalúos del bien objeto de cautela, se observa que existe una amplia diferencia entre los valores dado por la experticia allegada por la parte actora y la aportada por el extremo ejecutado, por lo que a fin de hacer prevalecer los derechos e intereses de cada una de las partes, el Juzgado en uso de las facultades oficiosas conferidas por la ley adjetiva (Arts. 169 y 170 del C.G.P.), Resuelve:

DECRETAR PRUEBA PERICIAL con el objeto de que a través de perito avaluador de bienes inmuebles se proceda a realizar el avalúo de los bienes inmuebles se proceda a realizar el avalúo de los bienes objeto de cautela.

Para el efecto se designa como perito avaluador de bienes inmuebles de la lista de auxiliares de la justicia a HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, a quien pueden ubicar en la calle 55 No. 77 B- 23 Anillo 13 Apartamento 216, teléfonos 3138216919 – 3063838, para que dentro del término de los diez días siguientes a la comunicación proceda a allegar la experticia solicitado. Comuníquese telegráficamente al perito asignado.

Finalmente, se insta al apoderado para que proceda a notificar a los herederos indeterminados del deudor fallecido, tal como se le ordenó en auto de fecha 3 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 072 fijado hoy mayo 24 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑOR
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 N° 77 B-23 ANILLO 13 APTO 216
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-589-38 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA) SE LE HA DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, PARA EL CARGO DE PERITO ABOGADO POR LO ANTERIOR SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO EL TERMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN PROCEDA A ALLEGAR EL EXPERTICIO SOLICITADO.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Diana Becerra

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑOR
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 N° 77 B-23 ANILLO 13 APTO 216
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-589-38 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA) SE LE HA DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, PARA EL CARGO DE PERITO ABOGADO POR LO ANTERIOR SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO EL TERMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN PROCEDA A ALLEGAR EL EXPERTICIO SOLICITADO.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Diana Becerra

Pde Resolución recurso contra acto del 24 de mayo.

Señor
JUEZ (5) QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. –vs. – CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
SOLICITUD: REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION.
Núm.2014-00589.-38

Obrando corno apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de APELACION contra el auto notificado por estado el pasado 24 de mayo ogaño, para que se dé cumplimiento al artículo 444 del C.G del P. numeral 2 , que dice: "2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3)días.

Por lo anterior le solicito al Despacho revocar el auto en el sentido que se deba designar perito avaluador, pues el procedimiento no lo indica de esta forma.

Del Señor Juez, Atentamente

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura

EJECUCION CIVIL CT

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 20 JUNIO 2018 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 319 del C.G.P. el cual corre a partir del 21 JUNIO 2018 y vence en 25 JUNIO 2018

[illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2018

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Sírvase Secretarial: Termino Vencido

Jcz

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., julio veintisiete de dos mil dieciocho

REF: EJECUTIVO No 2014-0589-38 INTERLOCUTORIO No 176 - 2018

Se resuelven la REPOSICIÓN y sobre la concesión de la alzada que en subsidio interpone el apoderado de la parte actora contra el auto que en mayo veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018), decretó prueba pericial con el fin de avaluar el inmueble cautelado.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta el recurrente que no se está dando cumplimiento a lo ordenado en el art. 444 del C.G.P., en el sentido de correr traslado del avalúo presentado con la observación.

CONSIDERACIONES

Por sabido se tiene que con el recurso de reposición se propugna por quitar del proceso una decisión que no se encuentra acorde con la ley, para que en su lugar se profiera otra ajustada a la legalidad, motivo por el cual, el auto censurado debe reportar sin duda el error que se le enrostra, y a su vez, el recurso presentado hacer ver al juez donde radica la equivocación. Tal es la inteligencia del artículo 318 del C.G.P., y por ende, de cara a ese marco conceptual y legal, analizaremos el caso actual para tomar la determinación que el derecho imponga.

Entrando al caso materia de estudio, encuentra el Despacho que efectivamente le asiste razón al recurrente toda vez el avalúo aportado por el extremo ejecutado (fls. 154 a 203), no se le corrió el traslado contemplado en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., con lo que se impide que la parte actora se pronuncie sobre lo que estime pertinente.

Por lo anterior y sin que se entre en mayores consideraciones ante la claridad del asunto, el auto atacado será revocado para en su lugar, ordenar correr traslado por el término legal de 3 días a la parte actora, del avalúo presentado por el extremo ejecutado, de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Por lo breve pero puntualmente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. REVOCAR el auto de mayo 23 de 2018, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P., del avalúo aportado por el apoderado del extremo ejecutado (fls. 154 a 203), se corre traslado a la parte actora por el término legal de 3 días.

TERCERO. No conceder la alzada subsidiaria ante la prosperidad del recurso.

NOTIFÍQUESE.

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

CARC

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 31 AGO 2018
Pasan las diligencias al Despacho con lo siguiente:
El (la) Secretario(a): Termino Vencido Avaluo

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 106 fijado hoy julio 30 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

No. 2014-589-38

Descorrido como se encuentra el traslado ordenado en auto de fecha 27 de julio hogaño y estando el proceso al Despacho a fin de proveer sobre los avalúos del bien objeto de cautela, se observa que existe una amplia diferencia entre los valores dado por la experticia allegada por la parte actora y la aportada por el extremo ejecutado, por lo que a fin de hacer prevalecer los derechos e intereses de cada una de las partes, el Juzgado en uso de las facultades oficiosas conferidas por la ley adjetiva (Arts. 169 y 170 del C.G.P.), Resuelve:

DECRETAR PRUEBA PERICIAL con el objeto de que a través de perito avaluador de bienes inmuebles se proceda a realizar el avalúo de los bienes inmuebles se proceda a realizar el avalúo de los bienes objeto de cautela.

Para el efecto se designa como perito avaluador de bienes inmuebles de la lista de auxiliares de la justicia a HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, a quien pueden ubicar en la calle 55 No. 77 B- 23 Anillo 13 Apartamento 216, teléfonos 3138216919 – 3063838, para que dentro del término de los diez días siguientes a la comunicación proceda a allegar la experticia solicitado. Comuníquese telegráficamente al perito asignado.

Finalmente, se insta al apoderado para que proceda a notificar a los herederos indeterminados del deudor fallecido, tal como se le ordenó en auto de fecha 3 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO No. 128 fijado hoy Septiembre 13 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Entregando lo mejor de los colombianos 472

RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 10-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	05 - JUNIO -2018
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA	CLL 56 # 77B-25 ANILLO 13 APTO 218	BOGOTA	CUNDINAMARCA	28-2014-589
	INMOBILIARIA TORRES SA / IRIS MARIA TORRES VASQUEZ	CRA 9 # 14-36 OFI 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	31-2016-405 TA
	YULAY GUEVARA RODRIGUEZ / CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	DG 23C # 98G-60 INT 5 APTO 309	BOGOTA	CUNDINAMARCA	39-2016-474
	CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ	CRA 9 # 15-75 OFI 1002	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0-2016-745
	NELSON AGUSTO OLMOS CALDERON	CLL 68A # 17-5	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5-2003-5782 TA
	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	CLL 128 # 7-90 OFI 725	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5-1999-1720
	JOSE IGNACIO DIAZ LEON	CLL 11 # 11-49 OFI 27	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5-1999-1720
	MANUEL SALVADOR VERGARA AGUDELO	CLL 32 SUR # 27-62	BOGOTA	CUNDINAMARCA	31-1994-8218
	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	CLL 128 # 7-90 OFI 725	BOGOTA	CUNDINAMARCA	31-1998-810

FIRMA Y SELLO DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

MVR

FIRMA DE RECIBIDO

NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

21 SEP 2018
BOGOTA

24

213

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑORA
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No 77 B 23 Anillo 13 Apto 216
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA) SE LE HA DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, PARA EL CARGO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES POR LO ANTERIOR SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO EL TERMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN PROCEDA A ALLEGAR EL EXPERTICIO SOLICITADO.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cserejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

23

Señor
JUEZ QUINTO (5o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: Proceso Hipotecario de BANCOLOMBIA contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito dirigirme a ese despacho, para informarle que en cumplimiento a lo ordenado por ese juzgado, cancele ante el diario LA REPUBLICA domingo del 09 de Septiembre de 2018, la publicación, emplazando a los herederos INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA para notificarle la existencia del título valor objeto de este proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO.
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

AGRUPACION EL MAGNOLIO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT : 900003572 - 1
AV AK 72 236 85
3155851446 - 3155851446
BOGOTA - COLOMBIA

CUENTA COBRO

No. - 422

Unidad Residencial y/o Comercial SAN SIMON -CASAS -1
Propietario CANTOR CARLOS / PUERTA PATRICIA
NIT 1
Dirección AV CRA 72 No. 236-85 CASA No. 01
Telefonos

Fecha de Factura
2018-09-04
Fecha de Vencimiento
2018-09-15

Concepto	Fecha	Valor
ADMINISTRACION - CUOTA ADMINISTRACION	2018-09-04	1,553,000.00

Intereses	485,830.00
Total Cuotas y Cargos Del Mes	$2,038,830.00
Saldo Anterior	23,134,760.00
Total a Pagar	$25,173,590.00

Condición de Pago
SI CANCELA ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE PAGUE 25,095,000.00
Observaciones

Balanceado e impreso por Edge

BANCO AV VILLAS- CUENTA DE AHORROS 063 065 023 - FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: admmagnolio@gmail.com
ORIGINAL

Despacho 4-10-18

27

Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(ORIGEN JUZGADO 38 CC)
CIUDAD
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 – 00589.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.

ASUNTO: INFORME Y SOLICITUD DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.*, empresa debidamente nombrada y posesionada dentro del proceso de la referencia; en mi condición de auxiliar de la justicia (secuestre), muy respetuosamente al señor Juez, me permito rendir informe del inmueble ubicado en la* ***Carrera 72 No 236-85 Int 1****, lugar donde se practicó la diligencia de secuestro el dia 31 de enero de los corrientes, donde fuimos atendidos por la señora Patricia Helena Puertas.*

Debido a que la compañia debe administrar el bien inmueble para el buen desempeño del cargo, se ha requerido en varias oportunidades a la señora Patricia Helena Puertas, a fin de realizar contrato de arrendamiento, pero han sido infructuosos todos y cada uno de los requerimientos, que le hemos realizado.

En esta oportunidad, aportamos a su digno despacho estado de cuenta por concepto de administración, que a la fecha de septiembre de 2018, adeuda $25.173.590.oo. (anexo)

Por las razones antes expuestas, y que a la fecha no ha habido comunicación alguna por parte de la aqui requerida; solicito de manera respetuosa a su digno despacho, se libre despacho comisorio para la restitución del inmueble, dada la negativa a los múltiples requerimientos por parte de la suscrita.

De otro lado su señoria, solicito de manera respetuosa me sean fijados los honorarios de la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado treinta y uno (31) de enero de 2018, según despacho comisorio 4529 del proceso de la referencia donde no venian fijados.

De lo anterior pido a su digno despacho, se corra traslado a las partes para los fines legales y pertinentes.

Anexo: copia estado de cuenta administración AGRUPACION EL MAGNOLIO.

Del señor juez, muy respetuosamente.

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Catalina Gomez Tovar

Save ▸ Configuración ▸ Administración ▸

NUEVO PROCESO

☑ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

○ Origen En Mi Despacho/Tribunal ◉ Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA *	Año	2014 *
Departamento	BOGOTA 11 *	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001 *
Corporación	EJECUCION CIRCUITO 34 *	Especialidad	JUZGADO DE EJECUCION - CIVILES DEL CIRCUITO 03
Despacho	JUZGADO DE EJECUCION - CIVILES DEL CIRCUITO 005 BOGOTA	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Distrito
Tipo Proceso	CODIGO GENERAL DEL PROCESO - CIVILES DEL CIRCUITO *	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS *
SubClase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE *		
Código Del Proceso	11001310303820140058900 *		
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO	Tipo Decisión	RESUELVE SOLICITUD
Fecha Providencia	03/05/2018	Fecha Finalización	
Fecha Presentación	09/09/2018 *		

NUEVO PROCESO

11001-31-03-038-2014-00589-00

¿Confirma La Información Ingresada?

Observación: EMPLAZAMIENTO DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DEMANDADO CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA (Q.E.P.D.)

Observación Finalización:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

218

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación: ---SELECCIONE---

Numero Identificación:

Primer Nombre:

Segundo Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Entidad:

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

	Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Demandado/Indiciado/Caus Ante	SI	CEDULA DE CIUDADANIA	80423687	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA	---SELECCIONE---
	Demandante/Accionante	SI	NIT	890903938	BANCO BANCOLOMBIA S.A	URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
	Defensor Privado	NO	CEDULA DE CIUDADANIA	79517284	URIEL ANDRIO MORALES LOZANO	

NUEVO PROCESO

INFORMACIÓN DEL PREDIO

11001-31-03-038-2014-00589-00

Buscar Predio

¿Confirma La Información Ingresada?

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

Tipo Archivo: EMPLAZAMIENTO

Buscar Archivo: Examinar...

* Campos Obligatorios

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá Colombia PBX: (571) 3127011 - E-Mail: Soporte_Ri_Tyba@Deaj.ramajudicial.gov.co

215

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

No. 2014-589-38

Con atención al registro realizado por este estrado judicial que consta en los folios 322 a 325 C.1, córrase traslado por el término de quince (15) dias, contados después del 17 de enero de 2019, fecha en la cual se realizó la publicación en el "Registro Nacionales y Emplazados", según lo señalado en el inciso sexto del artículo 108 Código General del Proceso.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, contrólese el término antes relacionado, de ser necesario ingrésese el proceso al despacho con el fin de decidir sobre memoriales y actuaciones según corresponda.

De la rendición de cuentas de administración, presentadas por el auxiliar de la justicia secuestre, (fls. 216 y 217), se tienen en cuenta y en conocimiento de la parte ejecutante para los fines de publicidad y contradicción de rigor.

En cuanto a las manifestaciones realizadas respecto de la restitución del inmueble secuestrado, se le informa que como quiera que es en cabeza del secuestre que se encuentra el bien inmueble legalmente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, tenga en cuenta el auxiliar de la justicia, que en virtud de la administración de los bienes dejados bajo su encargo, es autónomo en ejercer las funciones propias que este le impone en la forma que estime pertinente, ora si el ejercicio de dichas funciones le son impedidas por terceros o por las mismas partes, es su deber y por ende obligación acudir a la fuerza pública y/o autoridades correspondientes si fuere el caso para hacer cesar el impedimento y poder llevar a feliz término el cargo asignado.

Finalmente, asignase como honorarios provisionales al auxiliar de la Justicia, la suma de $ $200.000.- m/cte., por secretaria requiérase a la parte ejecutante para que realice el pago al secuestre en el término de 10 días. Comuníquesele telegráficamente.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 003 fijado hoy Enero 18 de 2019 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

222

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DOCTOR
URIEL ANDRIO MORALES LOZANO- APODERADO EJECUTANTE-
CARRERA 13 A N° 38-39 OFICINA 203
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SE SIRVA REALIZAR EL PAGO DE LOS HONORARIOS PROVISIONALES ASIGNADOS AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

223

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
BANCOLOMBIA S.A.- EJECUTANTE-
CALLE 31 N° 6-39 PISO 6
CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-00589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SE SIRVA REALIZAR EL PAGO DE LOS HONORARIOS PROVISIONALES ASIGNADOS AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
AZ

	Interconectando a nuestra gente los colombianos	472			
RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACIÓN - UNIDAD O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION				
Nº DE COMUNICACION O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3				
FECHA DE IMPOSICIÓN					
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA				
	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Oficina de Apoyo Civiles				
	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
	RUBEN VIASUS HERNANDEZ	CRA 53 # 136-42 T2 APTO 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2-2014-157
	SOCIEDAD JUDICIALES FINA SAS	CRA 11 # 93-40 OF 4 HEREDIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50-001-3154-716
	DE SERVICIOS Y EDILLACIONES SAS	CLL 116 # 9 20 OF 103	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5-2009-504 TB
	GRUPO MULTICRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAS SA	CRA 54 # 70 33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5-2010-725 COPIAS
	[illegible]	CLL 116 # 9 20 OF 215	BOGOTA	CUNDINAMARCA	14-2017-276
	BANCOLOMBIA SA	CLL 31 # 5-38 PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	38-2014-530
	MIRELA ADRIANA MORALES LOZANO	CRA 19A # 36-29 OF 203	BOGOTA	CUNDINAMARCA	38-2014-530
	FIRMA QUIEN IMPONE	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FIRMA	FIRMA PERSONA DE RECIBIDO	
			HORA DE RECIBIDO		

30 ABR 2019

Señor
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS CANTOR GARCIA.
EXP No.2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva decretar la etapa subsiguiente.

Cordialmente,

URIEL MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

FOL. 226

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2014-00589-38

No obstante se realizó el trámite de notificación a los herederos indeterminados del deudor fallecido, advierte el Despacho que no se hace necesario designación de curador ad – litem, como quiera que ya se hizo presente la cónyuge supérstite por intermedio de apoderado (folio 205).

Ahora bien, como el perito evaluador designado a folio 211, no se posesionó, pese que le fue enviada la comunicación (212 y 213), el Juzgado lo releva de del cargo. Sin embargo como se demuestra en el anexo en la página de auxiliares de la Justicia, informa que no hay auxiliares disponibles para nombrar en el cargo de Perito Evaluador de Bienes Inmuebles.

En consecuencia, por secretaría comunique oficiese a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTA – CUNDINAMARCA, informando lo aquí sucedido con el fin que indique trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 043 fijado hoy mayo 14 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

227



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MAYO 20 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ02782

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMACA
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 22014-00589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA C.C. 80.423.687

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de poner en su conocimiento que tras ingresar a la página de designación de auxiliares de la justicia, en la misma se informa que No hay auxiliares disponibles para nombrar en el cargo de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.

Anexo captura de pantalla, en la que se evidencia lo acaecido.

En virtud de lo anterior, sírvase informar el tramite a seguir.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MAYO 20 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ02782

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMACA
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 22014-00589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL CIRCUITO) iniciado BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA C.C. 80.423.687

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de poner en su conocimiento que tras ingresar a la página de designación de auxiliares de la justicia, en la misma se informa que No hay auxiliares disponibles para nombrar en el cargo de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.

Anexo captura de pantalla, en la que se evidencia lo acaecido.

En virtud de lo anterior, sirvase informar el tramite a seguir.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO

Señor
JUEZ QUINTO (5o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No.2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que acepto el avalúo comercial presentado, por la parte demandada por valor de $2.690.382.000,oo por lo que le solicito se sirva fijar fecha para remate sobre la base del referido avalúo.

Cordialmente,

URIEL MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

16

61


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Unidad de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
25 JUN 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2014-00589-38

En atención a lo manifestado por la parte demandante, téngase en cuenta el avaluó comercial para el bien inmueble objeto de cautelas el presentado por la parte demandada en la suma de $2.690.82.000.oo obrante a folio 153-196.

Para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20414926, legalmente embargado (fol. 82-84), secuestrado (fol. 141) y avaluado (fol. 153-196), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 8:00 a.m. del 27 de Agosto de 2019

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 069 fijado hoy julio 10 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Remate 27 agosto 230

Señor
JUEZ (5o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR .
EXP No. 2014-00589.-38

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva CORREGIR el auto del 9/07/2019 en el sentido que el valor del avalúo comercial es la suma de $ 2.690.382.000,oo y no la suma mencionada en el referido auto.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

OFEJECUCION CIVIL CTO
19942 23-JUL-'19 10:55


Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
ENTRADA AL DESPACHO
24 JUL 2018

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2014-00589-38

Para resolver el anterior escrito, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige inciso primero del auto de fecha 9 de julio de 2019, obrante a folio 230, en el sentido de indicar que el valor correcto del avaluó comercial es **$2.690.382.000.oo** y no como quedó señalado, el resto continúa incólume.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 083 fijado hoy agosto 7 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

La validez de este documento podrá verificarse en la página web: antiguo.notariadoregistro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820110122758210 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 04:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 61 de fecha 15-01-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. LOTE INTERIOR 1 con area de PRIVADA 1.406.04 M2 con coeficiente de 6.99% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 729 DEL 16-02-2004 NOT. 45 DE BTA. EL AREA PRIV ES 1.411,13 M2. Y EL COEFICIENTE 7.00%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES SAN SIMON S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA No. 8027 DEL 13-12-89 NOTARIA 1a DE BOGOTA. FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. SEGUN ESCRITURA No. 6504 DEL 06-10-89 NOTARIA 1a.REGISTRADAS EN LOS FOLIOS 1096164 - 1189658 - 20038318/19/20/21/22/23/24/25 Y ENGLOBADOS POR ESCRITURA # 8118 DEL89 NOT. 1a. DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20038326. MUEDELA DEL RIO LTDA. ANTES HACIENDA SANTIAGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A KOPP DE GOMEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2534 DEL 17-11-52 NOTARIA 5a. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0065342.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
3) AK 72 236 85 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20320358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-47

Doc: ESCRITURA 8480 del 10-12-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAN SIMON S.A. X NIT 8002140033

A: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS** **NIT# 8600356275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2004 Radicación: 2004-3157

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-13269

Doc: ESCRITURA 729 del 16-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0061

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820110122758210 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 04:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL 15-01-2004 NOT 45 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-18 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO 100% **CC# 80423687 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosregistrobogota.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820110122758210 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 04:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 62 DEL R.P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT 18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA. SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190820110122758210 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 04:09:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-434604 **FECHA: 20-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso, C.G.P.)

CERTIFICADO
Nit. 901.017 183-2

No. Recibo/Publicación: 6X8952-1-1
Parte demandante: JORGE EDUARDO REYES ANGEL C.C. No. 79.141.896 DE BOGOTA
Parte demandada: MARIO ALFONSO VIDAL SARRIA
Fecha y hora apertura licitación: AGOSTO 29 DE 2019 A LAS 10 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 401 UBICADO EN LA CALLE 49 No. 7-79 EDIFICIO CALLE 49 CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1604705 VALOR DEL AVALUO $ 569.840.000
Valor base licitación: $ 569.840.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 46 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ACUERDO PCSJA 16-11127 DE BOGOTÁ No. DEL PROCESO 2016-1117 SIN50260
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $ 59.936.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDIVON IVAN ZUÑIGA CARRERA 3 A # 81 No. 58-66 SUR CELULAR 312-7403119

No. Recibo/Publicación: 6X8490-1-1
Parte demandante: JHON ISRAEL PARDO RODRIGUEZ
Parte demandada: LEIDA RIVO ALBERTO CARO GONZALEZ Y LEONARDY CARO FONSECA
Fecha y hora apertura licitación: DIA VEINTIDOS (22) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 A LAS TRES (3:00 PM.) DE LA TARDE
Bienes materia de remate valor avalúo: -50% CUOTAS PARTES DEL INMUEBLE EQUIVALENTES AL 26.571.4% DEL INMUEBLE -CUOTA PARTE UNO (1) (14.285.7%)= $73.378.911,27 -CUOTA PARTE DOS (2) (14.285.7%)= $73.378.911,27 -TOTAL CUOTAS PARTES A REMATAR (28.571.4%)= $146.757.822,55 -MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1870996 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DIRECCION Y NUMEROS DEL TELEFONO DEL SECUESTRE: JULIO ALEJANDRO MESA ORTIZ, C.C. 74.370.971 DE DUITAMA. CEL. 3102963074 / DIRECCION: CLL 19 A # 4 – 152 APTO 401 DE LA CIUDAD DE DUITAMA

No. Recibo/Publicación: 6X8955-1-1
Parte demandante: MARY LEIDY RODRIGUEZ
Parte demandada: ALEXANDRA ARANGUREN DIAZ.
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 2:30 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL INMUEBLE DE LA CALLE 7 No. 1- 70 CASA 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PONTEVEDRA IV, PROPIEDAD HORIZONTAL DE CHIA CUNDINAMARCA, MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20370151, AVALUO $586.067.975
Valor base licitación: $86.067.975
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. No. 2016-01605228 EJECUTIVO DE HONORARIOS
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MIGUEL ANGEL FLOREZ TELE 3139454048. DIAGONAL 77B No. 125A-65, CASA 34 VILLAS DE GRANADA

No. Recibo/Publicación: 6X8967-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. ENVY WEITHANCH S.A. COMO CESIONARIO
Parte demandada: INVERSIONES LOZANO LUQUE Y CIA S. EN C.
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE OCTUBRE DEL 2019 2:30 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO LA ESPERANZA UBICADO EN LA VEREDA EL PUCHER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA

No. Recibo/Publicación: 6X7013-9-1
Parte demandante: MARIA CONSUELO HERRERA HERRERA
Parte demandada: HEREDEROS DE LA CAUSANTE BLANCA ESVIRA HERRERA LIBRE SR. ALFONSO SIERRA HERRERA Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS.
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE AGOSTO DE 2019, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, SITUADA EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA, LOTE QUE MIDE APROXIMADAMENTE DOS MIL SEISCIENTAS VARAS CUADRADAS CUYOS LINDEROS TOMAS SUS MEJORAS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, USOS LINDEROS GENERALES SON: "SUBIENDO, PARTIENDO DE UNA CUERDA MOJADO QUE TIENE LA LETRA "B" Y QUE ESTÁ A LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SUMBA, SE SIGUE AL ESTE LOLINDANDO CON EL LOTE QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO QUE POSEE LA VIUDA DE SIMFOROSO SABOGAL A DAR A UN ARBOL GUAMO A LA ORILLA DE LA CARRETERA DE FUSAGASUGÁ CONDUCE A SILVANIA, SE SIGUE A LA IZQUIERDA DEL IDO POR UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR AL GUAMO QUE ESTÁ A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO, SIGUESE AGUAS ABAJO AL PRIMER MOJÓN PUNTO DE PARTIDA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-8148 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA Y CEDULA CADASTRAL No. 25743000000060008000, AVALUO $33.300.000 M/L.
Valor base licitación: EL 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA PROCESO DIVISORIO 435-VALORIZA No. 2014-00331
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LIBIA LISETH SANDOVAL BLANCO, PUEDE SER UBICALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-39 CASA 3 CONJUNTO RESIDENCIAL HENDEY 2000 BARRIO MANILA DE

No. Recibo/Publicación: 6X7039-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A
Parte demandada: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C 80.425.657
Fecha y hora apertura licitación: 27 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20414026 DIRECCION: CARRERA 64 No. 237-35 INT9 CARRERA 72 No. 235-95 INT9 APTO 1 AGRUPACION EL MAGDALES DE BOGOTA D.C VALOR AVALUO: $ 690.382.000.oo
Valor base licitación: $1.880.257.400.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN: 38 CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD: BOGOTA D.C No. EXPEDIENTE: 110013103038201800500 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRES SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS DIRECCION: CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 DE SOACHA CUNDINAMARCA TELEFONO 3133609774- 2224353071 CORREO ELECTRONICO: delegacionesdeley@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 6X7100-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: AIDA MORALES ALVAREZ
Fecha y hora apertura licitación: DE SEPTIEMBRE DE 2019 08:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: TRANSVERSAL 25 No. 53-B -69 APARTAMENTO 102 Y GARAJE 6 EDIFICIO RESIDENCIAS EL DORADO DE BOGOTA D.C. – CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1778608 (APTO 102) Y 50C-1667423 (GARAJE 6) DE LA OFICINA DE RE-

No. Recibo/Publicación: 6X7144-1-1
Parte demandante: EDGUSTO LIBERATO C.C. Nº 19.152.029
Parte demandada: MARIA MARLENY CARVAJAL PEDRAHITA C.C. Nº 41.551.868
Fecha y hora apertura licitación: TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2019 HORA: 09:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: 100% DEL LOTE CON MATRICULA INMOBILIARIA 505- 40417660M CASA CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) AGRUPACION DE VIVIENDA COMUNITARIA LA MARGARITA – ETAPA 3 – UBICADO EN LA CARRERA 90 A # 85 A – 15 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA. AVALUO: $ 128.000.000.oo
Valor base licitación: $128.000.000 (100%)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / PROCESO 2016-2600 2016-0622
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $ 51.200.000.oo (40%)
Nombre, direccion y número de teléfono del secuestre: TRANSLUNA LTDA NIT. 830.098.126-7 CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

No. Recibo/Publicación: 6X7147-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA COLOMBIA S.A.
Parte demandada: YOICE TERESA AZAMBAGO CAICEDO CC 24.119.023
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE CASA UBICADA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA (BOY) CALLE 20 A No. 12C-02 CASA 7 MANZANA M BARRIO VILLA SINTRA URBANIZACION SOMBREROS DE SAN DANIEL III ETAPA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE

Remate 27 agosto

232

Señor
JUEZ (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente hago llegar a usted las constancias de la publicación y transmisión del aviso de remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Igualmente anexo el certificado de tradición y libertad correspondiente al inmueble de la almoneda, expedido por la oficina de registro el 20 de Agosto de 2019.

Cordialmente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
4Fo
25254 23-AUG-'19 16:02
Pub ceit

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DDO:	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	11001-3103-038-2014-00589-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., agosto veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 08:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20414926.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 236 – 85 Interior 1 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $2.690'382.000, el 70% es $1.883'267.400 y el 40% es $1.076'152.800.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

Señor
JUEZ (5o) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCOLOMBIA SA. contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. EJECUCION CIVIL CT
54832 29-AUG-19 15:47

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad.2014-00589-38

En atención a lo solicitado a folio 239 y para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50N-20414926, legalmente embargado (fol. 82-84), secuestrado (fol. 141) y avaluado (fol. 153-196), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 9:00 a.m del 7 de noviembre de 2019

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 098 fijado hoy septiembre 5 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030869524876177 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 09:45:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 61 de fecha 15-01-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. LOTE INTERIOR 1 con area de PRIVADA 1.406.04 M2 con coeficiente de 6.99% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 729 DEL 16-02-2004 NOT. 45 DE BTA EL AREA PRIV ES 1.411,13 M2. Y EL COEFICIENTE 7.00%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES SAN SIMON S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA No. 8027 DEL 13-12-89 NOTARIA 1a. DE BOGOTA. FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. SEGUN ESCRITURA No. 6504 DEL 06-10-89 NOTARIA 1a.REGISTRADAS EN LOS FOLIOS 1096184 - 1189658 - 20038318/19/20/21/22/23/24/25 Y ENGLOBADOS POR ESCRITURA # 8118 DEL89 NOT. 1A DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20038326. MUEDELA DEL RIO LTDA. ANTES HACIENDA SANTIAGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A KOPP DE GOMEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2534 DEL 17-11-52 NOTARIA 5a. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0065342.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) AK 72 236 85 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20320358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-47

Doc: ESCRITURA 8480 del 10-12-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAN SIMON S.A. X NIT.8002140033

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2004 Radicación: 2004-3157

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-13269

Doc: ESCRITURA 729 del 16-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0061

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030869524876177 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 09:45:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DEL 15-01-2004 NOT 45 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.sirtcnoridesago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030869524876177 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 09:45:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 82 DEL R.P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificador

42

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030869524876177 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 09:45:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-562378 **FECHA: 30-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit: 901.017.193-2
CERTIFICADO

No. Rec/Doc/Publicación: 69 1799-1-1
Parte demandante: EDDY ARMANDA MURCIA
Parte demandada: ALEIDA PAEZ
Fecha y hora apertura licitación: 14 OCTUBRE 2019 HORA: 8 AM.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE DE LA CARRERA 72 No. 17A-87 LOCAL 1 B DIRECCIÓN CATASTRAL 30 JESUS MARIA DOS PUNTOS 1 CATASTRAL 30 JESUS MARIA 0 0 0

47

244

Señor
JUEZ (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 25 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente hago llegar a usted las constancias de la publicación y transmisión del aviso de remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Igualmente anexo el certificado de tradición y libertad correspondiente al inmueble de la almoneda, expedido por la oficina de registro el 30 de Octubre de 2019.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

245

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-038-2014-00589-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., noviembre siete (07) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20414926.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 236 – 85 Interior 1 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $2.690'382.000, el 70% es $1.883'267.400 y el 40% es $1.076'152.800.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el articulo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los titulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.


AL DESPACHO
19 NOV 2019
Fecha remite

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

No. 2014-589-38

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede y por ser procedente, se señalan las 2:00 p.m horas de Febrero 25 de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20414926 legalmente embargado (fl 82-84), secuestrado (fl 141) y avaluado (fls 153-196) dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 134 fijado hoy 3 de diciembre de 2019, a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217897928478051 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Pagina 1

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 11:18:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 61 de fecha 15-01-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. LOTE INTERIOR 1 con area de PRIVADA 1.406.04 M2 con coeficiente de 6.99% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 729 DEL 16-02-2004 NOT. 45 DE BTA. EL AREA PRIV ES 1.411,13 M2. Y EL COEFICIENTE 7.00%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84...

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES SAN SIMON S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA No. 8027 DEL 13-12-89 NOTARIA 1a. DE BOGOTA. FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. SEGUN ESCRITURA No. 6504 DEL 06-10-89 NOTARIA 1a.REGISTRADAS EN LOS FOLIOS 1096184 - 1189658 - 20038318/19/20/21/22/23/24/25 Y ENGLOBADOS POR ESCRITURA # 8118 DEL89 NOT. 1a. BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20038326. MUEDELA DEL RIO LTDA, ANTES HACIENDA SANTIAGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A KOPP DE GOMEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2534 DEL 17-11-52 NOTARIA 5a. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0065342.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) AK 72 236 85 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20320358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-47

Doc: ESCRITURA 8480 del 10-12-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAN SIMON S.A.

X NIT.8002140033

A: [redacted]CO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2004 Radicación: 2004-3157

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-13269

Doc: ESCRITURA 729 del 16-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0061

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217897928478051 **Nro Matricula: 50N-20414926**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 11:18:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL 15-01-2004 NOT 45 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 11:18:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA,MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 62 DEL R.P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrtuturnodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200217897928478051 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 17 de Febrero de 2020 a las 11:18:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * * \

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 699312-1-1
Parte demandante: ALFONSO CUBILLOS HALL c.c. 11.25 Linea de Llamar
Parte demandada: SANDRA MILENA MARIN GRANADOS cc. 42.118.025 de Pereira
Fecha y hora apertura licitación: Febrero 13 de 2020 – 10:00 a.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: Lote de terreno marcado con el número dos (2) de la manzana veinte (14) junto con la casa de habitación, que hace parte de la urbanización Santa Rita III Sector, ubicada en la Carrera cuarenta y una A (41A) número veintinueve – cuatro (29-74) Sur de Bogotá, D.C. Matrícula Inmobiliaria: 505-20376 Catastral: 275 40A 41 Valor: $ 479.412.000
Valor base licitación: 70% del valor de avaluo del bien: $ 333.498.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 9° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION No. 30. EXPEDIENTE: Rad. 110013103025201900443 00 CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $ 5'475.213.000.00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG-SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS JEDNA PATRICIA ACEVEDO JUANTAN / DIRECCION: CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 1604 DE BOGOTA/ Tels: 3106978696 y 2814289

No. Recibo/Publicación: 699588-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLMENA S.A.
Parte demandada: BOLIVIER NUÑEZ MEZA Y MARIA ESTEFANIA AGUDELO ACEVEDO
Fecha y hora apertura licitación: 10 de Febrero del año 2020, A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Apto 304, garaje 3 del Conjunto Iberia 2 - Propiedad Horizontal, ubicados en la Calle 131A #179-76, de Bogotá, con Folio de Matrícula No. 50N-87301 2 y 50N-6789N/ MAJOR AVALUO AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($375.936.000.00) NOTE: Descomunales act. Apartamento 304 $ 344.940.000.00/ Garaje 3 $ 30.996.000.00
Valor base licitación: 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO (Base fecha No. 13 - 08)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN No. 30 EXPEDIENTE: Rad. 110013103025201900443 00 CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $ 5'475.213.000.00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: AG-SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS JEDNA PATRICIA ACEVEDO JUANTAN / DIRECCION: CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 1604 DE BOGOTA/ Tels: 3106978696 y 2814289

No. Recibo/Publicación: 699312-1-1
Parte demandante: ALFONSO CUBILLOS HALL c.c. 11.25 Linea de Llamar
Parte demandada: SANDRA MILENA MARIN GRANADOS cc. 42.118.025 de Pereira
Fecha y hora apertura licitación: Febrero 13 de 2020 – 10:00 a.m.
Bienes materia de remate valor avaluo: Lote de terreno marcado con el número dos (2) de la manzana veinte (14) junto con la casa de habitación, que hace parte de la urbanización Santa Rita III Sector, ubicada en la Carrera cuarenta y una A (41A) número veintinueve – cuatro (29-74) Sur de Bogotá, D.C. Matrícula Inmobiliaria: 505-20376 Catastral: 275 40A 41 Valor: $ 479.412.000
Valor base licitación: 70% del valor de avaluo del bien: $ 333.498.000

Parte demandada: BOLIVIER NUÑEZ MEZA Y MARIA ESTEFANIA AGUDELO ACEVEDO
Fecha y hora apertura licitación: 10 de Febrero del año 2020, A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Apto 304, garaje 3 del Conjunto Iberia 2 - Propiedad Horizontal, ubicados en la Calle 131A #179-76, de Bogotá, con Folio de Matrícula No. 50N-87301 2 y 50N-6789N/ MAJOR AVALUO AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($375.936.000.00) NOTE: Descomunales act. Apartamento 304 $ 344.940.000.00/ Garaje 3 $ 30.996.000.00
Valor base licitación: 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO (Base fecha No. 13 - 08)

CERTIFICADO

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

No. Recibo/Publicación: 699312-1-1
Parte demandante: EDIFICIO AZAHARA CINCO PH
Parte demandada: JOSE LUIS ZAMBRANO GÓMEZ (EN CALIDAD DE HEREDERO DE LA SEÑORA ANA SILVIA GÓMEZ DE ZAMBRANO q.e.p.d.)
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 403 DEL EDI-
CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA (5 DEL 40% DEL AVALUO A ORDENES DEL JUZGADO. ($368.912.400)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE ESTRATEGIA Y GESTIÓN JUDICIAL JURÍDICA LTDA./ CEL. 3106979809 / DIRECCION: CARRERA 10 NUMERO 15 – 39, OFICINA 506

No. Recibo/Publicación: 699412-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C 80.425.687
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20414826 DIRECCION: CARRERA 64 No. 157-33 INT CARRERA 72 No. 156-85 INTERIOR 1 AGRUPACION EL IMAGINARIO EN BOGOTA DC VALOR AVALUO: $ 690.382.000 m/c

Valor base licitación: $1.383.267.400 m/c
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN DE CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD BOGOTA D.C. No. EXPEDIENTE: 110013103028201900500 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS DIRECCION: CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 DE SOACHA CUNDINAMARCA TELEFO-NO: 3013986724- 5224262071 CORREO ELECTRONICO: delegacionesle-gales@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 699576-1-1
Parte demandante: PIJAO MOTOS S.A
Parte demandada: CRISTIAN GIOVANNI LOPEZ OSORIO Y MARIA SAMANTA LOPEZ OSORIO
Fecha y hora apertura licitación: SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10: 30 A.M.) DEL DIA VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)
Bienes materia de remate valor avaluo: VEHICULO MOTOCICLETA/ MOTOCICLETA MARCA SUZUKI COLOR NEGRO, LINEA GIXI 150, MODELO 2016 / PLACAS: RBL – 68D UBICADO CARRERA 6 No. 25-08 BARRIO SOLIMA. AVALUO DEL BIEN $1.572.408
Valor base licitación: "SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 50% (70%) POR CIENTO DEL AVALUO DEL BIEN"

Remate 23 feb. 75

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA.
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente hago llegar a usted las constancias de la publicación y transmisión del aviso de remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Igualmente anexo el certificado de tradición y libertad correspondiente al inmueble de la almoneda, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona norte el 17 de Febrero de 2020.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

4 Tr

Pub-cert

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-038-2014-00589-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., febrero veinticinco (25) de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 02:00 P.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20414926.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 236 – 85 Interior 1 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $2.690'382.000, el 70% es $1.883'267.400 y el 40% es $1.076'152.800.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

253

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

OF.EJECUCION CIVIL CT

58117 2-MAR-'20 15:19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00589-38

En atención a la petición que antecede, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20414926, legalmente embargado (fol. 82-84), secuestrado (fol. 141) y avaluado (fol. 153-196), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 11:30 a.m. del 29 de Abril de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 27 fijado hoy marzo 11 de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

Bogotá D.C., 01 de julio de 2020

En atención a lo estipulado en el acuerdo No. PCSJA20-11517 *"Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública" del 15 de marzo de 2020,* emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, SE DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE LOS DÍAS 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020, **NO SE CONTABILIZAN TÉRMINOS,** dentro de los expedientes a cargo de los cinco Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se reactivan los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgados de Ejecución Civil Del Cto. de Bogotá D.C.

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitaria Grado 17

Parte 256

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

FOL.257

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00589-38

En atención a la solicitud presentada por la parte actora (fl. 256), se le informa que, para evitar la vulneración de derechos a todos los interesados en participar en la almoneda, una vez el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, provean el protocolo y mecanismos tecnológicos pertinentes, se procederá a señalar la respectiva fecha para remate.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 36 fijado hoy agosto 10 de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Sc. Memo
Retiro
Estado 10/Ago.
25

RE: Referencia proceso No. 2014 - 589 - 3

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 06/07/2020 11:48

Para: Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>

Buenos días.

Su memorial fue radicado bajo el No.2357-2020

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de junio de 2020 15:32
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Referencia proceso No. 2014 - 589

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2020 14:01
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Referencia proceso No. 2014 - 589

Buena tarde, adjunto me permito enviar memorial con el fin que sea anexado al proceso de la referencia.

Gracias.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S
Abogado Externo
Cra 13 A No.38-39 Ofc 203
Telf 3406135/ 2328269
Cel 310-8095950
andrio59@outlook.com

259

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA
EXP No. 2014-00589.
ORIGEN: JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

AGRUPACION EL MAGNOLIO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT : 900003572 - 1
AV AK 72 236 85
3155851446 - 3155851446

CUENTA COBRO

No. - 758

Unidad Residencial y/o Comercial SAN SIMON -CASAS -1
Propietario CANTOR CARLOS / PUERTA PATRICIA
NIT 1
Dirección AV CRA 72 No. 236-85 CASA No. 01
Telefonos

Fecha de Factura
2020-09-03
Fecha de Vencimiento
2020-09-15

Concepto	Fecha	Valor
ADMINISTRACION - CUOTA ADMINISTRACION	2020-09-03	1,745,000.00
	Intereses	1,730,458.00
	Total Cuotas y Cargos Del Mes	$3,475,458.00
	Saldo Anterior	82,402,761.00
	Total a Pagar	$85,878,219.00

Condición de Pago
SI CANCELA ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE PAGUE 85,790,219.00

Observaciones



Elaborado e impreso por Sigo

BANCO AV VILLAS- CUENTA DE AHORROS 063 065 023 - FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: admmagnolio@gmail.com

ORIGINAL



Re: Cuenta de cobro Casa 1

Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>
Vie 11/09/2020 16:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

1 archivos adjuntos (6 KB)
Casa 1.pdf;

Buenas tardes

Esta cuenta de cobro pertenece a la casa 5 de la agrupación el Magnolio la cual tiene un proceso de remate número de proceso No. 11001310303820140058900

El mié., 9 de sep. de 2020 a la(s) 20:02, Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

> Buenas Noches. Acuso recibo del adjunto que se le había solicitado, pero no se evidencian datos claros de destino del documento; para que expediente es... (radicado del expediente juzgado de origen, año y consecutivo), Agradezco la aclaración de estos para luego radicar y imprimir y darle el trámite pertinente.
>
> Quedamos atentos... (aprr)

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 8:45
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Cuenta de cobro Casa 1

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 18:34
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Cuenta de cobro Casa 1

Buenas tardes

Adjunto me permito enviar la cuenta de cobro correspondiente al mes de septiembre de 2020

--
Cordialmente

JUAN MANUEL BENAVIDES
Administrador Agrupación El Magnolio

--

Cordialmente

JUAN MANUEL BENAVIDES
Administrador Agrupación El Magnolio

262

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA No. 038-2014-0589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

263

PROCESO No. 038-2014-0589

1 de 4

Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>

Mié 30/09/2020 9:09

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (93 KB)

8. MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf;

Buenos días,

Adjunto memorial para lo pertinente.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S
Abogado Externo
Cra 13 A No.38-39 Ofc 203
Telf 3406135/ 2328269
Cel 310-8095950
andrio59@outlook.com

764

AGRUPACION EL MAGNOLIO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT : 900003572 - 1
AV AK 72 236 85
3155851446 - 3155851446
BOGOTA - COLOMBIA

CUENTA COBRO

No. - 772

Unidad Residencial y/o Comercial SAN SIMON -CASAS -1
Propietario CANTOR CARLOS / PUERTA PATRICIA
NIT 1
Dirección AV CRA 72 No. 236-85 CASA No. 01
Telefonos

Fecha de Factura
2020-10-02

Fecha de Vencimiento
2020-10-15

Concepto	Fecha	Valor
ADMINISTRACION - CUOTA ADMINISTRACION	2020-10-02	1,745,000.00
	Intereses	1,803,442.00
	Total Cuotas y Cargos Del Mes	$3,548,442.00
	Saldo Anterior	85,878,219.00
	Total a Pagar	$89,426,661.00

Condición de Pago
SI CANCELA ANTES DEL 15 DE OCTUBRE PAGUE 89,338,661.00
Observaciones

BANCO AV VILLAS- CUENTA DE AHORROS 063 065 023 - FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: admmagnolio@gmail.com

ORIGINAL

265

Cuenta de cobro

Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>

Sab 03/10/2020 12:13

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>
CC: Patricia puerta <patpuerta95@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (6 KB)

CASA 1.pdf;

Buenos dias

Esta cuenta de cobro pertenece a la casa 1 de la agrupación el Magnolio, la cual tiene un proceso de remate identificado con el número de proceso No. 11001310303820140058900.

--
Cordialmente

JUAN MANUEL BENAVIDES
Administrador Agrupación El Magnolio

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00589-38

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20414926** legalmente embargado (fl. 82-84), secuestrado (fl. 141) y avaluado (fl. 153-196) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **2:00 p.m. del día viernes once (11) de diciembre de 2020.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

2. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.

3. Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

4. Se agrega a los autos la comunicación allegada por la Agrupación el Magnolio P.H. obrante a folios 264 y 265, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **053** fijado hoy **19 de octubre de 2020** a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90a7aec9bfec0d3c61a554645e73abb5125868dd757adf2a97f0a1eac039cc3d

Documento generado en 16/10/2020 10:33:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

268

AGRUPACION EL MAGNOLIO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT : 900003572 - 1
AV AK 72 236 85
3155851446 - 3155851446
BOGOTA - COLOMBIA

CUENTA COBRO

No. - 786

Unidad Residencial y/o Comercial SAN SIMON -CASAS -1
Propietario CANTOR CARLOS / PUERTA PATRICIA
NIT 1
Dirección AV CRA 72 No. 238-85 CASA No. 01
Telefonos

Fecha de Factura
2020-11-03

Fecha de Vencimiento
2020-11-15

Concepto	Fecha	Valor
ADMINISTRACION - CUOTA ADMINISTRACION	2020-11-03	1,745,000.00
	Intereses	1,656,903.00
	Total Cuotas y Cargos Del Mes	$3,401,903.00
	Saldo Anterior	89,426,661.00
	Total a Pagar	$92,828,564.00

Condición de Pago
SI CANCELA ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE PAGUE 92,740,564.00
Observaciones

Elaborado e impreso por Siga

BANCO AV VILLAS- CUENTA DE AHORROS 063 065 023 - FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: admmagnolio@gmail.com

ORIGINAL

269

RE: número de proceso No. 11001310303820140058900.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4267-2020, Entidad o Señor(a): JUAN BENAVIDEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: REMITE ESTADO DE CUENTA

De: Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 19:39
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>
Asunto: número de proceso No. 11001310303820140058900.

Buenos dias

Esta cuenta de cobro pertenece a la casa 1 de la agrupación el Magnolio, la cual tiene un proceso de remate identificado con el número de proceso No. 11001310303820140058900.

--
Cordialmente

JUAN MANUEL BENAVIDES
Administrador Agrupación El Magnolio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5° sala de audiencias No. 4

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-038-2014-00589-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **once (11)** del mes de **diciembre** de **dos mil veinte (2020)**, siendo las **02:00 de la tarde,** fecha y hora señaladas en proveído del 16 de octubre de 2020 no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que no se aportó la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso.----------
---

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA No. 038-2014-0589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

Obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

272

RE: PROCESO No. 038-2014-0589

Gestion Documental QFicina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 22/01/2021 10:31

Para: andrio59 <andrio59@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 252-2021, Entidad o Señor(a): URIEL MORALES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: FIJAR FECHA REMATE

De: Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>
Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 10:29
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No. 038-2014-0589

Buenos días,

Adjunto memorial para lo pertinente.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S
Abogado Externo
Cra 13 A No.38-39 Ofc 203
Telf 3406135/ 2328269
Cel 310-8095950
andrio59@outlook.com

FOL.273

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2014-00589-38

Previo a señalar fecha, alléguese el avaluó actualizado, como quiera que el que obra en el expediente data de fecha 2018.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **006** fijado hoy **2 de febrero de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7d9ef1cab43fd1a5d9203c185a4d827a626a5bd9e1be64c7d1c2d5b7f69a40**

Documento generado en 01/02/2021 01:21:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

297

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 17 DE MARZO DE 2021

OFICIO OCCES21-GB1169

Señor (a)
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1277 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO) DE JESUS ENRIQUE AVILA EBRATT C.C. 19219338 contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. 80423687

Mediante auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES y de los BIENES que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo radicado con el No 38- 2014-0589 adelantado por BANCOLOMBIA SA contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. 80423687 que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Limitase la medida a $155.258.600.oo

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

OF.EJECUCION CIVIL CT
00592 5-APR-'21 12:46

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito y Tribunales
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 ABR 2021

En la Fecha: _____

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

El(la) Secretario(a): _____

1) Juz Sol Remanentes

295

Los Rosales
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Informe de Valuación de un Inmueble de uso

Vivienda

Urbano



AVALUO: DAC-PRG_2021_509457

Fecha del avalúo	09/03/2021
Fecha de visita	03/03/2021
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Dirección	CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.
Barrio	SAN SIMON
Ciudad	Bogotá D.C.
Departamento	Cundinamarca
Propietario	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFICINA 601 CALLE 147 # 17-78 EDIF. SOKO 147; PBX: (+1) 5800417 - 9242409
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
Bogotá D.C -COLOMBIA

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Bogotá D.C., 09/03/2021

Señor(es):
GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA** ubicado en la CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H. SAN SIMON , de la ciudad de Bogotá D.C..

El Valor de Mercado ha sido elaborado con fundamento en las Normas Internacionales de Valuación (IVS), bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del predio, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de $1,684,567,500.00 pesos m/cte (Mil seiscientos ochenta y cuatromillones quinientos sesenta y siete mil quinientos).

Atentamente,

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
Gerente.

276

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	Valor total	%
Área terreno	LOTE	1411.13	M2	$750,000.00	$1,058,347,500.00	62.83
Área construida	CASA	313.11	M2	$2,000,000.00	$626,220,000.00	37.17
Totales					**$1,684,567,500.00**	**100%**

Valor en letras: Mil seiscientos ochenta y cuatromillones quinientos sesenta y siete mil quinientos pesos colombianos

Perito actuante

Dra. GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO
RAA Nro: AVAL-30050594
C.C.: 30050594

RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS
RAA Nro: AVAL-60394693
C.C.: 60394693
Visador

VALORES/TIPO DE AREA

	Terreno	Construcción
Integral	0	800,000
Proporcional	1,058,413,760	626,153,740
% valor proporcional	62.83	37.17

INFORMACIÓN UVR

Valor UVR	276.7958
Valor del avalúo en UVR	6,085,957.59
Valor asegurable	626,153,740
Tiempo esperado comercialización	24

Observación El inmueble valorado en el siguiente informe corresponde a una casa ubicada en CARRERA 64 237-55 LOTE INT. 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO PH . La casa cuenta con los tres servicios agua, luz y gas con su respectivo medidor. Area del lote 1.411.13m2, Area construida 313.11.

GENERAL

Código	DAC-PRG_2021_509457	**Propósito**	DAC-Dacion en pago	**Tipo avalúo**	valor comercial
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	**Documento**	890903938-8		
Email					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	C.C.	**Documento**	890903938-8	**Teléfono**	-
Email					
Propietario	CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA				
Tipo identificación	C.C.	**Documento**	80423687		
Email	patpuerta95@gmail.com				
Dirección	CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.				
Conjunto	AGRUPACION EL MAGNOLIO PH				
Ciudad	Bogotá D.C.	**Departamento**	Cundinamarca		
Sector	Urbano	**Barrio**	SAN SIMON	**Condiciones PH**	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Casa	**Tipo subsidio**	N/A	**Sometido a PH**	Si
Observación	El inmueble objeto de avalúo corresponde al predio relacionado en la nomenclatura del presente documento, el cual cuenta con características propias del sector y acordes a su estratificación socioeconómica.				

217

.CARACTERISTICAS GENERALES.

Uso actual	Vivienda	**Piso inmueble**	INTERIOR 1		
Clase inmueble	Unifamiliar	**Otro**		**Método evaluación**	METODO MERCADO Y REPOSICION

Justificación de Metodología

Para la aplicación del método, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998 y la Norma técnica sectorial NTS-M-01.

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se utiliza el método de mercado por encontrarse ofertas comparables en la zona objeto de avalúo.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Se utiliza el método de costo de reposición con el cual se busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy.

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	1411.3
AREA CONSTRUIDA	M2	313.11

ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA TERRENO	M2	1557,96
CONSTRUCCION	M2	313.10

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	315

ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA TERRENO	M2	1411.3
AREA VALORADA	M2	313.11

Perspectivas de valoración

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización medias. Se trata de un sector con buenas características, donde existe una buena relación de oferta y demanda y los tiempos de comercialización suelen ser Medias.

Actualidad edificadora

En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalúo se evidencia una actividad edificadora importante, dirigida principalmente a la construcción de nuevos proyectos y agrupaciones en conjuntos cerrados.

Comportamiento Oferta y Demanda

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, así como la demanda. Las características constructivas del inmueble valorado son similares a la media del mercado competitivo.

Reglamentación urbanística:

ACUERDO O DECRETO: DECRETO 190 DE 2004. El área inicial fueron modificadas en la escritura 729 del 16/02/2004 de la NOTARIA 45 de BOGOTÁ D.C. Área del lote 1.411.2 m². Coeficiente 7%, Área construida de 313.11 m². El área construida tomada in situ es aproximada. Se liquidan las áreas jurídicas registradas en la escritura.

INFORMACIÓN JURÍDICA

.ESCRITURAS.

Nro. escritura	Fecha	Notaria	Ciudad
3210	09/07/2009	45	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matricula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral
50N-20414926	09/03/2021	AAA0180UAPA	7%	009136201600101001

Observación	EL PRESENTE AVALUO NO CONSTITUYE ESTUDIO DE TITULOS.

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación	La casa tiene dos espacios de garajes los cuales hacen parte integral de la casa.

DEL ENTORNO.

SERVICIOS PÚBLICOS

	Sector	Inmueble
Energía	SI	SI
Acueducto	SI	SI
Alcantarillado	SI	SI
Gas	SI	SI

AMOBLAMIENTO URBANO

	Sector
Alumbrado	SI
Arborizacion	SI
Alamedas	NO
Ciclo rutas	SI

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	**Área de actividad**	Residencial.	**Demanda / Interés**	Media
Estrato	5	**Barrio legal**	Si	**Topografia**	Plana
Transporte	Bueno	**Condiciones de salubridad**	Bueno		

EQUIPAMENTO

VIAS, ANDENES Y SARDINELES

298

	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	0-100	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	0-100	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	mas de 500	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	concreto flexible.	
Escolar	Bueno	mas de 500			
Comercial	Bueno	mas de 500			

IMPACTO AMBIENTAL

Aire	NO	**Basura**	NO	**Inseguridad**	NO
Ruido	NO	**Aguas**	NO	**Otro**	NO

Observación: El sector donde se encuentra el inmueble está consolidado, tiene un equipamiento zonal adecuado con buenas características urbanísticas, y cuenta con vías de acceso como la AUTOPISTA NORTE, CL 232, KR 64, CL 237. Son sectores consolidados de estratos medios y altos con uso básicamente residencial, que cuentan con infraestructura de espacio público, equipamientos colectivos y condiciones de hábitat y ambiente adecuadas.

PROPIEDAD HORIZONTAL

Escritura de Propiedad Horizontal	61			**Fecha escritura**	15/01/2004
Notaria escritura	45			**Ciudad escritura**	BOGOTA
Valor administración	1,800,000.00	**Total unidades**	14	**Terraza comunal**	No
Condiciones	Terreno-construccion	**# Pisos edificio**	2	**Porteria**	Si
Horario vigilancia	24 horas	**Tanque**	Si	**Cancha**	No
Zonas verdes	Si	**Shut**	No	**Citófono**	Si
Aire acondicionado	No	**Teatrino**	No	**Sauna**	No
Club	No	**Bomba eyectora**	Si	**Gimnasio**	No

Bicicletero	No	**Garaje visitante**	Si	**Golfito**	No
Calefacción	No	**Planta eléctrica**	No	**Jardín infantil**	No
Piscinas	No	**Ascensores**	No	**#Ascensores**	0
Observación	Conjunto de 14 casas, tipo campestre, con portería las 24 horas, cuenta con un parque central y vías pavimentadas.				

279

.ESTRUCTURA.

Estado de la conservación	Bueno	**Estructura**	Tradicional	**Estructura reforzada**	NO
Material construcción	Ladrillo	**Tipo estructura**	pórticos	**Fecha remodelación**	
Daños por Sismos	NO	**Ajustes sismos resistentes**	NO	**Cubierta**	teja de barro
Fachada	ladrillo a la vista	**Ancho fachada**	Mayor 9 metros	**Irregularidad planta**	Si
Irregularidad altura	Si	**Tipologia vivienda**	Casa Aislada	**Otro tipologia vivienda**	
Año construcción	2004	**Edad Inmueble**	17 años		
Estado construcción	Usada	**%Avance**	100	**Remodelado**	No
Observación	Estructura en aparente buen estado de conservación y mantenimiento en el momento de la visita.				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	1	**Comedor**	1	**Cocina**	Integral
Baños Sociales	1	**Patio interior**	0	**Habitaciones**	4
Closet	6	**Baños privados**	3	**Estar**	0
Bodega	0	**Estudio**	1	**Cuarto servicio**	1
Baños servicio	1	**Zona ropas**	1	**Local**	0
Balcón	0	**Jardin**	Si	**Zona verde**	Si
Oficina	0	**Ventilación**	Bueno	**Iluminación**	Bueno

Observación	DEPENDENCIAS: PISO 1: Sala, comedor, cocina integral, un baño social, un estudio, 3 habitaciones con closet y baños privado, habitación de servicio con baño privado. PISO 2: habitación principal con closet y baño privado.

ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

Observación	ACABADOS. Pisos en cerámica en pasillos, cocina y baños, Pisos en madera en sala, comedor, estudio, alcobas. Muros pintados y pañetados, baños en cerámica con muros enchapados en cerámica, cocina integral con gabinetes superiores e inferiores en madera, mesón en granito, closet y puerta en madera. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento.

280

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H. | SAN SIMON | Bogotá D.C. | Cundinamarca





LATITUD
MAGNA SIRGAS: 4.817615
GEOGRAFICAS : 4°49'3.414

LONGITUD
MAGNA SIRGAS: -74.049428
GEOGRAFICAS : 74°2'57.94

MERCADO.

#	DIRECCION	VALOR VENTA	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	san simon	$1,200,000,000	3177577081	1500	0	$0	$0
2	CALLE 238 55	$2,900,000,000	3102161068	1900	550	$2,200,000	$1,210,000,000
3	MISMO CJ MAGNOLIA	$2,100,000,000	3103213338	1400	330	$2,300,000	$759,000,000
4	HACIENDA SAN SEBASTIAN	$2,400,000,000	3188002025	1482	470	$2,200,000	$1,034,000,000
5	CALLE 236 CARRERA 58	$1,600,000,000	3214628759	1185	305	$2,000,000	$610,000,000
Del inmueble				**1411.13**	**313.11**		

.MERCADO

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR OFERTA	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	$1,200,000,000	$800,000	0.90	1.0	1.0	0.90	$720,000
2	$1,690,000,000	$889,474	0.90	1.0	1.0	0.90	$800,526
3	$1,341,000,000	$957,857	0.90	1.0	1.0	0.90	$862,071
4	$1,366,000,000	$921,727	0.90	1.0	1.0	0.90	$829,555
5	$990,000,000	$835,443	0.90	1.0	1.0	0.90	$751,899
						PROMEDIO	$792,810.23
						DESV. STANDAR	$57,406.20
						COEF. VARIACION	7.24%

TERRENO	**ADOPTADOM2**	$750,000.00	**AREA**	1411.13	**TOTAL**	$1,058,347,500.00
CONSTRUCCION	**ADOPTADOM2**	$2,000,000.00	**AREA**	313.11	**TOTAL**	$626,220,000.00
VALOR TOTAL	$1,684,567,500.00					

Observaciones:

VISUALIZACION OFERTAS

Finca raiz:

1. https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta/bogota/san_simon-det-6152515.aspx
2. https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/san_simon-det-5587450.aspx
3. https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/san_simon-det-5560836.aspx
4. https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/guaymaral-det-6070272.aspx
5. https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/san_simon-det-5878919.aspx

REPOSICION

Costo reposición construcción nueva
Presupuesto actualizado

Capitulo	%	Valor
Preliminares	0.5	$11,650
Cimentación	7.5	$174,750
Desagues	2	$46,600
Instalaciones Subt.	2	$46,600
Estructura	12	$279,600
Mamposteria	10	$233,000
Cubierta	7	$163,100
Pisos	7	$163,100
Enchapes	6	$139,800
Inst. electricas	4	$93,200
Inst. hidraulicas	3	$69,900
Carp. madera	6	$139,800
Carp. metalica	7	$163,100
Pintura	5.20	$121,160
Aparatos sanitarios	3	$69,900
Cerrajeria	0.20	$4,660
Vidrios	0.60	$13,980
Equipos especiales	1	$23,300
SubTotal		**$1,957,200**
Costo financiero	5	$116,500
A.I.U	11	$256,300
Total presupuesto	**100%**	**$2,330,000**

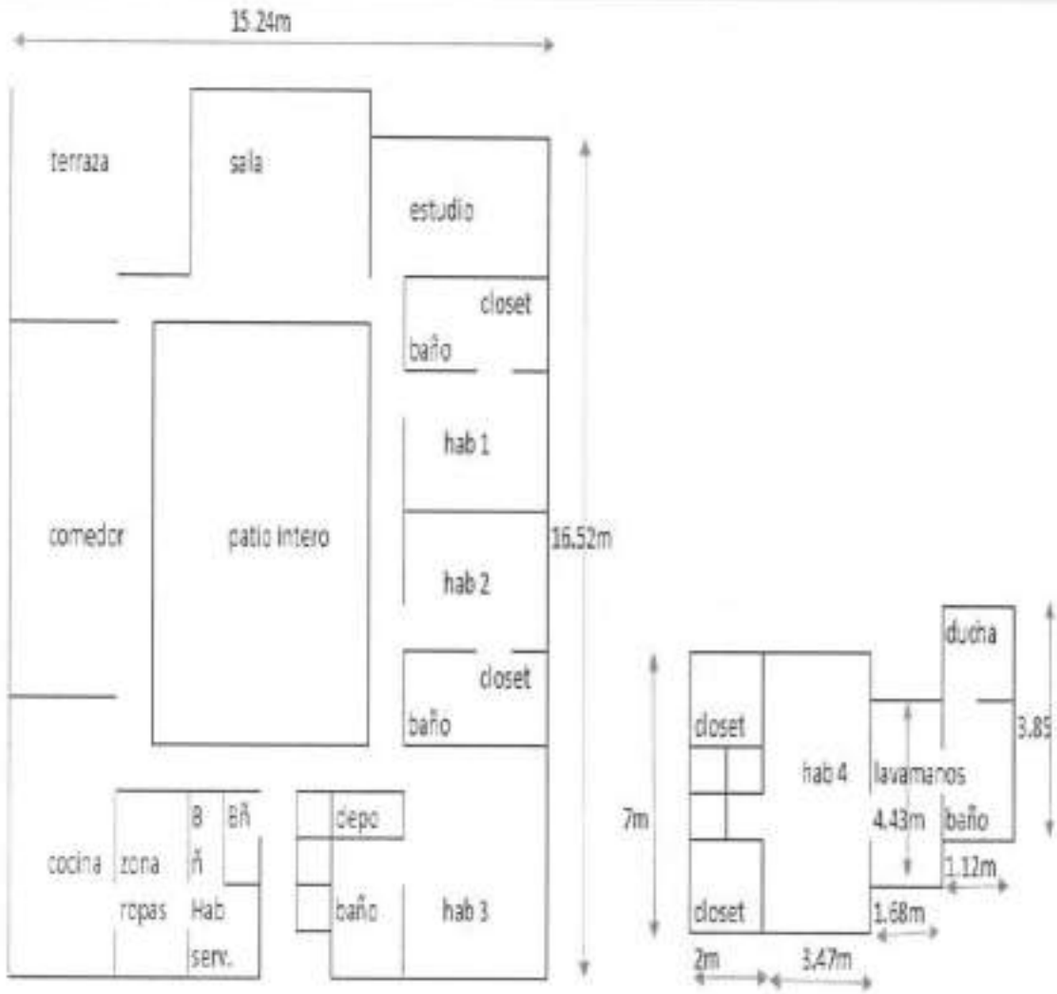
Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	313.1
Area construida vendible	313,11
Valor M2 construido	$2,330,000
Valor reposición M2	$729,290,000
Valor reposición presupuesto M2	2330000
Fuente	CONSTRUDATA 197
Factor ajuste %	0 %
Valor reposición M2 ajustado	$2,330,000
Calificación estado conservación	2
Vida útil	100
VetusTez	17
Edad en % de vida útil	17 %
Fito y corvin %	12.22 %
Valor reposición depreciado	$2,045,274
Valor adoptado depreciado	2000000
Valor total	$626,000,000

282

.OTROS ANEXOS.

PLANO



PISO 1

PISO 2

AREA CONSTRUIDA TOMADA IN SITU: 251.76m2

AREA CONSTRUIDA TOMADA IN SITU: 53.08m2

FOTOS

Entorno



Entorno



Entorno



Foto Selfie-Covid-19



Entorno



Fachada del Conjunto



Nomenclatura del Conjunto



Puerta de entrada



283

FOTOS

Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Sala



Sala



Sala



Comedor



Cocina



Cocina



FOTOS

Estudio



Cocina



Cocina



Escalera



Hall o Estar de Habitaciones



Hall o Estar de Habitaciones



Escalera



Habitación Principal

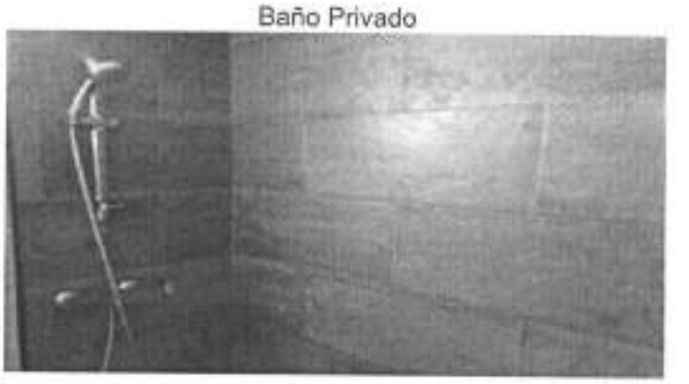


FOTOS

Habitación Principal



Baño Privado



Closet



Closet



Closet



Baño Privado



Baño Privado



Baño Privado



FOTOS

Baño Privado



Closet



Baño Privado



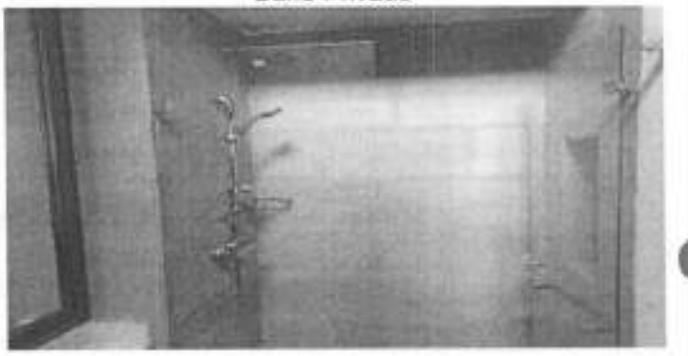
Baño Privado



Baño Privado



Baño Privado



Closet



Habitación 1



FOTOS

Habitación 2



Habitación 3



Baño Social 1



Baño de servicio



Habitación de Servicio



Baño de servicio



Zona de Ropas



Terraza



FOTOS

Patio Interior



Garaje



Deposito



Garaje



Garaje



Jardín



Jardín



Jardín



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

AVALÚO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa o objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

VALOR COMERCIAL: Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

METODOLOGIA VALUATORIA:

Método Fisico o reposicion: Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS: es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo, de modo constante, descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

Método Comparativo o de MERCADO: es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares **(comparables)**, ajustados por sus principales factores diferenciales **(Factores de homologación)**.

Metodo Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de avaluador en el presente informe. El

Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando. El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Para la elaboracion del presente avaluo, se ha tenido en cuenta la **Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC**; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la **Ley 388 de 1.997**.

Conforme a lo determinado en el **Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998**; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradicion, entre otros.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura , por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. **NOTA 2:** No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos. NOTA 3:** Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar.

Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los **decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, según el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito"

FAVORABILIDAD: La finalidad de un proceso valuatorio, es dar el Valor al inmueble ya sea valor comercial, valor asegurable, valor fiscal, valor de reposición, entre otros, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avaluó, la cual establece los requisitos para dar un concepto favorable o desfavorable de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avaluó, el cual ya sea favorable o no favorable, el valor del avaluó no se afecta por dicho concepto.

FINAL DEL INFORME AVALÚO DAC-PRG_2021_509457

PIN de Validación: a8ac0a12

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-30050594.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	23 Mayo 2018	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	06 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	06 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	06 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	06 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	06 Mayo 2020	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	06 Mayo 2020	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 192 # 11A-51 EDIFI. DARWIN
Teléfono: 3045634995

Correo Electrónico: lucia_1803@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
TECNI-INCAS - TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS-RURALES Y ESPECIALES

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594.

El(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

a8ac0a12

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210309991340396529 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 09:22:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 61 de fecha 15-01-2004 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. LOTE INTERIOR 1 con area de PRIVADA 1.406.04 M2 con coeficiente de 6.99% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 729 DEL 16-02-2004 NOT. 45 DE BTA. EL AREA PRIV ES 1.411,13 M2. Y EL COEFICIENTE 7.00%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07-84...

AREA Y COEFICIENTE
AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES SAN SIMON S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA No. 8027 DEL 13-12-89 NOTARIA 1a. DE BOGOTA. FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. SEGUN ESCRITURA No. 6504 DEL 06-10-89 NOTARIA 1a.REGISTRADAS EN LOS FOLIOS 1096184 - 1189658 - 20038318/19/20/21/22/23/24/25 Y ENGLOBADOS POR ESCRITURA # 8118 DEL89 NOT. 1a. DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20038326. MUEDELA DEL RIO LTDA, ANTES HACIENDA SANTIAGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A KOPP DE GOMEZ BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2534 DEL 17-11-52 NOTARIA 5a. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0065342.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) AK 72 236 85 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 64 237-55 LOTE INTERIOR 1 AGRUPACION EL MAGNOLIO P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20320358

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-01-2004 Radicación: 2004-47
Doc: ESCRITURA 8480 del 10-12-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAN SIMÓN S.A. X NIT.8002140033
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2004 Radicación: 2004-3157
Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210309991340396529 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Pagina 2 TURNO: 2021-127381

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 09:22:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-13269

Doc: ESCRITURA 729 del 16-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0061 DEL 15-01-2004 NOT 45 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 82 DEL R.P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210309991340396529 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 9 de Marzo de 2021 a las 09:22:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardiana de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-127381 **FECHA: 09-03-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

AA 39776649

Bancolombia 33579301

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3210

TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO NUEVE (9)

DE JULIO - - - - - - - - - - - - -

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA

Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20414926

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES): 009136201600101001

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (- -)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE INTERIOR UNO (1) AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado hoy en la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55).

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125 COMPRAVENTA	$ 873.420.345.oo
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$ 873.420.345.oo

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI (--) NO (xx)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S.	Nit. 830.128.179-1
CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA	C.C. 80.423.687
BANCOLOMBIA S.A.	Nit. 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el despacho de la NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. cuyo NOTARIO ENCA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

es JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES - - - - - - - - - - - - - -
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----
Compareció(eron): PATRICIA HELENA PUERTA LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.647.045 expedida en Bogotá D.C., quien(es) obra(n) en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S., legalmente constituida como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente autorizado por la Junta de Socios, documentos que se adjuntan para su protocolización y manifestó(aron):
PRIMERO: OBJETO: Que transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA , quien(es) en adelante para los fines y efectos del presente contrato se denominará(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) el derecho de dominio y la posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----
LOTE INTERIOR UNO (1)- AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado hoy en la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) junto con la casa en él construida, la cual tiene un área de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (313.11 M2) y consta de las siguientes DEPENDENCIAS: -----
DEPENDENCIAS: PRIMER PISO: Garaje descubierto (2 estacionamientos), cocina, ropas, alcoba de servicio, baño de servicio, hall de entrada, baño auxiliar, escalera, hall perimetral al patio interior, estar con baño, alcoba 1, baño 1 y vestier, alcoba 2, baño 2 y vestier, estudio, salón, terraza, comedor y patio ----------
DEPENDENCIAS SEGUNDO PISO: Alcoba principal, baño principal, vestier, terraza perimetral en la cubierta, según los planos y las especificaciones que EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) conocer y aceptar y las condiciones locales donde se encuentra el inmueble en venta los linderos especiales del lote son: ----------

AA 39776650

3210

LOTE INTERIOR 1 DE LA AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso hoy por la Avenida Carrera Setenta y dos (72) número doscientos treinta y seis ochenta y cinco (236-85) (antes Carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) de Bogotá, D.C. Su área privada es de MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS DE METRO CUADRADO (1.411,13 M2) – COEFICIENTE – 7.00% y se encuentra alindado así: por el NORTE: Partiendo del punto 1 en dirección sureste en linea recta hasta el punto 2 en una distancia de cincuenta metros cincuenta centimetros (50,50 mtrs.) lindando con zona verde común de la agrupación: Por el ORIENTE: del punto 2 en dirección sur en linea recta hasta el punto 3 en una distancia de veintinueve metros veinte centimetros (29,20 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 A cesión tipo A adyacente a la Avenida Low Murtra (carrera 64): Por el SUR: del punto 3 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto 4 en una distancia de cincuenta metros veinte centimetros (50,20 mtrs.) lindando con el lote interior 2 de la misma agrupación: Por el OCCIDENTE: del punto 4 en dirección norte en linea recta hasta el punto 1 en una distancia de veintinueve metros diez centimetros (29,10 mtrs.) lindando con la zona verde y acceso al lote adyacente a la vía privada de la agrupación, cierre y punto de partida.----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 50N-20414926 y la cédula catastral número 009136201600101001.----------

La AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL, se construye sobre el lote de terreno denominado AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO situado en la carrera sesenta y cuatro (64) número doscientos treinta y siete cincuenta y cinco (237-55) de Bogotá, con un área de VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS DE METRO CUADRADO (26.155.70 M2), de acuerdo con los planos aprobados por [illegible]

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Urbana No. 4, los cuales se protocolizaron en la escritura pública No. 729 del 16 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Partiendo del punto C 82 A en dirección sur en línea recta hasta el punto C87 C en una distancia de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros (149,50 mtrs.) lindando con la avenida San Sebastián (Calle 238); por el ORIENTE: del punto C 87 C en dirección sur en línea recta hasta el punto C 85 en una distancia de ciento ochenta y un metros sesenta centímetros (181,60 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 A cesión tipo A adyacente a la avenida Low Murtra (carrera 64); por el SUR: del punto C 85 en dirección noroccidente en línea recta hasta el punto C 84 en una distancia de ciento cuarenta y tres metros ochenta centímetros (143,80 mtrs.) lindando con la zona verde No 13 y zona verde No. 16 cesión tipo A; por el OCCIDENTE: del punto C84 en dirección norte en línea recta hasta el punto C 82 A en una distancia de ciento ochenta y cuatro metros noventa centímetros (184,90 mtrs.) lindando con la zona verde No. 26 cesión tipo A, cierre y punto de partida. ----------

PARAGRAFO. No obstante la cabida y linderos anteriores determinados, el inmueble se vende como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden. ----------

SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL. La AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL, fue constituido en propiedad horizontal de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley, elevado a escritura pública número sesenta y uno (61) del quince (15) de Enero del dos mil cuatro (2.004), modificada mediante la escritura pública número setecientos veintinueve (729) del dieciséis (16) de Febrero de dos mil cuatro (2004), adicionada mediante la escritura pública número mil quinientos cuarenta y tres (1543) del veintitrés (23) de Marzo del dos mil cuatro (2.004), otorgadaa en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá debidamente registradas. ----------

TERCERO: TRADICION: Que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)

AA 39776651

adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de ésta venta por compra a la sociedad SAN SIMON S.A., mediante escritura pública número tres mil novecientos treinta (3930) de fecha doce (12) de Julio de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. .....

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio del(los) inmueble(s) objeto de esta venta es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($873.420.345.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) pagará(n) en su totalidad a EL(LA LOS) VENDEDOR(A, ES) así: .....

La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($873.420.345.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que no excede el 70% del avalúo comercial que los cancelará(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) con el producto del préstamo que le(s) otorgará BANCOLOMBIA S.A., con hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el(los) inmueble(s) objeto de éste contrato. .....

PARAGRAFO: No obstante la forma del precio pactada en esta cláusula EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria que de ella pueda derivarse y por lo tanto otorga(n) el presente título firme e irresoluble. .....

QUINTO: DECLARACION DEL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES): Que el(los) inmueble(s) materia del presente contrato es(son) de plena y exclusiva propiedad de EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) que lo(s) posee(n) de manera regular, quieta, pública y pacífica, que no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente, y que dicho(s) inmueble(s) no es(son) objeto de demanda civil, no está(n) embargado(s), se halla(n) libre(s) de censo(s), anticresis y arrendamiento(s) consignados en escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias, gravámenes. Asimismo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

UAECD
Catastro Bogotá

293

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-248672

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 19 de marzo de 2021 **Hora: 05:00:02 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0180UAPA
Cédula(s) catastral(es): 009136201600101001
Código de sector catastral: 009136201600101001
Número predial nacional: 110010191113600200016801010001

Nomenclatura:

Dirección Principal: AK 72 236 85 IN 1
Dirección secundaria y/o incluye :
Código postal: 111176

Nomenclatura anterior:

Fecha: 20/01/2006 Dirección: KR 64 237 55 IN 1
Fecha: 04/05/2005 Dirección: CL 238 64 39 IN 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 1557.96

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 313.10

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $1,498,301,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	313.10

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	313.10

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 1557.96

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 313.10

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que lo ubican geométricamente. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrito en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual se podrá validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

1805

294

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA No. 038-2014-0589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa presento al Juzgado el avalúo comercial realizado por Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S. con el fin de que sea tenido como avalúo del inmueble en el proceso, conforme a lo dispuesto por el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

Por lo tanto, para el presente caso el AVALUO de los bienes es la suma de $1.684.567.500,oo pesos m/cte (Mil seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil quinientos).

Remito en 36 folios el avaluó realizado por Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S. el día 9 de marzo de 2021 y certificado catastral de 2021 emitida por Catastro Bogotá D.C., la cual no es idónea, por ende, se adjunta dictamen pericial con entidad especializada o profesionales.

Del Señor Juez, Atentamente

OF.EJECUCION CIVIL CT
86729 6-APR-'21 10:20
20 F
86729 6-APR-'21 10:20

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

Rama Judicial del Poder Público
ENTRADA AL DESPACHO
12 ABR 2021
En la Fecha pasan los diligenciados al Despacho
Estado Civil del(a)

2) Anexo

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2014-00589-38

En su debida oportunidad procesal y en el turno que le corresponda, téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado el Juzgado 3° Civil Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá en el oficio que antecede y respecto del límite de medida allí indicado (folio 274) Acúsese recibido.

Allegado el avaluó comercial y de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 444 del C.G. del P., se corre traslado a la ejecutada, por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **029** fijado hoy **21 de abril de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20997152443c622bdb61768465ae9e4d40aebe4758bc3d18a9eb68c27c0e956f

Documento generado en 19/04/2021 01:43:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: CITAS MASIVAS 28/04/2021 JUZGADO 5° EJECUCIÓN

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/04/2021 1:02 PM

Para: Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>; DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>; archila29@hotmail.com <archila29@hotmail.com>; andrio59 <andrio59@outlook.com>; llanosnelverjose14@gmail.cpom <llanosnelverjose14@gmail.cpom>; pinedajaramilloabogados@yahoo.com <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Buen día,

Señor(a) Usuario(a)

Debido a la **Jornada del Paro Nacional** se modifica fecha de cita para el día **Martes 27 de abril 2021**

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sírvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Carrera 10 #14-30 Piso 2 Edificio Jaramillo Montoya), el día **27 DE ABRIL DEL 2021, EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:00**

Juzgado 005° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Expedientes:

ID	Número Expediente	Nombre o Razón Social de la parte Demandante	Nombre o Razón Social de la parte Demandada
3244	005/2017/00679	BANCO ITAU CORPBANCA	MARGARITA ROSA MORENO
3251	11001310304320140035600	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
3282	38-2018-121	BANCO DE OCCIDENTE	PLASTICOS JEDAPLAST
3283	23-2017-445	BANCO DE OCCIDENTE	DENIVIL LTDA
3284	28-2017-161	BANCO DE OCCIDENTE	CONECTICS
3285	24-2013-404	DAVIVIENDA	COMERCIALIZADORA LA CABAÑA DEL PAÑAL
3286	03-2015-837	DAVIVIENDA	COLTROQUES NACIONALES HD
3287	19-2017-623	DAVIVIENDA	COMERCALIZADORA DE PLASTICOS
3293	11001310300820160080400	RICARDO LEON GOMEZ PADILLA	JESUS ENRIQUE ARCHILA GUIO
3301	005-2013-00842	BANCOLOMBIA	OMAR ANTONIO FRANCO
3302	038-2014-00589	BANCOLOMBIA	CARLOS ALBERTO CANTOR
3305	2016-478	Ángel María Bermúdez Aguilera	Nubia Rita Guavita Cubillos
3310	5-2018-96	SCOTIABANK COLPATRIA	SANDRA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ

Es importante tener en cuenta:

TRAER IMPRESA CITACION

1. Solo ingresa una persona a la sede Judicial.

2. Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada, en físico, Original, Expresa, autenticada y no mayor a 3 meses.

3. Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.

4. Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 15 minutos, si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es importante que lo tenga en cuenta ya que son varios usurarios los que están citados para el día y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprensión.

5. Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita en el link. SOLICITUD CITA.

6. Si el tramite realzar es solicitud de copias auténticas y/o expedición de certificaciones favor traer original y copia del arancel judicial

7. Conforme a la circular PCSJC20-17 se establecen los parámetros para reclamar directamente en el Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales autorizados ya por el portal transaccional.

8. Si el expediente cuenta con fecha de ingreso al Despacho usted no tendrá acceso al expediente

Absténgase de venir en un horario diferente al indicado inicialmente.

******NO RESPONDA ESTE CORREO******

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 12:24
Para: Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>; DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>; DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>; DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>; DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA				
DEMANDADO: ANKOI SAS				
T	TI Identific.	Estado Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado	ESTADO
3	3 09008650576	CanCnv 20170925	554.664,78	4 00010 0006243377	009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	NO APLICA
3	3 09008650576	ImpEnt 20191204	554.664,78	4 00010 0007491499	OFIC EJEC CVL CIRCUITO BOGOTA	SIN CONFIRMAR

•CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

•ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA			
DEMANDADO: ANKOI SAS			
T TI Identific. Estado Fec.Emis Vlr. del Depósito Numero del Título		Juzgado	ESTADO
3 3 09008650576 CanCnv 20170925	554.664,78 4 00010 0006243377	009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	NO APLICA
3 3 09008650576 ImpEnt 20191204	554.664,78 4 00010 0007491499	OFIC EJEC CVL CIRCUITO BOGOTA	SIN CONFIRMAR

•CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

•ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA No. 038-2014-0589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

MMI 3F-
OF.EJECUCION CIVIL CT

82124 1-JUN-'21 12:35

82124 1-JUN-'21 12:35

300

AGRUPACION EL MAGNOLIO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT : 900003572 - 1
AV AK 72 236 85
3155851446 - 3155851446
BOGOTA - COLOMBIA

CUENTA COBRO

No. - 884

Unidad Residencial y/o Comercial SAN SIMON -CASAS -1
Propietario CANTOR CARLOS / PUERTA PATRICIA
NIT 1
Dirección AV CRA 72 No. 236-85 CASA No. 01
Telefonos

Fecha de Facturación
2021-06-04
Fecha de Vencimiento
2021-06-14

Concepto	Fecha	Valor
ADMINISTRACION - CUOTA ADMINISTRACION	2021-06-04	1,740,000.00
TAGS - TAGS	2021-06-04	23,000.00
	Intereses	1,461,470.00
	Total Cuotas y Cargos Del Mes	$3,211,470.00
	Saldo Anterior	112,078,561.00
	Total a Pagar	$115,310,031.00

Condición de Pago
SI CANCELA ANTES DEL 15 DE JUNIO PAGUE 115,222,031.00
Observaciones

BANCO AV VILLAS- CUENTA DE AHORROS 063 065 023 - FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: admmagnolio@gmail.com

ORIGINAL

Rv: Cuenta de cobro proceso No. 11001310303820140058900

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 08/06/2021 8:39

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov

1 archivos adjuntos (0 KB)
CASA 1.pdf;

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>
Enviado: viernes, 4 de junio de 2021 19:42
Para: delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Cuenta de cobro proceso No. 11001310303820140058900

Buenas tardes

Esta cuenta de cobro pertenece a la casa 5 de la agrupación el Magnolio la cual tie un proceso de remate, número de proceso No. 11001310303820140058900

Cordialmente

JUAN MANUEL BENAVIDES
Administrador Agrupación El Magnolio

Y42 1f -
OF.EJECUCION CIVIL CT
02517 8-JUN-'21 13:20
02517 8-JUN-'21 13:20

FOL.302

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2014-00589-38

Se agrega a los autos la comunicación allegada por la Agrupación el Magnolio Propiedad Horizontal, vista a folio 300.

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del **inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20414926** legalmente embargado (fol. 82-83), secuestrado (Fol.41) y avaluados (Fol. 275-294), dentro del presente asunto, se señala la hora de las **2:00 p.m del día miércoles once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá**.**

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional**

audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda

aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **050** fijado hoy **29 de junio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5cd22e7730774e0e0afcd90091f60a5e6ef77e8d2ae4a58c7c5b2714fb84acc5

Documento generado en 28/06/2021 03:33:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

304

AGRUPACION EL MAGNOLIO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT : 900003572 - 1
AV AK 72 236 85
3155851446 - 3155851446
BOGOTA - COLOMBIA

CUENTA COBRO

No. - 898

Unidad Residencial y/o Comercial SAN SIMON -CASAS -1
Propietario CANTOR CARLOS / PUERTA PATRICIA
NIT 1
Dirección AV CRA 72 No. 236-85 CASA No. 01
Telefonos

Fecha de Factura
2021-07-06
Fecha de Vencimiento
2021-07-15

Concepto	Fecha	Valor
ADMINISTRACION - CUOTA ADMINISTRACION	2021-07-06	1,745,000.00
	Intereses	1,496,558.00
	Total Cuotas y Cargos Del Mes	$3,241,558.00
	Saldo Anterior	115,310,031.00
	Total a Pagar	$118,551,589.00

Condición de Pago
SI CANCELA ANTES DEL 15 DE JULIO PAGUE 118,463,589.00
Observaciones

BANCO AV VILLAS- CUENTA DE AHORROS 063 065 023 - FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: admmagnolio@gmail.com

ORIGINAL

RV: Cuenta de cobro proceso No. 11001310303820140058900

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 21/07/2021 8:17

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 KB)
Casa 1.pdf;

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>
Enviado: martes, 20 de julio de 2021 19:58
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>
Asunto: Cuenta de cobro proceso No. 11001310303820140058900

Buenas tardes

Esta cuenta de cobro pertenece a la casa 5 de la agrupación el Magnolio la cual tiene un proceso de remate, número de proceso No. 11001310303820140058900

Cordialmente,

Juan Manuel Benavides
Agrupación El Magnolio
Administrador
3155851446

OF.EJECUCION CIVIL CT
04829 21-JUL-'21 9:42

04829 21-JUL-'21 9:42

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804112946038417 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Pagina 1 TURNO: 2021-399029

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 09:54:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-01-2004 RADICACIÓN: 2004-3157 CON: ESCRITURA DE: 19-01-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180UAPA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804112946038417 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 09:54:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-13269

Doc: ESCRITURA 729 del 16-02-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0061 DEL 15-01-2004 NOT 45 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTICULOS 10-11-13-15-19 Y 59 (LOCALIZACION,LINDEROS,AREAS,COEFICIENTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-03-2004 Radicación: 2004-23658

Doc: ESCRITURA 1543 del 23-03-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO ADICIONA LA E.P.61 DEL 15-01-04, Y CONSTITUYE SERVIDUNBRE DE ENERGIA ACTIVA A FAVOR DE CODENSA S.A. ESP Y EL USO Y ADMINISTRACION DE LA RED TELEFONICA A FAVOR DE EPM. -BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $87,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

A: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-71264

Doc: ESCRITURA 3930 del 12-07-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $454,506,140

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD SAN SIMON S.A. **NIT# 8002140033**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C. S. **X nit 8301281791**

A: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $873,420,345

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804112946038417 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Pagina 3 TURNO: 2021-399029

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 09:54:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CANTOR PUERTA S. EN C.S. **NIT# 8301281791**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

)TACION: Nro 008 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-56304

Doc: ESCRITURA 3210 del 09-07-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO CC# 80423687 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-10-2009 Radicación: 2009-85101

Doc: ESCRITURA 3463 del 18-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP 61 15/01/04 MODIF729 16/02/04 1543 23/03/04 NOT 45 BTA LOS PROPIETARIOS DE LA AGRUPACION EL MAGNOLIO EN ADELANTE HARAN PARTE DE LA HACIENDA SAN SIMON UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.MODIF PRGR 2 ART 9,LIT J)ART 37 Y NUM 2 ART 82 DEL R.P.H

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION EL MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

)TACION: Nro 010 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28019

Doc: ESCRITURA 3345 del 10-09-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO CONSTITUCION UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA HACIENDA SAN SIMON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-28022

Doc: ESCRITURA 1020 del 18-03-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P 3345/09 NOT18 BTA DETERMINA LOS TABLA DE COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LA HDA SAN SIMON UIC,REGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,NORMAS SOBRE ADMON Y GOBIERNO REPRESENTA- CION LEGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MAGNOLIO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-9130

Doc: OFICIO 293 del 26-01-2015 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804112946038417 **Nro Matrícula: 50N-20414926**

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 09:54:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 110013103038-2014-00589-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CANTOR GARCIA CARLOS ALBERTO **CC# 80423687 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-6824 Fecha: 29-09-2004

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardiana de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-399029 **FECHA: 04-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

208

LA REPÚBLICA

745640-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 11 de julio de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA C.C 80.423.687
Fecha y hora apertura licitación: 11 DE AGOSTO DE 2021 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20414926
DIRECCION: CARRERA 64 Nº 237-55 HOY CARRERA 72 Nº. 236-85 INTERIOR 1 AGRUPACIÓN EL MAGNOLIO P.H DE BOGOTÁ D.C
VALOR AVALUO: $ 1.684.567.500,oo / Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en La página de la Rama Judicial por la plataforma TEAMS
La oferta virtual se debe presentar en archivo PDF con clave personal con el asunto "OFERTA" Al correo audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
links: -
https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23% 2Fl%2Fmeetup
join%2F19%3Ameeting_ZmVjM2ZiOGItNjFhZC00YzM3LTkzYjgtZmEyNDUy
YTk5MmZh%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522
%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-
8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25226edb9245- 93b9-4d01-80a9-
79e8368f4d33%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup
join&deeplinkId=98c9f067-a34e-49aa-bddb
3c788a58c6a8&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&s uppressPrompt=true
- audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valor base licitación: $ 1.179.197.250,oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN:38 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD: BOGOTA D.C
Nº EXPEDIENTE:11001310303820140058900
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • FAX GENERAL (1) 4130015 • CALLE 25D BIS NO. 100A-09 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO

LA REPÚBLICA

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS DIRECCION: CALLE 20 Nº. 5-24 BLOQUE 7 APTO 204 DE SOACHA CUNDINAMARCA
TEL: 3013609779 - 3224262071
CORREO ELECTRÓNICO: delegacioneslegales@gmail.com

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los DOCE (12) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 422 7600 • FAX GENERAL (1) 413 8013 • CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 745292-1-1
Nombre de la persona citada: MARIA JIMENA ALJURE MORA, ANDRES DARÍO RAMIREZ GONZALEZ, DUVAN ALFREDO ECHEVERRIA, LUISA FERNANDA OVALLE HUESO, JAVIER CARRANZA PEDRAZA, NANCY JAZMIN PARRA QUINTERO
Cédula y/o Nit. del citado: 1.037.475.980, 1.136.880.358, 1.053.604.870 1.032.382.245, 79.818.435, 52.029.684 (Respon tramitevi)
Naturaleza del proceso: ACCION DE REPETICION
Parte demandante: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
Parte demandada: MARIA JIMENA ALJURE MORA, ANDRES DARIO RAMIREZ GONZALEZ, DUVAN ALFREDO ECHEVERRIA, LUISA FERNANDA OVALLE HUESO, JAVIER CARRANZA PEDRAZA, NANCY JAZMIN PARRA QUINTERO
Juzgado: JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: AUTO ADMISORIO 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. Recibo/Publicación: 745392-2-1
Nombre de la persona citada: SOL LORENA CUELLO SARMIENTO
Cédula y/o Nit. del citado: 22.600.287
Naturaleza del proceso: ACCION DE REPETICION
Parte demandante: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
Parte demandada: SOL LORENA CUELLO SARMIENTO
Juzgado: JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 110013343058201900028400

No. Recibo/Publicación: 745392-3-1
Nombre de la persona citada: LADIES ENRIQUE OROZCO ROMERIN
Cédula y/o Nit. del citado: 73.072.979
Naturaleza del proceso: ACCION DE REPETICION
Parte demandante: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
Parte demandada: LADIES ENRIQUE OROZCO ROMERIN
Juzgado: JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 11001334306420190030200 AUTO ADMISORIO 27 DE FEBRERO DE 2020

No. Recibo/Publicación: 745511-1-1
Nombre de la persona citada: JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON ART 108 – 293 CGP.
Cédula y/o Nit. del citado: 19.471.265
Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL
Parte demandante: GUSTAVO ADOLFO DELGADO MORA
mandada: SOLIDUAD AMAZING COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION
ada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL COLMENARES MUÑOZ o
quien haga sus veces y SOLIDARIAMENTE contra las personas naturales en su
calidad de accionistas, señores JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON y JESUS MARIA
MENDEZ GOMEZ.
Juzgado: JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA // BOGOTA
No. Radicación expediente: 11001330500420200030200 AUTO ADMISORIO
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

No. Recibo/Publicación: 745514-1-1
Nombre de la persona citada: EVANGELINA MONTENEGRO DE BERMUDEZ, PERSONAS INDETERMINADAS, y a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble de mayor extensión denominado "LOTE BUENA VISTA"
Naturaleza del proceso: PRIVE VIVIENDA... DE PERTENENCIA
Parte demandante: NELSON ORLANDO HERRERA LAVIDES Y CATALINA BERMUDEZ BOTIA
Parte demandada: EVANGELINA MONTENEGRO DE BERMUDEZ, Y PERSONAS INDE ERMINADAS
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANTA, CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2021-00017-00 IDENTIFICACION DEL PREDIO DE MENOR EXTENSION: "LOTE LA CONCHITA", UBICADO EN LA VEREDA MANTA GRANDE ABAJO, DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA, EL CUAL HACE PARTE DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE BUENA VISTA" QUE SE DISTINGUE CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No 156-36154 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHOCONTÁ

No. Recibo/Publicación: 745534-1-1
Nombre de la persona citada: Estudios e Inversiones Medicas S A ESIMED S.A.
Cédula y/o Nit. del citado: 800.215.908
Naturaleza del proceso: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
Parte demandante: GLORIA YANETH MARIN ARIAS
Parte demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A.
Juzgado: JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 22-2019-00421--00 DIRECCION DE CORREO: notificacionesjudiciales@esimed.com.co AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA NOVIEMBRE 25 DE 2019

No. Recibo/Publicación: 745639-1-1
de la persona citada: MORENO ESCOBAR JOSE DARIO CC. /9879687
za del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
mandante: RE ENCORP S.A.S
mandada: MORENO ESCOBAR JOSE DARIO
Juzgado: JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
No. Radicación expediente: 2019 - 1927 / MANDAMIENTO DE PAGO 14/07/2020, corregido el 25/02/2020

No. Recibo/Publicación: 745642-1-1
Nombre de la persona citada: Jorge Ernesto Gonzalez Carrasquilla 79301734 y Eduardo Gonzalez Carrasquilla 94305699 - Herederos indeterminados y a todas las personas que se crean con derechos sobre la sucesión intestada del Causante José Luis Azumendi Ollo.
Cédula y/o Nit. del citado: 79301734 y 94305699
Naturaleza del proceso: Se declara abierto el proceso de sucesión intestada del causante José Luis Azumendi Ollo (QEPD), quien falleció el 2 de marzo de 2021
Parte demandante: Lorena Bastos Castañeda
Parte demandada: Jorge Ernesto Gonzalez Carrasquilla 79301734 y Eduardo Gonzalez Carrasquilla 94305699 herederos indeterminados y a todas las personas que se crean con derechos sobre la sucesión intestada del Causante José Luis Azumendi Ollo.
Juzgado: Juzgado Doce de Familia De Bogotá
No. Radicación expediente: 11001-3110-012-2021-00139-00 / AUTO ADMISORIO. Bogotá D.C. mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

No. Recibo/Publicación: 745683-1-1
Nombre de la persona citada: ACREEDORES HIPOTECARIOS FINANCIERA S.A. Y SERVILOS EMPRESARIALES LTDA - SEL LTDA
Naturaleza del proceso: PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: ALVARO SUAREZ BELLO
Parte demandada: ISABEL ROMERO DE SOTOMAYOR, EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA", GERARDO GARNICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ LISCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA ARDILA, CENAIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA REINA ARDILA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Juzgado: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (CUND)
No. Radicación expediente: 2018-0465 / PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. / Inmueble urbano ubicado en la CARRERA 3A A No. 14-25/27, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-37671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá (Cund), y cédula catastral No. 01-01-00-00-0019-0013-0-00-00-0000

No. Recibo/Publicación: 745684-1-1
Nombre de la persona citada: ACREEDORES HIPOTECARIOS FINANCIERA S.A. Y SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA - SEL LTDA
Naturaleza del proceso: PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: LEONOR PEDRAZA GARNICA
Parte demandada: ISABEL ROMERO DE SOTOMAYOR, EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA", GERARDO GARNICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ LISCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ALVARO REINA ARDILA, HECTOR MANUEL REINA ARDILA, ARNULFO REINA ARDILA, CENAIDA ARDILA DE REINA, LUZ DARY REINA ARDILA, BLANCA CECILIA REINA ARDILA, MARLENY REINA ARDILA, GLADIS MARIA REINA ARDILA, MARIA EMILCE REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Juzgado: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA (CUND)
No. Radicación expediente: 2018-0466 / PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. / Inmueble urbano ubicado en la CALLE 17 No 3A-20/22, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-37633 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá (Cund) y cédula catastral No. 01-01-00-00-0017-0016-0-00-00-0000. El inmueble urbano objeto de la CARRERA 3A No. 15-103, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-100580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquira (Cund), y cédula catastral No 01-01-00-00-0017-0036-0-00-00-0000

No. Recibo/Publicación: 745685-1-1
Nombre de la persona citada: ISABEL ROMERO DE SOTOMAYOR, EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA", GERARDO GARNICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ LISCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, Y ACREEDORES HIPOTECARIOS FINANCIERA S.A. Y SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA - SEL LTDA.
Naturaleza del proceso: PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: MARYA ELISA LOZO LOZANO
Parte demandada: ISABEL ROMERO DE SOTOMAYOR, EMILIO SOTOMAYOR ROMERO, SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA "SEL LTDA", GERARDO GARNICA GARZON, MARIA ARACELY CASTILLO DE GUZMAN, JOSE ARTURO RODRIGUEZ LISCA, ANA BLANCA SILVA DE FORERO, FIDEL REINA ARDILA, ADRIANA MILENA ESPINOSA HERNANDEZ, MARIA FERNANDA ESPINOSA HERNANDEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Juzgado: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA (CUND)
No. Radicación expediente: 2017-0302 / PROVIDENCIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019. / Inmueble urbano ubicado en la CARRERA 12 No. 15-13/15, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-40970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquira (Cund), y cédula catastral No. 01-01-00-00-0011-0003-0-00-00-0000

No. Recibo/Publicación: 745696-1-1
Nombre de la persona citada: URBANIZACION DEL NORTE LTDA MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 5551 19 CHIP: AAA0108MVAF
Naturaleza del proceso: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Parte demandante: JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN CRISTOBAL NORTE NIT. 901.327.733-1
Parte demandada: URBANIZACION DEL NORTE LTDA
Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Email: cmed47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
No. Radicacion expediente: 2014-00527-00 / AUTO ADMISORIO. VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL 2018 Y AUTO DEL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2020

No. Recibo/Publicación: 745696-2-1
Nombre de la persona citada: Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión Intestada de la causante LEONOR AREVALO DE NAVARRETE (q e p d) y de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de LEONOR AREVALO DE NAVARRETE Y FELIX ANTONIO NAVARRETE PEREIRA
Naturaleza del proceso: Sucesion intestada
Parte demandante: MARIA ROSA BA NAVARRETE ARTVALO C.C. N° 39.634.531
Parte demandada: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EL HEREDERO
Juzgado: JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Email: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
No. Radicación expediente: 2019-0564 / AUTO ADMISORIO: Cuatro (4) de Junio del 2021

No. Recibo/Publicación: 745696-3-1
Nombre de la persona citada: SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN FRANCISCO GONZALEZ WANDURRAGA (q e p d) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. N° 2.917.123
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Parte demandante: JUAN CARLOS GONZALEZ VALERO C.C. N° 79.154.386
Parte demandada: LUCIA VALERO DE GONZALEZ CARMEN ADELA GONZALEZ VALERO MARTHA LUCIA GONZALEZ VALERO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS
Juzgado: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
No. Radicación expediente: 005-2019-00169-00 / MANDAMIENTO DE PAGO: CINCO (5) DE AGOSTO DEL 2020

No. Recibo/Publicación: 745699-2-1
Nombre de la persona citada: EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES OFELIA SANCHEZ HERNANDEZ CON CC 42.104.875 Y ALBERTO GUERRERO HURTADO CON CC 6.423.293
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: OFELIA SANCHEZ HERNANDEZ CON CC 42.104.875
Parte demandada: ALBERTO GUERRERO HURTADO CON CC 6.423.293
Juzgado: PRIMERO DE FAMILIA DE PEREIRA - RISARALDA
No. Radicación expediente: 2019-566 FECHA DE AUTO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y 25 DE ENERO DEL 2021 DONDE SE ACLARA EMPLAZAMIENTO

No. Recibo/Publicación: 745722-1-1
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: VERBAL SUMARIO
Parte demandante: VICTOR ALONSO CARDOZO PESCA
Parte demandada: VARGAS RAFAEL ANTONIO, PESCA PEDRO JOSE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PESCA MARIA HELENA y, contra PERSONAS INDETERMINADAS.
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACA
No. Radicación expediente: 2021-200 / FECHA DE AUTO ADMISORIO: 28 DE MAYO DEL 2021 / OBJETO EMPLAZAMIENTO

No. Recibo/Publicación: 745722-2-1
Nombre de la persona citada: PEDRO JOSE PESCA

No. Recibo/Publicación: 745734-4-1
Nombre de la persona citada: MARIA ARELANA GUERRERO GALINDO -
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: ANA PURIFA GALINDO DE GUERRERO (CAUSANTE)
Juzgado: JUZGADO 7 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA Direccion: Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4 Edificio Nemqueteba. Correo Electronico: f07@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefono: 342 34 59
No. Radicación expediente: 2017-1248 / AUTO DE APERTURA DE LA SUCESION DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A LA SEÑORA MARIA ARELANIA GUERRERO GALINDO EN SU CALIDAD DE HEREDERA DE LA CAUSANTE ANA PURIFA GALINDO DE GUERRERO.

No. Recibo/Publicación: 745662-2-1
Nombre de la persona citada: A HEREDAS DE JESUS PIMIENTA JIMENEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN INMUEBLE
Naturaleza del proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE UNICA INSTANCIA
Parte demandante: LINA MARCELA RAMIRI / SEPULVEDA
Parte demandada: LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA, HEREDA DE JESUS PIMIENTA JIMENEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE E... RESPECTIVO BIEN INMUEBLE DE MATRÍCULA 370-9698
Juzgado: VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
No. Radicación expediente: 76001400302520210012500 / AUTO INTERLOCUTORIO No 1082 del 24 de Junio de 2021

No. Recibo/Publicación: 745667-3-1
Nombre de la persona citada: A LA SEÑORA TERESA DE JESUS PIMIENTA JIMENEZ.
Naturaleza del proceso: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: LIVIA VICTORIA DIAZ
Parte demandada: ASOCIACION COLOMBIANA DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN SOBERANA Y MILITAR DE MALTA TERESA DE JESUS PIMIENTA JIMÉNEZ.
Juzgado: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA
No. Radicación expediente: 021-275 / AUTO INTERLOCUTORIO No 1421 del 04 de Junio de 2021

No. Recibo/Publicación: 745758-1-1
Nombre de la persona citada: Personas determinadas o indeterminadas que se crean con Derecho a intervenir en el proceso.
Naturaleza del proceso: Sucesion Intestada
Parte demandante: Maria Teresa Palacios de Hernandez / Javier Gustavo Hernandez Palacios
Parte demandada: Personas determinadas o indeterminadas
Juzgado: Bogotá D.C.
No. Radicación expediente: 1100131-10-027-2021-00314-00 / AUTO ADMISORIO Fecha primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

No. Recibo/Publicación: 745759-1-1
Nombre de la persona citada: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN FELIPE MANJARREZ CONTRERAS
Naturaleza del proceso: FIJACION EXTRAPATRIMONIAL
Parte demandante: MENOR GUADALUPE ZAMBRANO MEDINA, representada legalmente por su progenitora JENNIFER LIZBETH ZAMBRANO MEDINA
Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES FREDDY SIMON MANJARREZ ORTIZ Y ALBA MARINA CONTRERAS RODRIGUEZ Y LOS DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN FELIPE MANJARREZ CONTRERAS
Juzgado: DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 11001-3110-012-2020-00195-00 / FECHA DEL AUTO ADMISORIO 19 DE AGOSTO DE 2020 / FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO, 19 DE AGOSTO DE 2020 Y 02 DE JUNIO DE 2021

No. Recibo/Publicación: 745763-1-1
Nombre de la persona citada: de parte demandada - los herederos inciertos e indeterminados de la causante FENEIRA CAICEDO OCAMPO (QUE EN PD) conforme los dispone los Arts. 293 y 108 del C. G. P. en concordancia con lo preceptuado por el Art. 10 del Decreto Legislativo No. 806 de fecha 4 de junio de 2020
Naturaleza del proceso: ORDINARIO DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN, sobre el lote de terreno rural, mejorado con casa de habitacion dotada de instalaciones de energia y agua de una extension superficiaria de 3.600M2, ubicado en el corregimiento de Tablones, en jurisdicción del Municipio de Palmira Valle en el callejón denominado La Balastera, con Matricula Inmobiliaria No 378-178658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Palmira Valle.
Parte demandante: WILMAN CAICEDO OCAMPO
Parte demandada: Los herederos ciertos y determinados de la causante FENEIRA CAICEDO OCAMPO, señores KEVIN y JENNIFER GARCIA CAICEDO (en su condición de hijos de la causante) y GERMAN GARCIA OFUENTES (en su condición de cónyuge supérstite de la causante) y los herederos inciertos e indeterminados de la causante FENEIRA CAICEDO OCAMPO (QE PD)
Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
No. Radicación expediente: 76-520-31-03-005-2021-00034-00

No. Recibo/Publicación: 745763-2-1
Nombre de la persona citada: MARTHA LULIA RESTREPO PAREJA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CESAR AUGUSTO, GLORIA AMPARO Y GUILLERMO RESTREPO PAREJA
Naturaleza del proceso: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO / APODERADA VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO
Parte demandante: MARIA ANGELLA ACEVEDO
Parte demandada: KATHLEN ROMULY AVERY, JAIRO ALBERTO RESTREPO PAREJA Y OTROS
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOLIVAR - VALLE
No. Radicación expediente: 76-100-040-89-001-2017-00292-00 / AUTO INTERLOCUTORIO N°0188 DEL 30 DE JULIO DE 2021

No. Recibo/Publicación: 745768-10-1
Nombre de la persona citada: MAURICIO BERTILFO VASCO QUICENO
Cédula y/o Nit. del citado: 98.560.718
Naturaleza del proceso: DEMANDA DE DIVORCIO Y/O ESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO
Parte demandante: MEI BA YAMIN DIAZ MACIADO C.C. 40.401.364
Parte demandada: MAURICIO BERTILFO VASCO QUICENO
Juzgado: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: 50001-31-10-001-2020-00104-00 PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA. FECHA DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA: 13 DE MAYO DE 2021

No. Recibo/Publicación: 745768-11-1
Nombre de la persona citada: EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DEL CAUSANTE LUIS MARIA AVILA
Naturaleza del proceso: SUCESION
Parte demandante: CESAR AUGUSTO AVILA Y OTROS
Juzgado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: 50001400306700710078300 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08 DE 2021

No. Recibo/Publicación: 745770-1-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE: FLOR ALBA IOCA LEON, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. No. 46.352.034 DE SOGAMOSO
Naturaleza del proceso: PROCESO DE SUCESION
Parte demandante: CAMILO ALEXANDER BARRERA IOCA Y JHON FREDY BARRERA TOCA, EN CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE: FLOR ALBA TOCA LEON. QUIENES ALEGAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO
Parte demandada: CAUSANTE: FLOR ALBA TOCA LEON, QUIEN FALLECIÓ EL / DE AGOSTO DE 2013 EN LA CIUDAD DE TUNJA, SIENDO ESTE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASILLO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS
Juzgado: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA
No. Radicación expediente: 2020-100-00 AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. Recibo/Publicación: 745270-2-1
Nombre de la persona citada: A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE LA USUCAPION, LOTE DE TERRENO URBANO LOCALIZADO EN EL BARRIO LA TRINIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA, IDENTIFICADO CON EL No.070-123170 DE LA O.R.I.P. DE TUNJA
Naturaleza del proceso: DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

REMATES (Artículo
General del Proc

No. Recibo/Publicación: 745571-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: DANIEL ISAGUE SIERRA C.C. No. 79.610.662
Fecha y hora apertura licitación: 5 DE AGOSTO DEL 2021 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA UBICADA EN LA CARRERA 17 E # 4 A 65 SUR DE BOGOTÁ, URBANIZACION LUNA PARK (Restrepo), identificado con el folio de matrícula número 505-1025352. VALOR DEL AVALUO: $550.704.000 La diligencia se hará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y se podrá ingresar a través del ricrostio del Juzgado en la opción Remates – 2021 y la fecha de celebración del mismo. Para tomar las piezas procesales correspondientes puede realizar el mismo procedimiento reseñado anteriormente. Las ofertas pueden ser enviadas en archivo PDF con clave personal, al correo audiencias01ejecutivo@cendoj.ramajudicial.gov.co y el asunto "OFERTA"
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL AVALUO ($385.492.800)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 11001310303920170060001 PARA REVISAR EL EXPEDIENTE DE FORMA PRESENCIAL PUEDE SOLICITAR CITA AL CORREO audiencias01ejecutivo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012051800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: TRANSLUGON LIMITADA CEL. 3102526737 – carrera 10 número 14-56, Oficina 308 de Bogotá.

No. Recibo/Publicación: 745632-1-1
Parte demandante: IERALDIN MOLINA ORDOÑEZ
Parte demandada: LESSER ARAVALDO ACOSTA ACOSTA
Fecha y hora apertura licitación: CUARTO (04) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)
Bienes materia de remate valor avaluo: La cuota parte de propiedad del demandado sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la calle 7 No. 4E – 53 lote 1 Reserva, de la ruecad de Fusagasuga-Cund. identificado con matricula inmobiliaria No. 157-70221, alinderado de la siguiente manera; Por el frente, en longitud de 6.20 mts, con la calle 7; Por el sur, en longitud de 15.15 mts, con el predio de Elda Cañón, viuda de Guevara; por el occidente, en longitud de 4.75 mts con predio de luz India Rojas Pardo; y por el Norte, en longitud de 15.00 mts con el lote número 2, de la division marcada y encerra. Se trata de una casa de dos pisos independientes, el ingreso por el primer piso cuenta con nomenclatura Calle 7 No. 4E-47, se accede por un Hall a una sala comedor encontrándose: al lado derecho una habitación, y al frente de la sala comedor hay una habitación y un baño, de frente se encuentra la cocina y un patio y una habitación, se encuentra en regular estado de conservación, paredes estucadas y pintadas y piso en ceramica. El ingreso al segundo y 10 es por la nomenclatura calle 7 No. 4E-53, con acceso por un portón metalico con una escalera en cemento, todo en obra gris, en el segundo piso hay una sala comedor, una habitacion con ventanales en aluminio y vidrio, una cocina con un mesón, un lavaplatos en acero inoxidable, patio de ropa con un lavadero prelabricado, un baño con accesorio bano y lavamanos, una ducha todo en obra gris, pisos en cemento esmaltado, el techo placa facil que conduce a una terraza, terraza con teja eternit con cerchas metalicas, ventanales sin marco en ventana, piso en cemento, con servicios de agua luz gas televisión e internet. Numero predial 25290100000000790015000000000 La cuota parte del inmueble objeto de venta, fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($11.539.864) MONEDA CORRIENTE
Valor base licitación: Ocho millones setenta y siete mil novecientos doce pesos ($8.077.912) M/Cte.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, RADICADO N° 490/20'5
Porcentaje a consignar para hacer la postura: previa consignación del cuarenta por ciento (40%) y del valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del pago de impuesto que trata el Art. 7° de la Ley 11 de 1987, modificado por la Ley 1743 de 2014, Art 12
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Doctora Libia Liberth Barrera Blanco, identificada con cedula de ciudadania No. 51714022, correo electrónico lizbeth_barrera@hotmail.com, celular 3112099054

No. Recibo/Publicación: 745635-1-1
Parte demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO BANCO DAVIVIENDA
Parte demandada: LUIS ALFONSO CRISPIN ORTIZ Y GLORIA AMORICHO PRADOS
Fecha y hora apertura licitación: VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLES: APARTAMENTO 604 FOLIO DE MATRICULA: 050 N 20051647 GARAJE 159 FOLIO DE MATRICULA 050 N 20051617 GARAJE 26 FOLIO DE MATRICULA: 050 N 1932409 UBICADOS EN LA AVENIDA CARRERA 19 No 131- 70 / AVALUO DE LOS BIENES OBJETO DEL REMATE APARTAMENTO 604: $417.295.000,00 GARAJE 159 $17.190.000,00 GARAJE 26 $16.747.000,00 En la suma total de $491.433.000,00 de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA / 110013103004201700681301 - ACUMULADO 110013103037201700540001 / EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo, de los bienes previa consignación del porcentaje legal para hacer postura, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del valor de la avaluada.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Para el APARTAMENTO 604 y GARAJE 159 Francisco José Lozano Fuzin Jn Universal 43 No 95-84 - Bogota tel. 6242918 Para el GARAJE 26 folio Cesar Ruiz Pachón CALLE 86 3 No 49 A 18 - Bogotá Tel. 6349968

No. Recibo/Publicación: 745640-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: CAMILO ALBERTO CANTOR GARCIA C.C. 80.423.687
Fecha y hora apertura licitación: 11 DE AGOSTO DE 2021 2:00 PM
Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20414926 DIRECCION: CARDENA 64 N° 237-55 HOY CARRERA 72 N°. 236-85 INTERIOR 1 AGRUPACION LL MAGNOLIO PH DE BOGOTÁ D.C VALOR AVALUO: $ 1.684.567.500 oo / Diligencia a la que se podra acceder por el Micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial por la plataforma TEAMS La oferta virtual se debe presentar en archivo PDF con clave personal con el asunto "OFERTA" al correo audiencias05ejecutivas@cendoj.ramajudicial.gov.co toda vez que, en el cesarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se ordenara la remuneracion con el postor, al número(s) telefono(s) de contacto y/o correo(s) de correo(s) electronico(s) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto link - https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZmVjM2Q0OmJhNzQtYmM3LTk2YjgtZmIyNi0yY1k5MmM0%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%7B%22Tid%22%3

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

311

RE: 038-2014-589

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 06/08/2021 12:41

Para: andrio59 <andrio59@outlook.com>

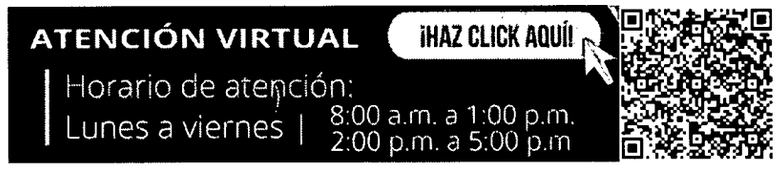
ANOTACION

Radicado No. 4732-2021, Entidad o Señor(a): URIEL MORALES LOZANO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Es preciso indicarle que, para llevar a cabo el remate, las partes interesadas deberán allegar las publicaciones junto con los certificados de tradición de los bienes objeto de subasta, de **manera física** en las instalaciones de la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución de sentencias, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2 Edificio Jaramillo Montoya, en un horario de 9:00 a 3:00 con antelación al inicio de la fecha de la diligencia, esto con el fin de realizar del control de legalidad de acuerdo a los establecido en el artículo 450 del C. G. del P., cabe recordar que **NO** es necesario agendar cita para la radicación de estas documentales, pues en la portería del edificio ya se encuentra la orden para que todo aquel que venga a radicar publicaciones y ofertas para los remates que se llevan a cabo por los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, pueden ingresar radicar y salir de las instalaciones.

yaz

INFORMACIÓN



Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

OF.EJECUCION CIVIL CT
59728 6-AUG-'21 12:43
os Pbos una.
59728 6-AUG-'21 12:43

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

11 agosto

De: Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>
Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 15:04
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 038-2014-589

Buena tarde.

Adjunto remito memorial para lo pertinente.

312

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**BANCOLOMBIA S.A.**
DDO:	**CARLOS ALBERTO CANTOR GARCÍA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-038-2014-00589-00**

DILIGENCIA DE REMATE - VIRTUAL

En Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las 02:00 P.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, se constituye en audiencia para llevar acabo el remate virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20414926.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 236 – 85 Interior 1 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $1.684'567.500, el 70% es $1.179'197.250 y el 40% es $673'827.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

313

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CARLOS ALBERTO CANTOR GARCIA No. 038-2014-0589 (JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.)

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle se sirva ordenar y señalar fecha de remate del inmueble objeto de la demanda.

Lo anterior debido a que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; se encuentra en firme.

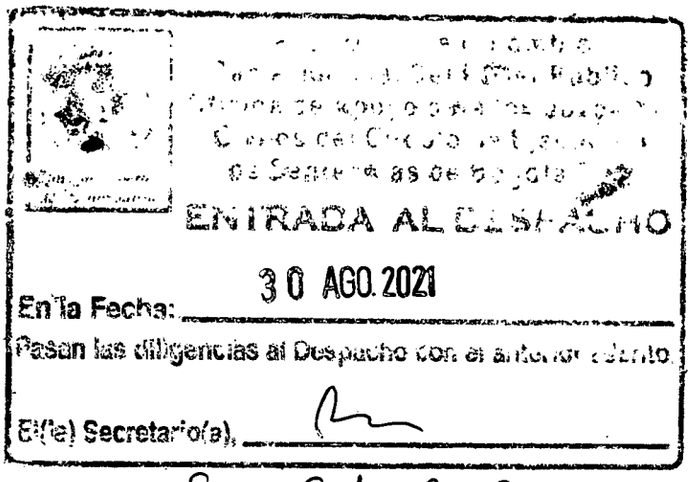
Sustento mi petición en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

OFICINA DE EJECUCION CIVIL
00243 19-AUG-'21 12:48

01 folio uno
00243 19-AUG-'21 12:48



Fijo Fecha Remate

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

FL. 314

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 038-2014-00589

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, para que tenga lugar la diligencia de remate del **inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20414926** legalmente embargado (fol. 82-83), secuestrado (Fol.41) y avaluados (Fol. 275-294), dentro del presente asunto, se señala la hora de las **9:30 a.m del día martes dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá**.**

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

   4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
   4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
   4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

   4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo

electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.
5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.
5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **076** fijado hoy **16 de septiembre de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

MHA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Ejecución 005 Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27007eae0421e014e45f9dc1e0736cf399d2c7586e4bea2ca0a5eed94066417d
Documento generado en 15/09/2021 12:23:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AGRUPACION EL MAGNOLIO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT : 900003572 - 1
AV AK 72 236 85
3155851446 - 3155851446
BOGOTA - COLOMBIA

CUENTA COBRO

No. - 940

Unidad Residencial y/o Comercial SAN SIMON -CASAS -1
Propietario CANTOR CARLOS / PUERTA PATRICIA
NIT 1
Dirección AV CRA 72 No. 236-85 CASA No. 01
Telefonos

Fecha de Factura
2021-10-04

Fecha de Vencimiento
2021-10-15

Concepto	Fecha	Valor
ADMINISTRACION - CUOTA ADMINISTRACION	2021-10-04	1,745,000.00

Intereses	1,578,900.00
Total Cuotas y Cargos Del Mes	$3,323,900.00
Saldo Anterior	125,194,268.00
Total a Pagar	$128,518,168.00

Condición de Pago
SI CANCELA ANTES DEL 15 DE OCTUBRE PAGUE 128,430,168.00
Observaciones

Elaborado e Impreso por Siigo

BANCO AV VILLAS- CUENTA DE AHORROS 063 065 023 - FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: admmagnolio@gmail.com

ORIGINAL

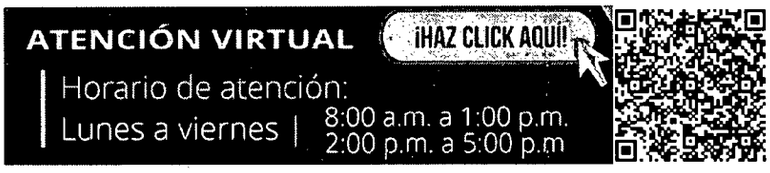
RE: Cuenta de cobro Casa 1 Cuenta de cobro proceso No. 11001310303820140058900

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 11/10/2021 16:12
Para: Patricia puerta <patpuerta95@hotmail.com>; delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>

Buen día

Se acusa recibido de su comunicación; se dará trámite de acuerdo a su solicitud.

Opa
INFORMACIÓN



Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	
Fecha Recibido	7/10/21
Número de Folios	1
Quien Recepcionó	OPA

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

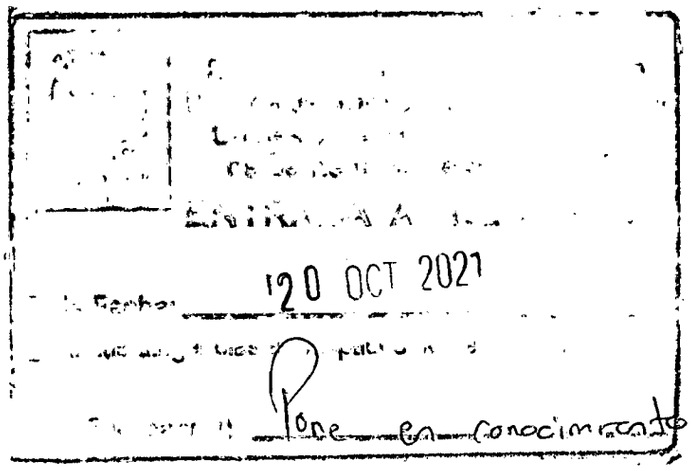
De: Magnolio Agrupacion <admmagnolio@gmail.com>
Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 7:58
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Patricia puerta <patpuerta95@hotmail.com>; delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>
Asunto: Cuenta de cobro Casa 1 Cuenta de cobro proceso No. 11001310303820140058900

Buenas tardes

Esta cuenta de cobro pertenece a la casa 5 de la agrupación el Magnolio la cual tiene un proceso de remate, número de proceso No. 11001310303820140058900

Cordialmente,

Juan Manuel Benavides
Agrupación El Magnolio
Administrador
3155851446


20 OCT 2021
Pone en conocimiento

318

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Fl. 318

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 38-2014-00589-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la documental que antecede, para lo que se estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **87** fijado hoy **25 de octubre de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

OL

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e29d2b4ea7478699819763a16a06edb965413b88e37cc805b56e3984b15e99**
Documento generado en 22/10/2021 12:40:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica